

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

" INFLUENCIA DE LA 'GUARDERIA' EN EL PROCESO
DE SOCIALIZACION EN NIÑOS COMPRENDIDOS EN
EDADES DE 4 A 6 AÑOS "

MEMORIA DE SEMINARIO DE GRADUACION

ASESOR: LIC. LETICIA CALDERON DE ORELLANA

Presentado por:

ELSY MARGARITA SALAZAR DUARTE
GERARDO MOLINA PEÑA
MIGUEL ANGEL OSORIO



Ciudad Unversitaria, Abril de 1981.



T-
155.423
5161i

En la Universidad Centroamericana "José Simón Cañas", a las quince horas y media del día siete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, reunido el Jurado Examinador para la Defensa Oral del Trabajo de Seminario de Graduación 1979-1980; para optar a la Licenciatura en Psicología cuyo tema es :

"Influencia de la Guardería en el Proceso de Socialización en niños comprendidos en edades de 4 a 6 años", presentado por los Bachilleres :

Elsy Margarita Salazar Duarte,

Gerardo Molina Peña,

Miguel Angel Osorio; después de haberles notificado sobre la reglamentación de la Defensa Oral de los Trabajos de Graduación y de haberles interrogado sobre el contenido del mencionado tema con preguntas adecuadas al respecto durante tres horas y media y consideradas aceptables las respuestas de los tres estudiantes.

Se acuerda :

APROBAR LA DEFENSA ORAL del Trabajo antes mencionado.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente a las diez y nueve horas en el lugar y fechas anteriormente mencionados.

F. *Ana de los Angeles Escobar de Salomone*

Lic. Ana de los Angeles Escobar
de Salomone.

Presidente.

F. *Maria Lidia de Flores*

Lic. Maria Lidia de Flores.

F. *Salvador Valdivieso*

Lic. Salvador Valdivieso.

AGRADECIMIENTOS:

PARA NUESTRA ASESORA, LIC. LETICIA CALDERON DE ORELLANA, A DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, AL "CONSEJO SALVADOREÑO DE MENORES", Y PERSONAL QUE LABORA EN LA GUARDERIAS, A LA DIRECCION, PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIO DEL KINDERGARTEN NACIONAL "RAFAELA ADELINA FIGUEROA DE PACHECO", DE LA CIUDAD DE MEJICANOS; POR SU VALIOSA COLABORACION EN LA EJECUCION Y FINALIZACION DE NUESTRA INVESTIGACION.-

LOS MIEMBROS DEL
EQUIPO DE INVESTIGACION.

SAN SALVADOR, JUNIO DE 1981.

I N D I C E

	<u>Página</u>
PRESENTACION	
CAPITULO I	
INTRODUCCION	1
1. Antecedentes	1
2. Funcionamiento de las Guarderías en El Salvador	11
3. Definición del Problema	15
4. Objetivos	19
4.1. Objetivos Generales	19
4.2. Objetivos Específicos	20
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	21
1. Proceso de socialización	21
2. Factores que influyen en el proceso de socialización	27
2.1. Factores Biológicos	28
2.1.1. Herencia	28
2.1.2. Período Prenatal	28
2.1.3. Período Perinatal	29
2.1.4. Período Postnatal	29
2.2. Factores Psicológicos	31
2.2.1. Inteligencia	31
2.2.2. Motricidad	35
2.2.3. El Lenguaje	36
2.2.3.1. Lenguaje espontáneo	39
2.2.3.2. Lenguaje imitativo	40

	<u>Página</u>
2.2.3.3.Lenguaje social	40
2.2.3.4.Lenguaje Organizado ...	40
2.2.4.Afectividad	41
2.3.Factores Sociales	46
2.3.1.El hogar	46
2.3.2.La Escuela	48
2.3.5.La Comunidad y El Estado	50
CAPITULO III SISTEMA DE HIPOTESIS	57
CAPITULO IV VARIABLES	59
1. Variable Independiente	59
2. Variable Dependiente	59
3. Variable Interviniente	59
CAPITULO V METODO	60
1. Sujetos	60
1.1. Edad	60
1.2. Requisitos de la muestra	60
1.3. Escogitaciñn de la muestra	60
1.4. El proceso de elecci3n de la muestra	62
2. Instrumento	62
2.1. Introducci3n	62
2.2. Prueba Original	63
2.3. Prueba Original Revisada	64
2,4. Otros Instrumentos	68

	<u>Página</u>
CAPITULO VI	PROCEDIMIENTO 70
	1. Diseño Experimental 70
	2. Control de Variables 71
	2.1. Variable Independiente 72
	2.2. Variables Dependientes 72
	2.3. Variables Intervinientes 72
	3. Procedimiento para la obtención de la Edad Social y del Cociente So- cial 73
	4. Procesamiento de datos 74
CAPITULO VII	VERIFICACION DE HIPOTESIS 76
	1. Hipótesis General Nula 76
	2. Sub-Hipótesis N° 1 78
	3. Sub-Hipótesis N° 2 82
	4. Sub-Hipótesis N° 3 84
	5. Sub-Hipótesis N° 4 86
	6. Sub-Hipótesis N° 5 89
	7. Sub-Hipótesis N° 6 91
CAPITULO VIII	CONCLUSIONES 95
CAPITULO IX	RECOMENDACIONES 99
	BIBLIOGRAFIA 101
	ANEXOS 104

P R E S E N T A C I O N

Desde los inicios de los estudios sobre la conducta y evolución del hombre el niño siempre ha sido centro de interés, tanto para la Psicología, como para las ciencias afines a ella y otras que intervienen en la atención del infante.

En El Salvador, es hasta la recién pasada década, que se ha observado mayor motivación para investigar en la rama de la Psicología Educacional o Escolar; razón por la cual, este estudio, se proyectó con el mejor deseo de conocer más sobre el niño salvadoreño y de contribuir a la Psicología Infantil de este país.

En muchas circunstancias se sabe citar una frase muy conocida: "El niño será el hombre del mañana". Es obvio, pues, que se trata de hacer comprender que el futuro de una comunidad depende de la manera en que el niño que nace, se desarrolle, se eduque, "se forje". Meditándose, y motivándose en frase tan conocida; pero ilustrativa, el equipo de investigación que presenta este documento, se motivó y se propuso investigar en el proceso de socialización, proceso importante para la futura convivencia social del hombre.

Al mismo tiempo, procurando solventar las dificultades que en este tipo de investigaciones es frecuente enfrentarse; siempre fué la mejor intención aportar informaciones o datos que contribuyan no sólo a la Psicología Infantil Salvadoreña, casi desconocida, sino además, que ofreciera recomendaciones factibles de realizar en beneficio del

niño, motivo de estas inquietudes que se intenta tengan carácter científico.

Justamente se encontraron dificultades; las características propias de los momentos que se están viviendo en el país y otras como consecuencia de la misma situación; a pesar de ello se presenta este documento final que contiene los siguientes aspectos: Introducción, Marco Teórico, Sistema de Hipótesis, Variables, Método, Procedimiento, Verificación de Hipótesis, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

Los Miembros del Equipo de
Investigación.

CAPITULO I

I N T R O D U C C I O N

1. ANTECEDENTES

A nivel mundial, durante los últimos años y con gran interés, se han dedicado diversos especialistas al estudio y/o investigación sobre la protección de los niños; de éstas y otras experiencias, han surgido por ejemplo: nuevos sistemas educativos, se ha enriquecido la medicina infantil, como también se han creado legislaciones. En lo que se refiere a este último aspecto, las leyes introducidas primeramente, protegieron su vida, luego, los defendieron contra la explotación industrial, posteriormente de la explotación por los propios padres, asimismo contra toda crueldad o injusticia cometida en dichos niños.

En base a lo anterior, en años recientes, se han establecido en diferentes países, servicios sociales de asistencia que tienen por objeto atender a aquellos niños, en general, sin compromiso; también se han establecido servicios que protegen y asisten a niños especiales: minusválidos, inadaptados sociales, etc. En igual forma se han creado servicios hospitalarios y de protección a los que se encuentran en distinta forma, abandonados.

Investigando en nuestro medio sobre los servicios de asistencia para los hijos de los trabajadores que por las exigencias laborales, se veían obligados a restarles los cuidados maternos; se recabó la si

guiente información através del "Consejo Salvadoreño de Menores":

En El Salvador, se establecieron las primeras guarderías infantiles, aproximadamente por el año de 1950; estos servicios se establecieron con fines de proselitismo realizado por un partido político conocido como "Partido Revolucionario de Unificación Democrática" (P.R. U.D.).

A la llegada a la presidencia de la República el candidato de dicho partido, la esposa de éste, creó las primeras guarderías financiadas por patronatos integrados por personas y/o entidades particulares.

Posteriormente, las guarderías mencionadas, fueron administradas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; de esta manera, en alguna forma, se cubrió en aquella época, la atención de niños que no podían ser atendidos en el hogar mientras sus padres trabajaban.

Actualmente, aparte de la atención estatal, se dedican a prestar dicha asistencia una guardería patrocinada por la "Asociación Nacional Pro-Infancia". Otras instituciones educativas particulares para preescolares, que ofrecen la atención materno-infantil a determinadas clases sociales que prefieren las instituciones privadas, lo mismo se han interesado pediatras.

A nivel nacional, auspiciadas por el Estado, las guarderías están bajo la responsabilidad del "Consejo Salvadoreño de Menores" y sosteniéndolas por lo menos en San Salvador y las cabeceras departamentales; pero no cubre todas las necesidades nacionales, tampoco existen las

guarderías estacionales.

Las guarderías infantiles son centros que se establecen con el fin de proporcionar cuidados a niños sanos que no pueden ser atendidos por sus padres, o sustitutos de los mismos durante ciertas horas del día.

Los niños atendidos se subdividen en lactantes, de 0 a 24 meses; preescolares, de 2 a 6 años y escolares de 6 a 7 años.

La finalidad de las guarderías consiste en proporcionar los cuidados hogareños que el niño, durante la ausencia parental, no puede recibir.

Se establece, según la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), que los cuidados proporcionados deben incluir actividades tendientes a alcanzar un adecuado desarrollo psico-somático y social.

En el país, este tipo de instituciones "Guardas" se les reconoce como salas cunas, refugios infantiles, hogares infantiles, etc.

El objetivo de las guarderías en general, básicamente es la de que éstas proporcionen los cuidados que todo infante debe recibir en el hogar materno, y que en la medida de lo posible, la protección procure el desarrollo bio-psico-social de los atendidos; que en esa institución existan medidas sanitarias que impidan riesgos a la salud; que en la alimentación sea incluida una dieta balanceada y no descuidar las necesidades de afecto, seguridad y confianza que toda personalidad en formación requiere.

Continuando con los antecedentes, en 1961, el Directorio Cívico Militar, que entonces gobernaba al país, por decreto N° 319, establece

ció el "Reglamento de Guarderías Infantiles", reglamento que las declaró "instituciones públicas" destinadas a la atención de niños hasta la edad cronológica de siete años. La vigilancia del funcionamiento, la asignó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; acordó un personal técnico constituido por pediatra, enfermera, trabajador social y maestros especializados, además un personal de servicio en los que se incluían las niñeras, pero de estas últimas, no se reguló sobre la capacitación de las mismas.

Podrá observarse, que se aprobó un equipo multidisciplinario incompleto; y si se visita una guardería actualmente en funcionamiento, no cubre aún las necesidades establecidas en los artículos 12 y 13 de aquel decreto, no se incluye el servicio psicológico que en esta época no debe ser excluyente (Ver Anexos A pág. 150).

El artículo 28, del mismo decreto establecía que durante la permanencia de los niños en la guardería, estos deberían recibir como mínimo: desayuno y almuerzo, atención médica integral; atención odontológica y educación.

En dicho artículo se observa nuevamente que no recibirían atención psicológica que propendiera a un desarrollo psicológico normal o a la salud mental. Dicho de otra manera, si se observa el artículo 28 del mencionado decreto, se establece la cobertura de las necesidades biológicas y pedagógicas, pero no se establece en que forma se cubriría la atención psico social, este último aspecto motivó al presente estudio.

Después de 1961, por decreto legislativo N° 516 del 8 de Enero de 1964, fue creado el "Código de Menores" que en su Título I esta-

blece disposiciones preliminares en donde se contemplan los derechos fundamentales de los protegidos de dicho Código y se lee en su Artículo 1, lo siguiente:

"Este Código reconoce y regula los derechos que tienen los menores desde su gestación, a nacer y vivir en condiciones familiares y ambientales que les permitan obtener su completo y normal desarrollo bio-psico-social".

Ya se denota claramente el interés del Estado, no sólo en lo biológico, sino en el aspecto psico-social.

Este decreto 516 en el Título II, Artículo 7, crea el "Consejo Salvadoreño de Menores" como una institución de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía económica y administrativa. A este "Consejo" se le concede la facultad de dirigir la orientación general de la política del Estado referente a los menores; de vigilar su ejecución y el cumplimiento de dicho código y demás ordenamientos legales relacionados con la protección del menor, desde su gestación hasta los dieciocho años.

El "Consejo" según el artículo 8 del mismo capítulo, se integraría por:

- El Presidente del Consejo nombrado por el Presidente de la República.
- Un Delegado del Ministerio de Justicia.
- Un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Un Delegado del Ministerio de Educación.
- Un Delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Un Delegado del Ministerio de Defensa y Seguridad Pública.
- Un Delegado de la Procuraduría General de Pobres.
- Un delegado del Poder Judicial, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, y
- Cuatro Delegados acreditados por instituciones privadas que tengan primordialmente fines de protección a los menores y que estén desarrollando programas tendientes al logro de esos fines; que gocen de personalidad jurídica y estén inscritos en el Consejo. (Ver Anexo A pág. 112).

En el título III, Capítulo II, Artículo 26, en lo que se refiere al "Servicio de Protección a los Menores, tienen por objeto la protección y asistencia de éstos desde su nacimiento hasta la edad de dieciocho años".

La asistencia al niño, ya no es con fines proselitistas ni altruistas, sino que se convierte en obligación del Estado; sin embargo, según el Artículo 27, establece que "Este servicio estará dirigido y coordinado por el Consejo en colaboración con los Ministros representados en el mismo y entidades privadas".

El Artículo 28, expresa que: "Este servicio" se prestará por medio de: Guarderías Infantiles y luego le suceden otras instituciones que son Hogares Infantiles, Centros de Reeducción, Villas Infantiles, Centros de Recreación, Centros de Orientación y los establecimientos que se funden o se destinen para atender este servicio.

El artículo 29 dice lo siguiente: "Las Guarderías Infantiles darán atención a los menores hasta de siete años de edad, durante

las horas de trabajo de las madres o de las personas a cuyo cargo se encuentren".

El Capítulo III del Título I de dicho Código, trata sobre "El Servicio de Asistencia Social" que en el Artículo 35 dice: "El Servicio de Asistencia tiene por objeto la protección de los menores mediante atención médica, psiquiátrica, psicológica y social", lo cual refuerza las disposiciones preliminares de estos mismos títulos y de nuevo la asistencia incluye lo psico-social.

En el Artículo 37, se lee: "El Servicio se prestará a través de:

- Sección Médica
- Sección Psico-pedagógica, y
- Sección de Trabajo Social.

Es pues, hasta en 1971, que se decretó una atención psicológica asociada a una pedagógica.

Posteriormente el 3 de Julio de 1979, la Asamblea Nacional Legislativa, en uso de sus facultades constitucionales, decreta "La Ley Nacional de Guarderías" que sucedió al decreto N° 319 del año 1961.

Esta "Ley Nacional de Guarderías", establece en el Artículo 2° lo siguiente: "Se denominará oficialmente como Guardería Infantil, a todos los centros de atención y cuidados de los niños que de acuerdo al Código de Menores estén dentro del régimen de esta ley.

En la naturaleza y objetivos de la institución, se establece que la Guardería Infantil se legisló como un servicio organizado pa-

ra atender y cuidar a los niños durante cualquier lapso del día en el cual sus padres o encargados, por razones atendibles no puedan cuidar de ellos".

En la mencionada "Ley Nacional de Guarderías" se declara como objetivo principal, "colaborar con los padres o guardadores, en el cuidado diario y educación de los hijos, a fin de mantener integrado el núcleo familiar". (Ver Anexo A pág. 106).

Al "Consejo Salvadoreño de Menores" se le asume la responsabilidad de que las guarderías infantiles garanticen el completo y normal desarrollo bio-psico-social de los menores atendidos, en cumplimiento de todos los instrumentos legales relacionados con la protección de los mismos.

De acuerdo a esta última ley, el "Consejo Salvadoreño de Menores", tiene la obligación y el derecho de supervisar y dar asistencia técnica a todas las guarderías contempladas en dicha ley. Estas guarderías deben aceptar esta supervisión y asistencia técnica.

Las guarderías infantiles subvencionadas por el Estado, propenden "Dar atención y cuidado a niños sanos y a aquellos con padecimientos que no signifiquen peligro para la salud de los demás niños.

Se incluye en éstos, a los desnutridos de primero y segundo grados sin complicaciones". Se denota en este aspecto sólo el interés somático.

Interpretando el Artículo 7, se entiende que para ingresar a las guarderías, se requiere de los requisitos siguientes:

Que el niño no haya cumplido los siete años, cuando los padres o las personas a cuyo cargo se encuentre, por razones de trabajo, no puedan atenderlo durante un lapso de seis a diez horas durante el día y que los padres o cuidadores del menor adquirieran el compromiso de cumplir con las contraprestaciones que cada guardería y todas las otras que la ley o los reglamentos establezcan.

El artículo 8, ordena el establecimiento de la educación preescolar, así:

"Deberán contar estos centros con secciones de educación parvularia en la forma establecida por el Código de Menores y de acuerdo a lo previsto en la "Ley General de Educación".

Este servicio educativo no deberá ser exclusivo para los niños de guarderías". (Ver Anexo A pág.107).

Con respecto a este artículo se hace la referencia de que no todas las guarderías cuentan con educación parvularia.

Según el artículo 9, las actividades de estas guarderías son: "De carácter administrativo y técnico. Lo administrativo estará a cargo de un director y de una economá. Lo técnico será desarrollado por personal profesional en los aspectos médico-sanitario, sociales, pedagógicos y psicológicos. (Ver Anexo A pág. 107).

Sin embargo, más de una guardería, solamente cuenta como responsable del aspecto administrativo a una economá. Según el Artículo 10: "Las funciones administrativas y técnicas contarán con la colaboración del personal de servicio necesario que deberá ser reclutado adecuadamente y ser objeto de constante capacitación";(Ver Anexo A pág.107)

pero por razones presupuestarias no siempre, el "Consejo Salvadoreño de Menores" puede realizar programas de capacitación o adiestramiento.

Artículo 12, "Las guarderías deberán proyectar su labor hacia el grupo familiar del niño asistido y su comunidad, dando orientación al padre, a la madre, o encargado para que continúe en sus hogares los sistemas dietéticos, higiénicos, educativos y de salud adoptados por las guarderías. Así mismo, trabajar coordinadamente con los patronatos de menores y otras instituciones de bienestar social en la preservación de su zona de influencia.

El "Consejo Salvadoreño de Menores", debe establecer y mantener un sistema de aprovisionamiento que asegure el correcto funcionamiento de estos centros en cualquier circunstancia" (Ver Anexo A pág.107).

En lo que se refiere a la creación del "Consejo Salvadoreño de Menores" y a la "Ley Nacional de Guarderías", se ha procurado ilustrar los antecedentes con los textos de Ley; con el fin de hacer notar la trascendencia de cómo el Estado ha tratado de cubrir asistencialmente al niño que por razones de trabajo, queda durante el día desprovisto del cuidado materno en particular y del hogar en general; la intención es loable, trata de dar la cobertura integral bio-psico-social.

Desafortunadamente, por lo menos, mientras se hicieron visitas preliminares a las guarderías con el fin de cubrir esta investigación, lejos están estas instituciones de proveer, la atención que el niño requiere mientras está ausente de su hogar; y aún más, sin de-

jar de tomar en cuenta la buena intención del Estado, sus leyes, y de las personas que en esas instituciones trabajan, se observó, que es sumamente difícil proporcionar al asistido las condiciones adecuadas para que alcance un desarrollo bio-psico-social normal; y específicamente para que durante el crecimiento del niño, a éste se le proporcionen los elementos necesarios para alcanzar un proceso de socialización igualmente normal e inseparable de lo psico-somático y ambiental.

2. FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDERIAS EN EL SALVADOR

Como toda institución, las guarderías en El Salvador, tienen establecidos requisitos que regulan el ingreso de los niños a estas instituciones.

Así, nuestras guarderías exigen como requisito de admisión, que: el aspirante no pueda contar con el cuidado de los padres durante cierto tiempo del día, lo que es demostrado con constancias de trabajo o testigos de que la madre, por ejemplo, es vendedora ambulante, lo que generalmente, después, es comprobado por medio de investigaciones que realiza una trabajadora social; que el niño se encuentre entre las edades de 0 a 7 años; que los padres carezcan de recursos económicos suficientes como para proveerles figuras parentales sustitutas; pero que estén en condiciones de cubrir una cuota económica mínima de ¢0.15 a ¢0.25 ó hasta ¢0.50, cuotas que son establecidas por la institución y que se estima razonable para el alcance de padres socio-económicamente deprivados, que los responsables de los niños se comprometan a llevarlos a las guarderías a las 6.30 a.m. y re

tirarlos a las 4 p.m. a excepción del día sábado que el retiro es a la 1 p.m.; además, otros requisitos generales consisten en presentar la partida de nacimiento del posible favorecido, fotografía, boletos sanitarios del menor y boletos sanitarios de los padres.

En cuanto al funcionamiento de las guarderías, éste, ya está establecido en la "Ley Nacional de Guarderías" el cual se describió anteriormente; pero según las observaciones efectuadas durante la investigación, en resumen, se puede decir que: en cuanto a la alimentación, reciben un desayuno integrado básicamente por frijoles, queso o crema, pan y leche; el almuerzo, cuya preparación es balanceada y por la tarde se sirve un refrigerio que cubre la cena.

Entre el desayuno y el almuerzo, supuestamente el niño debe recibir un refrigerio, este generalmente consiste en un vaso de agua, alguna que otra vez le sirven refresco. Los investigadores de este trabajo, consideran insuficiente la alimentación del menor asistido, ya que para cada uno, por lo menos durante se observaron estas instituciones, existía un presupuesto diario que oscilaba entre los $\text{Q}0.40$ y $\text{Q}0.60$ para cubrir los tres periodos alimentarios. Los niños comprendidos entre 4 y 6 años de edad cronológica, asisten a kindergarten ya sea que este funcione dentro de la guardería o fuera de la misma.

Las actividades recreativas de los infantes, generalmente consisten en juegos improvisados por las niñeras, cuyo objetivo principal es el de evitar que los asistidos se dañen entre sí o la de procurar que la conducta de los mismos, no interrumpa o no incomode a los adultos.

Continuando al respecto, en las guarderías se cuenta con juguetes suficientes para que el niño desarrolle actividades lúdicas, aunque estos juguetes, no precisamente sean onerosos o sofisticados, otras cuentan con una pequeña casa que simulan las instalaciones de un hogar; pero desafortunadamente, los niños rara vez tienen acceso a ella, supuestamente para que no las destruyan.

Después del refrigerio matutino, algunas guarderías han establecido que el niño regule su control de esfínteres, control que debe cumplirse después de los dos años de edad cronológica, sin tomar en cuenta si el niño ya alcanzó la madurez para dicho control.

La práctica de hábitos higiénicos es obligatoria, como obligatorio es que el niño haga siesta aunque no sienta necesidad de dormir. Muchos niños hacen la siesta en el piso y más de una vez, se observó que el niño fue reprendido porque no dormía a la hora indicada.

En lo referente a la práctica de normas disciplinarias, por lo menos en alguna guardería, cuando un niño rompía con tales normas era objeto de encierro en un cuarto asignado para castigo. En general, se aplica la reprensión y la limitación de espacio.

En las guarderías, los niños permanecen uniformados.

El personal permanente de estas instituciones, está integrado de la siguiente manera: una ecónoma con funciones de jefe, niñeras que se desempeñan en labores de cocina, lavandería, planchaduría, sala de cunas, limpieza y servicio de costurería que está a cargo de una supernumeraria.

Los servicios técnicos no son permanentes, el médico atiende consulta solamente dos veces por semana aproximadamente dos horas ca da vez; las consultas generalmente son para atender a aquellos que a juicio de la niñera o la ecónoma están enfermos.

El servicio odontológico es por turno a cada guardería y no to dos los niños son atendidos.

Un profesional de la psicología y uno del servicio social tie- ne la responsabilidad de varias guarderías. En lo que respecta al servicio psicológico, el psicólogo tiene otras obligaciones, como son la de atender las clínicas de conducta del "Consejo Salvadoreño de Menores" a excepción de San Salvador en donde hay un psicólogo pa- ra todas las guarderías y otros que atienden las clínicas de conduc- ta.

Los servicios técnicos profesionales, son pues insuficientes para cubrir las necesidades bío-psico-sociales de los niños.

Volviendo al personal de servicio, éste en su mayoría no está especializado para desempeñar su cargo, sumando a ello que se consi- dera que el número de niños asignados a cada niñera es excesivo como para proporcionarles atención individual; además, hay personal que por su edad avanzada o por su largo tiempo de servicio en dichas ins- tituciones, no ofrecen el respeto, amor, seguridad y confianza que todo niño merece.

Las anteriores observaciones se hacen con el propósito de ilus trar una vez más las razones que movieron a esta investigación. ¿Hasta qué punto la influencia de la guardería en el proceso de so-

cialización en niños comprendidos en edades de 4 a 6 años puede ser beneficiosa?

Aparte de que, tal parece que el funcionamiento de las guarderías en su actual estado, aparentemente ya no es un problema legal, sino un problema humano, social, porque el derecho del niño a ser asistido, a ser protegido, no se cubre totalmente; de tal manera que difícilmente se promueve un desarrollo integral adecuado.

Tal parece que el derecho a mantener y desarrollar su personalidad en estas guarderías, no se cumple como lo aspira la ley; lo que hace pensar si estos niños en el futuro, estarán aptos para desenvolverse con eficiencia dentro de la colectividad en que como adultos deberán desenvolverse y no sólo con las responsabilidades que la sociedad establece, sino además con la satisfacción de sentirse aceptado y autoestimado.

3. DEFINICION DEL PROBLEMA

El término guardería se puede interpretar de la siguientes maneras:

Según la Organización Mundial de la Salud O.M.S, las Guarderías son instituciones para el cuidado de niños sanos que no pueden ser atendidos en el hogar durante una parte considerable del día.

En 1973, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de este país, describió como guardería a las instituciones públicas que durante el día dan atención directa y educación a niños, hasta los 7 años cumplidos mediante actividades dedicadas a lograr su adecuado desarrollo psico-somático y social.

M. Novakova, refiriéndose a guarderías infantiles tomó del Ministerio de Salud Pública de Checoslovaquia, no precisamente una definición de la guardería como institución, sino como misión, la cual consiste en asegurar totalmente los cuidados higiénicos preventivos que constituyen el primer peldaño de la educación colectiva. Que la pedagogía (en una guardería) asegure a los niños un ambiente íntimo, afectivo, seguridad y calma; que los métodos de dicha pedagogía permitan una evolución de las funciones neuropsíquicas en un ritmo cuyas etapas progresen en forma espontánea y natural; y además, que no se descuide la higiene mental del niño.

Si se analizan estas definiciones, sea como institución o misión, dichos centros proporcionan al niño todo lo fundamental para su desarrollo bio-psico-social.

Retomando el punto de vista bio-psico-social, el niño tendría los cuidados que le provean de salud física y mental, paralelo a una madurez social adecuada.

Concretándose al aspecto social, el proceso de socialización que más adelante se definirá, abarcaría la estimulación sistemática de dicha maduración desde el período de la lactancia hasta la edad escolar.

Los niveles funcionales, conductas o fases que deberían ser atendidas en orden progresivo, serían los siguientes:

A. Costumbres Sociales

- Cooperación activa del niño en las comidas.
- Colaboración del niño cuando se le viste.

- Iniciación de la educación de los hábitos higiénicos.
- Hábitos de independencia personal.
- Adquisición de los hábitos higiénicos.
- Control regular de esfínteres.
- Completa independencia personal voluntaria.
- Adquisición de la conducta doméstica.
- Colaboración mutua entre los niños de su grupo.
- Adquisición de normas de conducta y urbanidad.
- Ejecución de la limpieza personal sin supervisión y ayuda.
- Orden de sus objetos personales.

B. Relaciones Sociales y Afectivas

- Creación de una atmósfera de alegría, simpatía, seguridad y calma.
- Relación positiva con su cuidadora o su maestra, etc.
- Cumplimiento de órdenes.
- Control de sí mismo ante los obstáculos, fracasos y frustraciones.
- Tolerancia social en las diferentes actividades del grupo durante el día.
- Formación de una conciencia de seguridad en sí mismo.
- Libertad de exponer sus opiniones y razonamientos justos y equitativos.
- Participación en el grupo con alegría, bienestar, solidaridad, amistad, cumplimiento de normas disciplinarias.
- Toma de responsabilidades.

- Logro de una vida equilibrada y armoniosa.

Partiendo de las definiciones sobre guarderías, hasta llegar a la descripción de conductas que implican un proceso de socialización; conduce a meditar hasta que punto las guarderías en El Salvador alcanzan sus objetivos; y este es el problema que preocupa: ¿"HASTA QUE PUNTO LA INFLUENCIA DE LA GUARDERIA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION EN NIÑOS COMPRENDIDOS EN EDADES DE 4 A 6 AÑOS ES O NO BENEFICIOSA"?

Se han descrito conductas que implican un "Proceso de Socialización; y se ha expuesto sobre lo que se entiende por "Proceso de Socialización.

Si se parte de que tal proceso es el conjunto de fases sucesivas que conducen al progreso y perfeccionamiento de las capacidades bio-psico-sociales, dentro de un ambiente favorable para que logre una adaptación satisfactoria y adecuada a su medio. Dicho punto de vista da lugar a pensar que las guarderías, por lo menos en las de nuestro país, se dan problemas de alimentación, de servicio médico, odontológico y psicológico que no garantizan la salud integral de un organismo en crecimiento, además las relaciones interpersonales de sus integrantes, en algunos casos impresionan como alterantes de la conducta, lo que incide en forma negativa en el desarrollo social de los niños institucionalizados en ellas.

En nuestra sociedad hay hogares que carecen de los medios indispensables para poder brindar a sus hijos las atenciones necesarias para un desarrollo normal; debido a ello, es que los padres al

verse limitados y teniendo que trabajar fuera de sus hogares, acuden a las guarderías para que les cuiden a sus hijos.

A medida que el niño crece, sus necesidades físicas y fundamentales siguen siendo las mismas, pero sus necesidades psicológicas aumentan cada día; en las guarderías, los niños reciben ciertos cuidados físicos; pero sus progresivas necesidades psicológicas y sociales, en este país, sólo son satisfechas, en parte, lo que hace que el niño de guardería, quede en desventaja con respecto a los que crecen en hogares deseables.

Generalmente nuestras guarderías albergan a muchos menores, por lo que es difícil que puedan recibir una atención individual o especial, tal como lo propone el Estado o como se espera que la reciban en el seno de un hogar bien constituido, estable, armónico.

Luego pues, se supone, que no se podría esperar un buen desarrollo bío-psico-social en un niño que sus primeros años de vida transcurren en una guardería cuyos objetivos no alcanzan a cubrir, como podría ser el de un niño cuyo crecimiento o desarrollo integral normal es procurado en un hogar, como se dijo anteriormente, deseable.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivos Generales:

4.1.1. Motivar a los profesionales de la conducta, a fin de que realicen investigaciones en el campo de la socialización, con los niños institucionalizados.

4.1.2. Detectar en que medida, las guarderías influyen en el proceso de socialización de los niños de 4 a 6 años de edad, en rela-\

ción con los niños de kindergarten no institucionalizados en guarderías, de la misma edad.

4.2. Objetivos específicos

4.2.1. Investigar hasta que punto los niños entre 4 y 6 años de edad cronológica institucionalizados en guarderías, son afectados o no en su proceso de socialización.

4.2.2. Encontrar las diferencias (si acaso existen) entre los niños institucionalizados en guarderías y los niños de kindergarten no institucionalizados en guarderías, de acuerdo a cada sexo con respecto al criterio de "socialización".

4.2.3. Encontrar si existen diferencias en el desarrollo social de los niños institucionalizados en guarderías, entre sexo masculino y femenino.

4.2.4. Encontrar si existen diferencias en el desarrollo social de los niños de kindergarten no institucionalizados en guarderías entre el sexo masculino y femenino.

4.2.5. Sugerir a las instituciones responsables de las guarderías que consideren las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de esta investigación.

CAPTULO II

MARCO TEORICO

1. Proceso de Socialización

Según definiciones de diferentes autores, la socialización es interpretada de diferentes puntos de vista, por ejemplo: se le define como capacidad; explicando esta capacidad de socialización como la de poder convivir en sociedad, tratando de impedir conflictos y frustraciones de tal manera que se evite en la medida de lo posible aquellos sufrimientos que surgen en el esfuerzo de adaptarse al mundo.

Se la determina como logro paulatino y ascendente, en la medida que el niño va madurando y estableciendo relaciones con otras personas.

De otra manera, se la explica como un proceso de adaptación, refiriendo que este proceso se inicia desde las edades tempranas de la niñez, en las que va sintiendo la necesidad de ajustar sus tendencias internas a las demás personas.

Otro enfoque, es el que denomina a la socialización como sustantivo que abarca todas las conductas que el niño muestra con las personas; conductas que pueden ser directas o indirectas y así sucesivamente.

Otro punto de vista es aquel que establece que socialización es el hecho de incorporar pautas sociales, ambientales, culturales, morales y costumbres, etc. que el niño las empleará para regir su comportamiento humano, tratando de comprender el porqué y para qué de las reglas o normas.

También se la entiende como acomodación con justeza entre las

personas que lo rodean y tratando con dichas personas de mantener las mejores condiciones de convivencia.

Tomando en cuenta las explicaciones sobre diferentes definiciones y analizando antecedentes y objetivos de este estudio, se entenderá por socialización, aquellos conceptos que la definen como un proceso en el que en forma ascendente conforme crece el niño alcanza logros de socialización.

Los logros serían los niveles o fases que se van superando a través del crecimiento.

De tal manera pues que desde este punto de vista socialización se considera como un proceso.

Entendida la socialización como un proceso, con fines de comprensión de éste, se divide en períodos o fases que el niño va cubriendo en forma paulatina y ascendente a medida que va creciendo, hasta alcanzar su verdadero sentido al final de la niñez.

Conviene hacer notar, que no hay una separación neta entre la evolución de dicho proceso en cada período o fase, es decir, que no existen límites que pueden sobreponerse.

Según Kanner, Leo ¹ en el proceso de socialización se pueden distinguir tres períodos característicos:

1. El período de la Socialización Elemental.
2. El Período de Socialización Doméstica
3. El Período de Socialización Comunal.

¹Kanner, L. "Psiquiatría Infantil". Editorial Paidós. Editorial Psique, Buenos Aires, 1963.

Período de Socialización Elemental;

Este período está enmarcado dentro de los primeros quince o dieciocho meses de vida, en cuya fase, el niño es dependiente totalmente de las personas que lo rodean. En condiciones normales todas las funciones adquiridas a esa edad salen casi enteramente del interior. El desarrollo adecuado y oportuno puede ser demorado u obstruido por diferentes causas, como por ejemplo: enfermedades físicas; cuidados defectuosos, como la deprivación afectiva que dependiendo del grado, retrasa el desarrollo; larga permanencia en la oscuridad, influye perjudicialmente en las primeras manifestaciones de su orientación espacial; limitaciones espaciales como la de permanecer constantemente en una cuna angosta, que retrasa su locomoción, un ambiente de silencio influye negativamente en la orientación auditiva y en la forma de adquisición del lenguaje, etc. Puede ser que en algunos individuos su desarrollo se manifieste normal o alcancen perfeccionamiento con alguna pequeña variación; otros quedan en evidente desventaja.

Los sentidos también intervienen en el proceso de socialización así: La adaptación visual del niño comienza en su primer día de vida; su adaptación a la audición comienza a la primera semana; el niño ya nace con el sentido del tacto bien desarrollado; con respecto al gusto y al olfato, no se puede decir nada en concreto. Al respecto, ambos sentidos aparecen en época temprana estableciendo distinciones a los diez u once meses. En general todos los sentidos contribuyen al conocimiento del mundo; y a la comunicación en el mismo, básicamente las facultades auditivo visuales; pero además la locomoción, es básic-

ca para desplazarse en el medio que descubre y en el que hay necesidad de interrelacionarse desde el período elemental, ya entra en función el lenguaje más o menos a la semana, el llanto de la criatura ad quiere modulaciones especiales.

Cerca de los cuatro meses, el niño da el siguiente paso de su ex presión lingüística vocalizando con risas ruidosas; a los nueve meses emplea monosílabos para formar algunas palabras; al año su vocabulario comprende por lo menos tres palabras y a los dieciocho meses comienza a asociar los sonidos a las personas y a los objetos, lo que es indicio de que la simbolización verbal ha nacido, es decir, aparece el lenguaje como medio de comunicación.

La comunicación abre paso a un conocimiento gradual de las cosas, en esto han jugado un papel importante los sentidos, este conocimiento trae consigo la adaptación al medio a través de una actividad más compleja; encontrándose que el niño ya a los seis meses se relaciona firmemente con su medio exterior, lo que le permite una observación elemental y un contacto físico adecuado; ya de los nueve a los doce meses aparece la imitación, hay cierto grado de ingenio y el niño ya estará capacitado para cumplir algunas órdenes.

A la edad de dieciocho meses un niño normal, tiene un equipo sen sorial, motor, lingüístico, emocional, orientador y adaptador que lo capacita para afrontar la socialización doméstica.

Período de Socialización Doméstica:

Este período está comprendido entre los dieciocho meses hasta los cuatro o cinco años; es decir, el resto de la edad preescolar y

da inicio cuando el niño comienza a sentir que forma parte de un grupo familiar, mejora notablemente todo el funcionamiento adquirido en el período de la socialización elemental, asimismo progresa su educación de hábitos personales y amplía sus relaciones interpersonales con los demás miembros de la familia.

El hogar, se convierte en el centro principal de su interés, y en una fuente de información; le permite conocer la estructura familiar; adquiere orientaciones espaciales y temporales; un lenguaje adecuado para una conversación sencilla; y así mismo adquiere conocimientos de autoridad. En este período, ya hay agudeza y discriminación en su percepción sensorial, se aumenta la visión con la discriminación de los colores, acumula impresiones nuevas mediante el olfato, la audición y el gusto, todo lo cual forma una base empírica para que el niño establezca correlaciones más íntimas y más exactas entre sus impresiones y las fuentes de las mismas; adquiriendo accidentalmente la noción de peso.

En cuanto a locomoción, va adquiriendo nuevas habilidades: corre, persigue, sube escaleras, sube y baja las sillas, hay coordinación de los movimientos, progresa su simbolización verbal rápidamente, a los dos años el niño va a la habitación en busca de juguetes, juega al escondite, y un año más tarde formula preguntas sobre algo que quiere saber, lo que va preparando al niño para recibir una educación sistematizada.

En este período, el niño aprende los hábitos efectiva y adecuadamente, lo que es un inicio para la futura adaptación a la comunidad.

A este nivel, se fomenta la formación de hábitos especialmente

en la alimentación, eliminación de la misma, el sueño y el vestido; en esta etapa es donde se forma en normas de regularidad e independencia, la educación doméstica, debe atender los hábitos emocionales ya que la estabilidad o inestabilidades posteriores estarán basadas en las experiencias hogareñas de la primera etapa de la vida, que tendrán influencia posteriormente, en la vida adulta.

El juego también prepara al niño para su adaptación en la comunidad, pues la imitación del contacto con otros niños, su interacción con grupos distintos al que forma su familia, etc. son muy importantes, ya que el niño transferirá su interés en el hogar a otros medios que lo rodean.

Anteriormente se dijo que en la socialización elemental, el niño es separado del pezón y la cuna para transformarlo en un miembro activo del hogar. En cambio en el período de la socialización doméstica el niño deja la dependencia hogareña (sin dejar de ser miembro de la familia) y se prepara para la fase final: la tarea de la socialización comunal.

Período de la Socialización Comunal:

Este período se produce a partir de los 4 a 5 años de edad y tiene como antecedentes las visitas a familiares y vecinos, paseos, visitas a iglesias, y tiendas, mercados, al cine, etc.; es decir, que su horizonte se va extendiendo cada vez más, lo que hace que vaya adquiriendo nuevas funciones, o sea que, va formandose en él, la conciencia comunal. La escuela y los juegos se convierten en parte importante de su vida.

El niño acumula en este período, informaciones, habilidades y ambiciones que lo llevarán a una adaptación completa a la vida.

En este período, necesita el niño que se le den oportunidades de valerse por sí mismo.

La verificación de estos períodos es de gran valor educativo y muy indispensable para lograr un proceso de socialización adecuado y acorde con sus propias necesidades y las de su medio familiar y comunal.

2. Factores que influyen en el proceso de socialización

El tema sobre los factores que influyen en el proceso de socialización es muy amplio y complejo, generalmente, por razones de estudio o exposición, se subdividen, pero son inseparables, ya que uno o unos interactúan sobre los otros u otro; así: se consideran los factores Bio-Psico-Sociales como interactuantes en el proceso de socialización. De hecho no se puede separar la importancia del estado del organismo para los alcances psicológicos. Por ejemplo, para el desarrollo del pensamiento y del lenguaje, desde el punto de vista neurológico, no se puede separar la importancia de la interacción del organismo y el ambiente, quien proporciona estímulos para los anteriores procesos mencionados; como tampoco se puede separar lo psicológico de lo social, así una comunicación abstracta, limitada, impide manifestar procesos mentales superiores a un grupo social y culturalmente superior, de mayores exigencias que el deprivado, largo sería enunciar o ejemplificar diferentes interacciones entre esos factores mencionados, pero se considera que éstos ilustran. Para el objeto del presente es

tudio, a continuación se exponen en forma breve, entre los factores bío-psico-sociales; algunos importantes que afectan el proceso de socialización; ya que para interpretar mejor el porqué de la conducta social del hombre, se hace necesario conocer acerca de los elementos que en alguna manera tienen influencia en la estructuración e integración del ser humano.

2.1. Factores Biológicos

2.1.1. Herencia; tomada como el potencial biológico que un individuo recibe de sus progenitores. Pero lo que es importante y determinante, es cuando a un organismo le heredan alteraciones o anormalidades físicas o mentales, imposibilitando al nuevo ser a responder con eficiencia a sus propias exigencias, y a las que el medio ambiente le demanda.

La herencia entonces, depende de la aportación biológica favorable o desfavorable. Si la dotación es desfavorable, el niño puede venir acompañado de retraso mental, de perturbaciones neurológicas, de sordera congénita, de numerosos trastornos oculares, retraso en el crecimiento, enanismo, pubertad precoz, etc. En general todos los órganos pueden afectarse, fuere cual fuere la anormalidad transmitida, siempre alterará el desarrollo bío-psico-social del individuo.

2.1.2. Período Prenatal· el cual se enmarca desde la gestación, el embarazo hasta el momento en que nace el nuevo ser. Este período es de mucha importancia, ya que desde el inicio de la formación del nuevo ser hasta el momento del parto, es un determinante que decidirá en gran medida la naturaleza de la vida del niño, y la presencia de

cualquier malformación dará como resultado un deficiente desarrollo bio-psico-social, el cual puede manifestarse en diversos grados.

A manera de ejemplo, es de esperar que toda madre tenga el cuidado de no adquirir enfermedades infecto contagiosas, especialmente durante los primeros tres meses de embarazo, evitando con esto el surgimiento de alguna alteración embriopática, ya que ésta conlleva múltiples implicaciones, una de ellas es el retraso mental. Como se sabe un niño con déficit intelectual, igualmente tendrá dificultad en su proceso de socialización.

Igualmente el producto de una embarazada en estado de desnutrición, arriesga al futuro ser. Largo es de citar los compromisos que se pueden acarrear al niño durante el embarazo, en todo caso si éste no da frutos viables, es probable que haya morbilidad que en todas sus formas daña al óvulo fecundado.

2.1.3. Período Perinatal; este período comprende todo lo concerniente al momento del parto, ya sea normal o distócico. En el último caso, se pueden presentar por ejemplo: un parto cuyo feto puede sufrir Anoxia, la cual es un factor etiológico en la parálisis cerebral, en el retardo mental o en la epilepsia; este tipo de anormalidades jamás pueden beneficiar eficientemente la integración orgánica, psicológica y social del niño. Esto implica que tendrá entonces, serios problemas durante su vida, entre estos los de adaptación, ya sea por su compromiso motor, mental o a causa de cuadros convulsivos, que de alguna manera pueden venir acompañados de alteraciones conductuales.

2.1.4. Período Postnatal; este abarca desde el nacimiento en ade-

lante. En este período la situación del niño se vuelve más compleja, por cuanto tiene que dejar el ambiente intrauterino que es extraordinariamente protector; y acoplarse a un ambiente extrauterino que en muchos casos le resulta adverso a todas sus necesidades, sean éstas de tipo biológico, psicológicas o sociales.

Como se sabe un niño después de nacer, aún partiendo de condiciones óptimas para la supervivencia; además está expuesto a diversas enfermedades, accidentes, alteraciones emocionales y deprivaciones; cada uno de estos riesgos pueden interrumpir su salud desde la forma más leve, hasta la crónica.

Todas las consideraciones anteriores no son más que determinantes de un buen o mal desarrollo del niño, y en el caso de que estén presentes, estarán bloqueando y complicando la integración de los factores bio-psico-sociales tan importantes y decisivos para la vida del hombre.

2.2. Factores Psicológicos

2.2.1. Inteligencia

Hasta la fecha, no hay un acuerdo universal sobre conceptualización de la inteligencia.

Binet, la definió como "La tendencia a tomar y mantener una dirección: la capacidad de adaptación destinada a obtener la o las metas deseadas y el poder de autocrítica".*2

Para Buckingham "La inteligencia es un acto eficaz en condiciones dadas.

Spencer, Stern y Claparede, la definen como "Una facultad de adaptación.

Foucault, define la inteligencia como la aptitud para juzgar.

Thorndike, dice que la inteligencia es una aptitud para las buenas respuestas desde el punto de vista de la verdad.

Para Thurstone, la inteligencia es una aptitud para la discriminación, mediante una sucesión de ensayos y errores" *3

Es indiscutible el valor relativo de las anteriores definiciones que expresan la posición individual de cada científico, seguramente justificada en su propia experiencia y reconocida autoridad, pero aún

*2 Morales, M.L. "Psicometría Aplicada". Editorial Trillas, México 1975.

*3 Kanner, L. "Psiquiatría Infantil". Edit. Paidós. Editorial Psique, Buenos Aires, 1962.

a la fecha éstas y otras no pueden representar una posición definitiva, por lo tanto continúan sujetas a revisión.

Existen otras tantas definiciones de las cuales se deduce que el concepto de inteligencia depende en gran parte, del punto de vista con que se aprecie o del tipo de definición que se admita como aceptable.

Se encuentran autores que la establecen dependiendo de lo que se espera como inteligencia a determinadas edades; dando la impresión de progresos de inteligencia paralelas al crecimiento de las edades cronológicas:

- Capacidad de responder a estímulos simples.
- Capacidad de responder a estímulos complejos.
- Aprender con rapidez, etc.

Si se considera a la inteligencia como la capacidad eficaz de adaptación a nuevos problemas y nuevas situaciones de la vida, es decir, como la capacidad de reorganizar patrones de conducta a fin de conducirse con más eficiencia y propiedad ante nuevas situaciones, entonces la persona más inteligente sería aquella que con mayores éxitos y amplitud de las mismas, fuera capaz de modificar su conducta de acuerdo a las demandas del ambiente; esto debido a que tendría un mayor número de posibles respuestas y una gran capacidad de reorganización creativa de la conducta. Así, podría abarcar un campo más amplio y controlar un gran número de situaciones que le permitirían ampliar su área de actividad en mayor grado que aquellas personas que carecerían de estos atributos, indudablemente que en el campo de la conducta

social tambien respondería satisfactoriamente.

Analizando lo anterior, el término socialización se puede conceptualizar con las siguientes expresiones:

- En la niñez se admite como la adaptación temprana en la medida en que descubre la necesidad de ajustar sus tendencias a los demás y a la realidad en que vive.

- Se consideraría, como el alcance de la madurez, en forma lenta, pero ascendente en las relaciones con los demás.

- También se puede expresar que socialización consiste en incorporar indicadores sociales, ambientales, culturales, morales, éticos y costumbres que regirán el comportamiento humano a través de una paulatina comprensión del por qué y para qué de las reglas.

Por lo tanto, al correlacionar los conceptos de socialización e inteligencia se observa que entre ambos existe una relación muy importante, entre las funciones que cada uno de ellos desempeñan, dependiendo del grado de inteligencia, podría haber una mayor madurez social y viceversa.

Retomando el concepto de inteligencia "La habilidad para aprender", se podría decir que la inteligencia abarcaría la habilidad para aprender todas aquellas fases que comprenden un desarrollo social normal, o el aprendizaje de normas para la adaptación del individuo a su medio ambiente familiar e institucional.

Desde luego que hay diferencias individuales en cuanto a las capacidades intelectuales y por supuesto en la capacidad de adaptación al ambiente, a la sociedad o al aprendizaje de normas.

En síntesis se puede describir la inteligencia como un factor importante que permite actuar con propósitos, emplear el raciocinio con eficacia y poder conducirse adecuada y eficientemente con su ambiente, es decir, que la conducta humana se presenta o expresa en diversas formas, presenta específicamente conductas que dependen de lo que el ambiente exige, pero también del potencial mental.

La llamada conducta inteligente tiene también expresiones que plantean patrones de comportamiento que pueden localizarse o determinarse en lo que se ha denominado inteligencia.

Un niño con deficiencia intelectual, dependiendo del grado, podría adquirir un lenguaje que le permitiría adaptarse con algún éxito a un ambiente estable, pero esto sería estereotipado, falta de originalidad y encontraría gran dificultad para adaptarse a situaciones nuevas, aprendería sólo dentro de sus capacidades y le sería difícil corregir sus propios errores y aprovecharlos para nuevas experiencias, Todo dependiendo de su nivel intelectual; a menor inteligencia, mayor limitación para desenvolverse.

Se comprendería entonces que la influencia del trato social normal entre los niños está determinado en grado considerable por la inteligencia de los componentes del grupo, pues los niños comprendidos entre las escalas más bajas de inteligencia, son por lo general, los que menos ventajas obtienen de los contactos con sus compañeros.

Socialmente, el niño de pocos alcances mentales, tiende a pasar inadvertido, y llega a convertirse en la víctima constante del dominio de otros compañeros más inteligentes. Otras veces tiende a consii

derarse insociable y hasta antisocial.

Suele suceder que el niño limitado intelectual, aunque se le estimule, no responde a las experiencias diarias del campo de juego o del ambiente escolar y en lugar de desenvolverse o florecer su naturaleza social, se vuelca hacia adentro y contempla con resentimiento el activo y entusiasta mundo infantil.

2.2.2. Motricidad

Se entiende por conducta motora al desarrollo de los movimientos corporales gruesos y los movimientos finos; los cuales se basan, en las reacciones posturales, como: sostén de la cabeza, la acción de gatear, sentarse, pararse, acercamiento hacia los objetos hasta tomarlos; lo cual, le permite al niño explorar cuanto le rodea de su medio.

El desarrollo de las conductas motoras se manifiesta por modos conductuales que son temporarios y otros que son permanentes. Se reconocen como conductas temporarias a las que son superadas por otras conductas que requieren mayor madurez y las permanentes que son las que una vez logradas, quedan instaladas para toda la vida y sirven para desempeñar diversas actividades, de las cuales muchas son indispensables para la efectividad de otras conductas como las sociales. De ahí que la "Escala de Madurez Social de Vineland", explora la motricidad gruesa y fina a través de sus categorías.

Como este instrumento hay otros que exploran el proceso de socialización, aunque sólo en parte, pero si se analiza el área social hay reactivos que deben cumplir con el aporte de conductas motoras.

En la "Escala de Madurez Social de Vineland", la motricidad gruesa contempla su exploración por medio de items que forman la categoría de locomoción y la motricidad fina está incluida en la categoría de Auto Ayuda General, Auto Vestimenta, Auto Ayuda para Comer y Ocupación; esto ilustra que tanto la motricidad fina como la gruesa, desempeñan funciones importantes para la manifestación de la conducta social, así por ejemplo, la prueba antes mencionada explora cuán capaz es el niño de desplazarse en el piso, caminar por el cuarto sin asistencia, jugar con otros niños, agarrar en forma de pinza, hacer marcas con lápiz y crayón, comer con cuchara, cortar con tijeras, etc. (Ver Anexo B pág.157 a 159).

Se observa como el Dr. Doll, ha incluido aspectos del desarrollo motor en su instrumento en la medida de la competencia social, esto implica lo importante que es la motricidad para que el niño se desempeñe con eficacia en dicha área.

De lo anterior se deduce que una motricidad alterada limita el buen desempeño de las conductas sociales.

2.2.3. El Lenguaje

Por naturaleza, el lenguaje se relaciona estrechamente a la necesidad del individuo, la cual consiste en lograr comunicarse, o sea a la de establecer vínculos que den como resultado la emisión de una respuesta por parte de otro individuo. Para que se dé esa comunicación, se toman en cuenta los diferentes signos y símbolos que el hombre ha adquirido mediante funciones neurológicas y psíquicas, estimuladas por la acción de la cultura y la sociedad; permitiendo enton-

ces, el desarrollo de sistemas de comunicación; con esto el hombre, obtiene formas más evolucionadas del lenguaje, por medio del cual satisface las necesidades sociales de intercomunicación personal.

El niño como tal, nace con esas necesidades, con impulsos y capacidades para comunicarse, pero a medida que crece, deberá aprenderlo, dependiendo del grado de estimulación que reciba del medio ambiente, de sus acciones sociales y culturales, en las que se incluyen las técnicas aplicadas en su educación. Además, todas las condiciones mencionadas ejercerán su influencia, dependiendo del momento de evolución del niño en que se ejerza la influencia de dichas condiciones.

Sobre el lenguaje se conocen diferentes definiciones, entre ellas se citan las de A. Gessell y Mac Carthy. "El lenguaje depende de las expresiones corticales y sensoriales. Abarca todas las formas de comunicación: gestos, movimientos, vocalizaciones, palabras, frases y oraciones" *4

"Lenguaje es el medio por el cual se manifiestan los procesos intelectuales superiores, es un vehículo fundamental de trato social y uno de los conjuntos de hábitos más importantes por los que los hombres se diferencian de los animales" *5

*4 Gessell, A. Citado por Ferrari. "Problemas que plantea la Comunicación (lenguaje) en el Aula de Enseñanza Especial. Acción del Maestro". Editorial C.E.P., Montevideo, Uruguay, 1976.

*5 Mac Carthy, M. citado por Ferrari. "Problemas que plantea la Comunicación (lenguaje) en el aula de Enseñanza Especial Acción del Maestro". C.E.P. Montevideo, Uruguay, 1976.

En general el lenguaje es toda forma de comunicación y de expresión colectiva. Pero lo importante de las anteriores definiciones, es la íntima relación que existe entre las funciones neurológicas, psicológicas y la acción social.

Al niño, el lenguaje le servirá para satisfacer sus necesidades sociales y desenvolverse dentro de sus núcleos de convivencia. Esto significa que entre organismo, psiquismo y ambiente social; existe una relación constante y armónica que garantiza la utilidad práctica y socializante del lenguaje. De esto se deduce que el lenguaje es un factor importante en el desarrollo de la socialización.

Se debe tomar muy en cuenta que si lo anterior se altera en su interacción, pueden darse como consecuencia, deficiencias como: la sordera, el retardo mental, el autismo, afasias, etc. que dan como resultado trastornos en el lenguaje; los que redundan negativamente en el proceso de socialización de los menores, ya que los limita a que satisfagan en forma plena todas sus necesidades sociales de comunicación, lo cual también afecta otras conductas.

Entre las formas del lenguaje que se observan en el niño y que intervienen en el proceso de socialización, se encuentran los siguientes niveles:

- Lenguaje afectivo; que es el primero en aparecer, y es representado por medio de gritos, gesticulaciones en forma de interjecciones, es decir, en distintas formas de expresión, ligadas a cualquier situación o sentimiento, que simbólicamente no tienen representación.

- Lenguaje lúdico, que consiste en vocalizaciones que carecen de

contenido afectivo y de significado.

- Lenguaje representativo; el que sustituye al gesto y al objeto; y además, se clasifica en lenguaje figurativo, descriptivo y próximo a lo concreto. Posteriormente al lenguaje simbólico; en donde la palabra debe ser la responsable de todo el rigor de la realidad.

La evolución del lenguaje representativo es el producto de la aparición sucesiva de cuatro fases que son:

2.2.3.1. Lenguaje espontáneo; se da desde que el niño nace, es de carácter reflejo. En el término de dos meses, el grito es sustituido por la aparición de sílabas a manera de lenguaje articulado rudimentario sensoriomotor, es decir, motor-auditivo en donde el niño detecta el sonido, luego lo repite en forma indefinida, sin que esto sea ya, el lenguaje propiamente dicho. Baldwin ⁴⁶, le llama a lo anterior "reacción circular" a manera de acomodación sensorial, por ejemplo: el menor responde ante un mecanismo y cuando logra algún efecto, intenta volver a empezar.

Esta fase se caracteriza por el establecimiento de algún nivel de actividad y la parte sensoriomotora se refiere especialmente a lo fonético. Además, hay una modificación de movimientos y relación con sus efectos, implementando entonces una serie de conexiones senso-motoras.

⁴⁶ Baldwin citado por Conil, M.V. "Exploración de la Mentalidad Infantil". Edit. Kapelusz, S.A. Buenos Aires, 1959.

2.2.3.2. Lenguaje imitativo; es el producto del almacenamiento y gestación de formas o imágenes de lenguaje. Son los diferentes modelos en donde el niño tiende a comprender mucho más cosas que las que puede expresar. Pero el nivel de comunicación tiende a mejorar, porque el niño es capaz de captar lo que significa una mímica, obedecer órdenes sencillas, percibir la entonación de la voz, fácilmente señala objetos que conoce y que los oye nombrar. Dentro de las imágenes las que más almacena son de tipo auditivo y verbal. De tal manera, que el niño no es el creador de los gestos, pero sí logra conformarlos con modelos que ya conoce.

2.2.3.3. Lenguaje social, tiende a aparecer entre el año y medio y los dos años, es muy importante por cuanto se da la independencia de los mecanismos motores del lenguaje. El niño presenta progresos significativos, comprendiendo además la utilidad práctica del mismo; en tal sentido, la palabra no la pronuncia por mera imitación o por simple trabajo muscular del habla, sino con fines estrictamente utilitarios.

En esta fase la imitación desaparece, y se da la asociación entre imágenes y objetos, el lenguaje se convierte en social, porque el niño ya posee el significado de la palabra, que en principio tiene un significado personal, y a medida que crece va comprendiendo su utilidad, pues ya lo emplea en diferentes acciones sociales.

2.2.3.4. Lenguaje Organizado, es la organización de las palabras en frases, que dan lugar a una verdadera unidad psicológica del lenguaje, entrándose a la parte activa de la expresión; comienzan a apa-

recer los sustantivos y después los verbos, progresivamente va haciendo uso del artículo hasta relacionarlo lógicamente. Los diferentes niveles y fases, siempre tienden a poner al hombre en condiciones que favorezcan su adaptación al medio, pues a través de estos momentos de desarrollo logra desde el llanto, la palabra, frase, narración, descripción hasta las más elevadas formas del lenguaje formal.

Lo anterior explica el hecho de que el Doctor Doll haya incluido en la "Escala de Madurez Social de Vineland" estos aspectos para la exploración del proceso de socialización de 0 a 25 años. Como ejemplo de ello tenemos los siguientes items: grita y ríe, habla o imita sonidos, sigue instrucciones, relata experiencias, etc. los cuales pertenecen a la categoría de comunicación. Posee otros items pertenecientes a la categoría de socialización y que también se relacionan con el lenguaje como son: Juega cooperativamente, compite en juegos, etc. Al igual que esta prueba, también existen otras que exploran sobre el proceso de socialización, contribuyendo al mejor estudio de las bondades o dificultades con que se puede encontrar el niño dentro de su ámbito social, o del proceso de socialización alcanzado.

2.2.4. Afectividad

La afectividad, importante componente psicológico; es el aspecto que le permite al ser humano, compartir sus sentimientos y emociones con las demás personas, sean agradables o desagradables. También le permite identificarse con los miembros de su grupo, porque demostrar amor es decisivo, en los niños ayuda a que desarrollen sus capacidades, en especial las que le permiten establecer relaciones con los de

más seres de la naturaleza. La afectividad no es estable o fija, por el contrario, es variable y cambiante de una persona a otra, dependiendo de quien dé o niegue afectos.

La vida afectiva del niño no debe estimarse como pobre o rica, ésta depende del entorno afectivo que le proporcione dichos sentimientos.

Sabido es que un niño que durante su primera infancia carece de afectos, posteriormente puede manifestar diferentes alteraciones como: la rabieta, desinterés escolar, enuresis secundaria, hasta retraso intelectual; así como un desinterés afectivo, acompañado de llanto, tristeza, anorexia, inquietud, pobres establecimientos de relaciones interpersonales, etc. Estas consecuencias son observables en los niños abandonados, hospitalizados por largo período, en niños que generalmente son cuidados por madres sustitutas y en aquellos cuya primera infancia transcurre en instituciones como guarderías.

La afectividad nace de la proximidad de la madre con el hijo en los primeros días de su vida, la que cada vez va robusteciéndose mediante el conocimiento que va adquiriendo el niño de que la madre es la proveedora de cuidados acompañados de afecto; es así como el niño no sólo se siente satisfecho, sino que va despertando interés y adhesión por el objeto gratificador, dando así, origen al amor que es una forma afectiva de relación; y va adquiriendo seguridad, que es una de las necesidades fundamentales del niño, tanto como el alimento y el abrigo.

Se afirma que la mayoría de los desórdenes mentales del niño,

proviene de un sentimiento de inseguridad experimentado en alguno de los estadios de su desarrollo, pero sobre todo al comienzo de la vida. De ahí que se hace importante el papel de los padres para que proporcionen a sus hijos, la seguridad necesaria a lo largo de su infancia.

En la medida que el niño recibe afecto, seguridad, comprensión, etc., éste va adquiriendo confianza en sí mismo y aprendiendo a vivir de modo autónomo, a tomar iniciativa, acostumbrándose por sí mismo a buscar su propia seguridad, de tal forma que cuando sea adulto no dependa de su familia; esto se implementa con una educación progresiva, de modo que la persona quede apta para proporcionarse o buscarse su propia seguridad y pueda integrar con efectividad, núcleos sociales.

En efecto, la seguridad tiene dos componentes: uno material que cubre las necesidades vitales del niño y el otro afectivo de amor auténtico, desinteresado que aspira a la expansión máxima de la personalidad.

La educación afectiva consiste en disociar progresivamente ambos componentes. A su término, cuando el niño se convierte en adulto, éste ya no debe esperar que la protección material de los padres continúe siendo una manifestación de afecto; el adulto debe saber amar y aparte saber proporcionarse su seguridad.

A los niños que crecen en ambientes sanos y propicios para su desarrollo, se les facilita más extender círculos afectivos cada vez más numerosos y con calidad afectiva. Aprende a querer y a ser querido, acrecentando en este medio propicio un sistema de cualidades y valo-

res que permiten un mejor desarrollo de la personalidad. La seguridad le permite propugnar por una independencia sana, aprende a comprender que sus actos aunque pueden eventualmente ser reprimidos o frustrados, siempre estarán respaldados por una mano cariñosa, que le ayuda a superar su dificultad.

Para el niño, una buena salud mental, depende de que se le facilite su pleno desarrollo en un medio familiar sereno, estable y atento; habituándolo progresivamente a soportar las inevitables frustraciones.

A veces el medio atiende positivamente al niño, en la satisfacción de sus necesidades. Otras, el medio trata de frustrar o reprimir las exigencias del niño lo que provoca respuestas negativas y hostiles; o puede darse una interrelación de indiferencia recíproca: si el medio no se interesa por el niño, como consecuencia lógica a este no le interesará su medio, o si le interesa será hostilmente, ya que dicho medio no le da las satisfacciones que el niño espera de él.

De estas tres clases de interrelaciones entre el niño y su medio, se originan patrones de comportamiento variados, que dan como resultado, hechos de conducta normal o patológica de acuerdo al caso en particular.

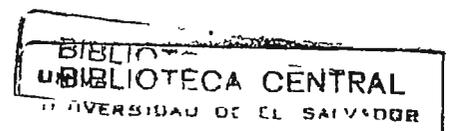
El retraso afectivo se considera como la persistencia más allá del grado habitual de la dependencia del niño respecto a sus padres. Se dá en niños intelectualmente débiles, en los físicamente enfermos que dependen de la familia para ciertos actos esenciales de la vida; en niños sometidos a cierta superprotección por parte de su familia,

siendo conveniente en este caso, que los padres tengan conciencia de esta actitud y la modifiquen.

La inmadurez afectiva puede correr pareja con una inteligencia normal e incluso brillante, sin embargo, traerá dificultades al niño ya adulto en diversos niveles; dificultad de tomar decisiones por sí mismo, y consiguientemente, de aspirar a puestos de responsabilidad; se verá imposibilitado a establecer relaciones correctas, de adulto, experimentará la necesidad de tener siempre un guía que decida por él; será incapaz de asumir su destino y quedará desamparado si sus padres desaparecen.

A fin de que el niño alcance una madurez afectiva es muy deseable, velar desde la infancia, porque el menor reciba afecto, desarrolle su propia autonomía y aprenda a ejercitar su libertad.

El niño no podrá desarrollarse normalmente en el plano afectivo, sino vive en un medio familiar normal.



2.3. Factores Sociales

2.3.1. El hogar.

Un hogar deseable, como proveedor de afecto, seguridad, confianza y atención de las necesidades biológicas de los niños, constituye la primera institución básica en el desarrollo integral de sus componentes, en el que se incluye, el desarrollo social.

Dentro del seno familiar y desde que el niño nace, experimenta los primeros contactos sociales con la madre, al alimentarlo, vestirlo, asearlo, etc.; seguidamente va extendiendo su campo social a los demás miembros de la familia, demostrando su placer o displacer con la risa o el llanto y posteriormente por medio de la expresión verbal.

La influencia del hogar, se recibe durante un período de tiempo mayor que la de cualquier otro factor de esta naturaleza. El grupo familiar proporciona oportunidades ilimitadas para la expresión de la conducta social.

La seguridad y el cariño que el niño disfruta en el hogar son fundamentales para la obtención de un desarrollo social apropiado; el amor que ofrecen los componentes del grupo familiar, genera afectos que acrecientan la cohesión familiar y contribuye a la estructuración de la interacción psicológica necesaria que permite sostener la unidad y continuidad del contacto social a través de los cambios mentales prescritos por la evolución de las edades.

No se duda que existen actitudes paternas inaceptables que dificultan o impiden un buen desarrollo integral del niño; tales actitudes pueden ser negativas, de rechazo; frustrantes, de dependencia excesiva, de superprotección o bien de abandono o ausencia, este último tipo, es el que más frecuentemente origina la carencia de cuidados maternos; o bien la ausencia temporal de uno de los padres incluso involuntaria por trabajo o muerte que a los niños puede afectar profundamente, reflejándose en sus reacciones sociales dentro y/o fuera de la casa.

La falta de seguridad dentro de los miembros de la familia, también engendra tensiones que a su vez repercuten en las relaciones sociales del niño.

Además, si el grupo familiar fracasa en su esfuerzo por proporcionar al niño satisfacciones, experiencias positivas de aprendizaje interpersonal, su futuro desarrollo psíco-social, podría verse dañado seriamente; por ello es que tiene gran importancia el ambiente familiar en el crecimiento del niño.

Dentro de la situación hogareña es indispensable la conjugación de características tales como facilitación gradual de la independencia del niño, ajuste social satisfactorio de los padres; autoridad y respeto, interrelación familiar que dé seguridad y amistad a los hijos; educación de los padres que permita dar a los hijos ejemplos efectivos; que prevalezca en el hogar el afecto y la comunicación; y, como característica fundamental, el hogar debe estar constituido por una familia integrada, estable y armónica.

Sería ideal que todo contacto entre los padres y los hijos, promoviera la maduración de éstos, pues es lamentable que muchos de los contactos que se verifican en el ambiente familiar, mas bien retardan o impiden la evolución social del niño.

A menudo se encuentran padres con una insensatez absoluta en el adiestramiento y disciplina de los niños, que se valen del castigo físico, para controlar la conducta de éstos; otros con más amplia sensatez y, suficiencia se adaptan perfectamente a todas las etapas del desarrollo, desde la nutrición, hasta la preparación psico-social adecuada dando como resultado, el buen desenvolvimiento del niño en todos sus aspectos.

En resumen, la familia debe ser la institución educativa y formativa en la cual la satisfacción de las necesidades biológicas, psicológicas y sociales, faciliten un buen desarrollo social de los niños, ya que es en el hogar donde se inicia la interacción, entre el organismo y el medio y, por lo tanto, condiciones de miseria, desaveniencias, incultura, deficiente salud, desintegración o carencia del hogar, alteran significativamente el desarrollo integral de sus componentes.

2.3.2. La Escuela

En los primeros años de vida, el niño crece en un medio que es el que le provee su hogar, si éste le ofrece condiciones óptimas, indudablemente que su desarrollo integral será favorecido; pero suele suceder que esto no es la realidad y que muchos crecen asistidos en forma deprivada o en guarderías; de estos primeros años sale a incor-

porarse al aprestamiento para el aprendizaje académico y a partir de ese momento se inicia su vida escolar.

Al ingresar al kindergarten, tendrá que aprender a convivir con otros niños de su edad y con adultos que no están unidos a él por ningún vínculo familiar o afectivo; más, el hecho de establecer nuevas relaciones interpersonales, constituyen una influencia poderosa en el desarrollo social que se va enriqueciendo a través de su asistencia a superiores niveles de enseñanza del sistema escolar.

La capacidad de adaptación del niño al kindergarten y a posteriores grados, depende en gran parte de su personalidad la cual se manifiesta a través de sus conductas adaptables o no.

Es común observar en las instituciones educativas de este país que se parte de una nota de evaluación de conocimientos aprendidos como medida del desarrollo del progreso educativo; descuidando el desarrollo bio-psico-social. Sobre el progreso del proceso de socialización, generalmente poco o nada se cuida.

El concepto popular de la socialización del niño es aquel que ilustra a un escolar locuaz o no, dándole mayor importancia a aquel que responde satisfactoriamente al cumplimiento de las normas disciplinarias impuestas por la institución, al maestro o maestra de aula.

Es necesario que el maestro posea características tales como: ser cariñoso, comprensivo, amigable, responsable, considerado, sistemático, estimulante y sobre todo imaginativo, las cuales le permitirán establecer relaciones satisfactorias entre maestro-alumno, alumno-compañero y alumno-escuela ya que la incapacidad del maestro para

establecer relaciones interpersonales pueden impedir que sus alumnos aprendan a convivir entre sus semejantes; esto se agrava cuando los centros educativos no tienen las condiciones humanas y físicas necesarias que propendan al desarrollo de la adaptación favorable entre los educandos.

La escuela y el hogar deben trabajar en estrecha cooperación, considerando la escuela como el sustituto o prolongación de la familia; sin olvidarse que el éxito de la adaptación escolar no sólo depende de la interacción favorable, hogar, escuela, sino también del grado de madurez, alcanzado por el niño, de la estimulación que haya recibido para que le agrade aprender y de la confianza que se le haya despertado como para no temer a otras personas y al nuevo aprendizaje; de tal manera que si el niño ha tenido muchas y variadas experiencias socializadoras en el hogar y la escuela, generalmente se adaptaría adecuadamente al ambiente familiar y escolar y posteriormente a la comunidad.

2.3.3. la Comunidad y El Estado

El hogar y la escuela, no son los únicos sitios donde el niño aprende, su medio ambiente restante, también forma una gran escuela que brinda oportunidades; sean éstas positivas o negativas, tanto para el desarrollo social de los niños como para su desarrollo bio-psicológico.

El medio social, en gran parte, es el que determina el desarrollo integral de los menores, ampliando o reduciendo las diferentes oportunidades o condiciones para desenvolverse y desarrollarse en to-

das sus potencialidades creadoras. También el medio social, es el que marca pautas para que sus componentes adquieran el vagaje cultural y social que determinará en lo sucesivo, la relación del menor con su medio ambiente.

En nuestro medio, el Estado establece leyes, códigos y organismos a fin de que se cumplan los preceptos establecidos en la Constitución Política en donde se trata sobre la protección de la familia en particular y la sociedad en general.

Así, constitucionalmente se establece "Es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social"*7

Pero tal parece que el esfuerzo estatal y el orden legal, son insuficientes. A continuación se citan ejemplos de las circunstancias en que vive la mayoría de los habitantes del país, circunstancias que impiden obviamente el desarrollo integral del niño en particular y del resto de sus habitantes en general.

En base a informes compilados por el "Comité Técnico sobre los programas de Ayuda Alimentaria en El Salvador; "Comisión de Revisión de la Legislación que influye sobre la alimentación y nutrición del niño y la familia" y "Comisión de Consideraciones sobre la salud nutricional en El Salvador" del Seminario Taller de Nutrición del Niño y la Familia, realizado en San Salvador del 10 al 14 de Septiembre de 1979, se denota que en nuestro medio existen problemas de explosión

*7 Constitución Política de El Salvador de 1962. Título I El Estado y su forma de gobierno. Artículo 2. Imprenta Nacional. Edición de 1979. San Salvador, El Salvador, Centro América.

demográfica, de vivienda, escuelas, deprivación económica, salud, falta de servicios comunales de protección a la niñez, etc. de los cuales al analizarlos se observa que la infancia y la familia en El Salvador, prácticamente ha crecido en subdesarrollo no sólo económico y político sino también en lo bio-psico-social, lo que por supuesto no es ventajoso desde el punto de vista del tema de Socialización que trata este estudio y para otros de igual trascendencia.

Denótese algunos datos estadísticos ilustrativos obtenidos en el Seminario Taller Nacional de Nutrición del Niño y la Familia anteriormente mencionado como los siguientes:

La población salvadoreña, experimenta un crecimiento tal, que lo ubica entre los mas densamente poblados del mundo, derivandose como consecuencia lógica, un aumento en la población infantil.

Hasta 1978, un 64% de la población, estaba formada por menores de 0 a 16 años, población que va en aumento hasta la actualidad, resultando consecuentemente, que los servicios prestados por el Estado, ya de por si precarios, sean insuficientes para atender las demandas de una población en auge de crecimiento como es de la infancia a la adolescencia.

Otras demandas siguen siendo viviendas adecuadas, según datos el 60% de la población del país tiene sus viviendas sobre piso de tierra, con paredes de adobe o bahareque y su techo es de tejas. En cuanto a escuelas, las existentes en el país dificilmente disminuyen el alto porcentaje de analfabetas, es más, dentro de este porcentaje, buena parte está constituida por personas adultas, de tal manera, que

Éstas carecen totalmente de la cultura e información necesarias que les permita estar preparados para procurar el desarrollo bío-psico-social de sus descendientes; se carece de suficientes centros de salud que presten atención eficiente y oportuna, no existen los centros de recreación necesarios que ofrezcan sano esparcimiento; y lo que es más trágico, faltan oportunidades de trabajo; se encarece el costo de la vida; aumenta el número de madres solteras cuyos hijos crecen sin el afecto del padre y con poco de la madre quien atiende otras obligaciones, así como existe el problema de la desintegración familiar, un alto porcentaje de la familia salvadoreña forma parte de hogares desintegrados, lo que conlleva falta de responsabilidad de los padres, relaciones parentales inarmónicas, etc., aspectos que en nada favorecen el desarrollo integral de los menores.

Un aspecto al que no se le discute importancia, lo constituyen los factores socioeconómicos, conformados en forma directa por elementos que repercuten en el desarrollo bío-psico-social de los niños; el factor socio-económico genera el problema alimentario nutricional ya que en sus formas de subalimentación y desnutrición, vulneran de modo apreciable, la salud, la educación y el desarrollo del país.

Más del 50% de la población infantil menor de cinco años, muestra signos de desnutrición; un 48% de los niños salvadoreños adolece de desnutrición grado I y un 22% de desnutrición grado II, constituyéndose en un 70% de total de la población infantil del país, sin agregar el 3% de los que sufren desnutrición grado III. En otro apartado de este trabajo, se especifica que en las guarderías del país se admite a los niños con grados de desnutrición I y II y, si el presu-

puesto diario de alimentación para cada niño es de $\text{Q}0.60$ ¿Podrá entonces combatirse o atenuarse la desnutrición en las guarderías con un promedio de $\text{Q}0.20$ por tiempo de comida?

Se dice que la obligación del Estado es velar por el bienestar económico de sus habitantes, pero la subalimentación y la desnutrición, se asientan en la pobreza y por ende, afectan casi exclusivamente a la población de más bajos ingresos.

Las estadísticas que comprenden los años desde 1960 hasta 1976 denotan un déficit constante en la disponibilidad de alimentos equivalente al 12% de los requerimientos calóricos de la población. La dieta popular, conocida por medio de encuestas dietéticas, es insuficiente en proteína animal, aceites, vitaminas y riboflavina. ¿Podrán las guarderías con su presupuesto precario cubrir esta falta de nutrientes?

En el Seminario antes citado se afirma que en investigaciones psicológicas realizadas en los últimos años han demostrado que el recién nacido posee un número bastante grande de aptitudes perceptivas, así como toda una colección de reflejos, siendo los más importantes los relacionados con la alimentación directa en la maternidad ya que como es sabido, un ambiente deprivado nutricional y afectivo, retrasa de diferente manera, el desarrollo psico-motriz, lingüístico, así como sus habilidades cognoscitivas.

Se ha comprobado que la leche materna es el alimento ideal para el recién nacido, en esa fase de su madurez general ya que la leche materna posee propiedades contra las infecciones y da ventajas psico-

lógicas, económicas y prácticas para el niño de familias pobres; pero la madre lactante, por razones económicas, se va al trabajo, y deposita al niño en la guardería limitándole la ingesta de la leche materna, lo que es igual, elimina las ventajas psicológicas entre otras.

El problema se agrava para la embarazada en su último trimestre y la mujer lactando, en quien la ingesta de todos los nutrientes es inadecuada; por lo tanto, éstas no proveen al hijo de los nutrientes justos para un buen desarrollo y funcionamiento del organismo, lo que redunda en el resto de su desarrollo.

Las enfermedades infecciosas ejercen un efecto directo sobre la nutrición, ocupando las enfermedades diarreicas y el parasitismo intestinal los primeros lugares respectivamente en la clasificación de las diez primeras enfermedades infecciosas y parasitarias en El Salvador en el período de 1972-1977. A esto se agrega que el 59.3% de las viviendas no cuentan con servicios sanitarios y el agua en un 50% proviene de un pozo, del río o de las lluvias.

Se considera además; la falta de servicios comunales de protección a la familia, pues aunque legalmente existan algunos, no desempeñan la función para la cual fueron instituidos.

En resumen, todo lo anteriormente expuesto indica que nuestro medio comunal y estatal aún no alcanza a cubrir o prestar todas las condiciones necesarias y suficientes que se requieren para que el individuo en general, la familia y la niñez en particular, crezcan y se desarrollen en óptimas condiciones para desempeñarse eficientemente.

Como se ha tratado de ilustrar, pues, la comunidad y el Estado,

son un factor determinante en el desarrollo de la persona humana y la comunidad y el Estado nuestro no son precisamente de calidad favorecedora.

CAPITULO III

SISTEMA DE HIPOTESIS

Introducción:

En la presente investigación se trabajó con una hipótesis general y seis sub-hipótesis nulas. Estas fueron:

Hipótesis General: Ho:

NO EXISTE DIFERENCIA EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 4 y 6 AÑOS, INSTITUCIONALIZADOS EN GUARDERIAS PUBLICAS Y NIÑOS DE KINDERGARTEN QUE NO FUERON INSTITUCIONALIZADOS EN GUARDERIAS Y QUE PROCEDEN DE IGUAL CONDICION SOCIO ECONOMICA

Sub Hipótesis: Ho. N° 1:

NO HAY DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION ENTRE LAS MEDIAS POBLACIONALES DEL GRUPO EXPERIMENTAL MASCULINO Y LA MEDIA POBLACIONAL DEL GRUPO EXPERIMENTAL FEMENINO.

Sub Hipótesis: Ho. N° 2:

NO HAY DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION ENTRE LAS MEDIAS POBLACIONALES DEL GRUPO DE CONTROL

MASCULINO Y LA MEDIA POBLACIONAL DEL GRUPO DE CONTROL FEMENINO.

Sub Hipótesis: Ho. Nº 3:

NO HAY DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION ENTRE LAS MEDIAS POBLACIONALES DEL GRUPO DE CONTROL MASCULINO Y EL GRUPO EXPERIMENTAL MASCULINO.

Sub Hipótesis: Ho. Nº 4:

NO HAY DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION ENTRE LAS MEDIAS POBLACIONALES DEL GRUPO DE CONTROL MASCULINO Y EL GRUPO EXPERIMENTAL FEMENINO.

Sub Hipótesis: Ho. Nº 5:

NO HAY DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION ENTRE LAS MEDIAS POBLACIONALES DEL GRUPO DE CONTROL FEMENINO Y EL GRUPO EXPERIMENTAL MASCULINO.

Sub Hipótesis Ho. Nº 6:

NO HAY DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA, EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION ENTRE LAS MEDIAS POBLACIONALES DEL GRUPO DE CONTROL FEMENINO Y EL GRUPO EXPERIMENTAL FEMENINO.

CAPTULO IV

V A R I A B L E S

1. Variable Independiente:

Para el presente estudio, la variable independiente la constituyó la prueba: "ESCALA DE MADUREZ SOCIAL DE VINELAND".

2. Variable Dependiente:

Esta variable la constituyeron los puntajes obtenidos de la aplicación de la "ESCALA DE MADUREZ SOCIAL DE VINELAND"

3. Variable Interviniente:

Las variables intervinientes correspondieron

De los sujetos:

- Sexo. masculino y femenino

Edad: entre 4 y 6 años

- Ubicación geográfica de las instituciones investigadas: todas pertenecen al sector urbano

- Tipo de institución: Guarderías públicas, kindergarten nacional.

- Estado motivacional del sujeto y las interferencias derivadas del medio externo en el momento de la aplicación de las pruebas.

CAPITULO V

M E T O D O

1. Sujetos

1.1. Edad

Las edades elegidas para la investigación estuvieron comprendidas entre las edades cronológicas de 4 a 6 años. Se establecieron dichas edades porque son las que cumplen con el requisito establecido para el ingreso de los niños a las guarderías que es de 0 a 7 años y a la vez, son las requeridas para el ingreso de los niños a kindergarten, de 4 a 6 años.

Por otra parte, como la socialización de los niños de estas edades es tema del presente estudio, se tomaron en cuenta dichas edades porque durante ellas surge un creciente interés en los niños por crear y mantener contactos sociales con los demás.

Entre 4 y 6 años, los niños suelen manifestar su socialización, iniciando sus primeras amistades, unas veces con mucha facilidad y otras con cierta dificultad; entendiéndose que la amistad, se basa por ejemplo en determinadas similitudes de los sujetos, como son: edad, sexo, capacidad física, habilidades, aptitudes, condición socioeconómica y formas de comportamiento social.

Al inicio del período preescolar, los niños tienen pocas amistades que en ciertos casos son pasajeras, pero con los progresos de su edad, su socialización se vuelve más duradera y por supuesto más íntimas.

En esta etapa el niño se torna más receptivo a toda clase de estímulos, los cuales pueden contribuir a la formación de su carácter; formación en donde juegan papel importante las instituciones como el hogar, la guardería y el kindergarten.

1.2. Requisitos de la muestra:

A. Grupo Experimental

- De ambos sexos
- En edades cronológicas comprendidas entre 4 y 6 años
- Que estuvieran inscritos en guarderías y con asistencia regular
- Que asistiéran a kindergarten

B. Grupo de Control

- De ambos sexos
- En edades cronológicas comprendidas entre 4 a 6 años
- Que estuvieran asistiendo a kindergarten
- Que no hubieran asistido a guarderías

1.3. Escogitación de la muestra

La población general estuvo formada por 615 niños de 4 a 6 años de ambos sexos. De 315 niños inscritos en las guarderías 1,5,6,7 y 8 de San Salvador, se obtuvo una muestra de 38 niños y de 300 niños inscritos en el kindergarten Nacional "Rafaela Adelina Figueroa de Pacheco", de la Ciudad de Mejicanos, sección vespertina se obtuvo una muestra de 38 niños, en total ambos grupos formaron 76 sujetos.

Se optó por extraer la muestra de estas guarderías, porque en ellas se encuentra concentrada la mayor población de niños con las ca

racterísticas requeridas para la investigación y el kindergarten mencionado porque su población escolar vespertina posee similares condiciones socioeconómicas y culturales a la población de las guarderías elegidas.

1.4. El proceso de elección de la muestra

Se realizó utilizando la técnica de muestreo al azar o aleatorio; se elaboró una lista completa de la población tanto de guardería como de kindergarten; luego se asignó en cada lista, un número, a cada uno de los sujetos de la población en orden correlativo, se elaboraron cartones conteniendo los números asignados a cada sujeto según el listado, seguidamente se extrajeron de un recipiente los cartones hasta que se obtuvo una muestra de 38 niños de las guarderías que formaron el grupo experimental, el mismo procedimiento se utilizó para obtener la muestra de los niños de kindergarten, que formaron el grupo de control.

2 - Instrumento

2.1. Introducción

La "Escala de Madurez Social de Vineland," cuyo autor es el Dr. Edgar A. Doll, se construyó en un período de más de dos décadas, en U.S. A. Nueva Jersey en la Escuela de Entrenamiento de Vineland, de ahí su nombre. Su primera edición apareció en Abril de 1935, la cual hasta 1975 ha sido objeto de 3 revisiones.

En esta investigación se utilizó la edición de 1953, publicada por Educational Test Bureau, U.S.A., dicha edición es una revisión en la que se han incluido aportes de diferentes publicaciones referentes

a la prueba del Dr. A. Doll y entre los que se menciona a la de la adaptación (Inédita) para Centro América verificada por Noemí Morales Mayo y autorizada por el Dr. Doll.

La Escala Social de Vineland, revisada; utilizada en este estudio es la del test original revisada.

La revisión de esta medida de la competencia social, se llevó a cabo tomando en cuenta los aportes de especialistas en neurología, neuropsiquiatría, psiquiatría, fonología y otros.

Al respecto de esta revisión, se afirma que es un instrumento definitivo para apreciar la capacidad progresiva de independencia del niño y de su participación, en actividades que posteriormente le permitirán ser independiente y por lo tanto, bien puede emplearse la "Escala de Madurez Social de Vineland", desarrollada por Doll con el fin de valorar la maduración social del niño hasta el adulto.

2.2. Prueba Original

La forma original de la "Escala de Madurez Social de Vineland", permite registrar o descubrir los progresos y/o las dificultades del niño en el transcurso del proceso de su maduración social. Cada ítem, cuenta con especificaciones. Los ítems agrupados aparecen en categorías de maduración social.

Las categorías que la escala mide son:

- Categoría Nº 1 Auto Ayuda General: ésta categoría evalúa la visualidad y motricidad del niño desde que nace hasta que va adquiriendo un desplazamiento independiente, así como de alimentación y el uso de algunos utensilios tales como, taza, vaso, cuchara, etc.

- Categoría N° 2 Locomoción: Esta explora desde el gateo hasta la marcha o desplazamiento por sí solo y por lugares que le son familiares o no; procurándose siempre la autoprotección.

- Categoría N° 3 Ocupación: a esta corresponde la estimulación de la capacidad de incorporación y participación en distintas actividades hogareñas y el conocimiento y manipulación de objetos y herramientas.

- Categoría N° 4 Comunicación: esta se refiere al campo de la forma de comunicación, desde el llanto, sonrisa social, comunicación gestual, oral o escrita y los medios convencionales.

- Categoría N° 5 Auto Dirección: Explora la autonomía, la capacidad de asumir acciones de responsabilidad, así como la de auto conservación.

- Categoría N° 6 Socialización: es la categoría considerada como la más importante dentro de la escala; por ser ésta en la que el niño denota sus potencialidades y logros obtenidos en su desarrollo general, su interacción familiar, escolar y extra escolar; incluyendo su altruismo.

- Categoría N° 7. Auto Vestimenta: ésta investiga el cuidado y uso que el sujeto hace de sus vestimentas, de como realiza su aseo personal sin requerimiento de ayuda.

2.3. Prueba Original Revisada

La revisión de la "Escala de Madurez Social de Vineland" incluye adaptación, para Centro América, que consta de cambios de vocabulario; y costumbres de los países del área de Centro América.

La revisada tiene un ordenamiento tal que facilita su aplicación. En esta escala, los items aparecen en orden correlativo numérico y progresivo del desarrollo y a cada uno de ellos se les ha asignado la categoría a la cual pertenecen.

Estas categorías son:

- A.A.G. = Auto Ayuda General
- A.A.C. = Auto Ayuda para Comer
- A.A.V. = Auto Ayuda para Vestirse
- D.P. = Directivas Personales
- O = Ocupación
- C = Comunicación
- L = Locomoción
- S = Socialización

Del conjunto de items con sus respectivas categorías, se componen diecisiete grupos cada uno correspondiendo respectivamente a determinadas edades, así:

- 1er. Grupo - de 0 a 1 años
- 2do. Grupo - de 1 a 2 años
- 3er. Grupo - de 2 a 3 años
- 4to. Grupo - de 3 a 4 años
- 5to. Grupo - de 4 a 5 años
- 6to. Grupo - de 5 a 6 años
- 7mo. Grupo - de 6 a 7 años
- 8vo. Grupo - de 7 a 8 años
- 9no. Grupo - de 8 a 9 años

10mo. Grupo	-	de 9 a 10 años
11vo. Grupo	-	de 10 a 11 años
12vo. Grupo	-	de 11 a 12 años
13vo. Grupo	-	de 12 a 13 años
14vo. Grupo	-	de 13 a 14 años
15vo. Grupo	-	de 14 a 15 años
16vo. Grupo	-	de 15 a 16 años
17vo. Grupo	-	de 16 a 25 años *8

En la investigación se utilizó los grupos correspondientes a las edades de 0 a 6 años, es decir, del 1º al 6to. grupo como base, por ser estas edades las que comprendían los sujetos seleccionados para la muestra, tanto para el grupo de control como para el experimental (Ver Anexo B pág.170 a 172); pero la prueba siempre se suspendió ha-ta que el sujeto fracasaba en tres items consecutivos.

Es oportuno agregar que otra razón por la cual se optó por utili-zar la prueba revisada, fue el ordenamiento de los items con su correspondiente categoría y edad, esto facilitó que las puntuaciones fueran mas objetivas, especialmente en aquellos items cuya valoración queda al criterio del examinador, como sucede en la prueba original de 1935. También considerando las razones del tiempo establecido para la ejecución de la investigación, se permitió la suspensión de la prueba, despues de tres puntuaciones negativas sucesivas en una nume-

*8 Doll, E.A. "Vineland Social Maturity Scale condensed Manual of Directions. Minnesota, Edit. American Guidance Service, Inc. 1965.

ración de ítems correlativa lo que implica ahorro de tiempo en la aplicación.

Se concibe cada ítem como representativo de un crecimiento general en la responsabilidad social, que se traduce en alguna realización como expresión de esa responsabilidad.

Los ítems de la escala han sido ordenados de acuerdo a una dificultad creciente, y representan una maduración progresiva en cuanto a ayudarse, dirigirse, comunicarse, etc.

Cada uno de los ítems miden un aspecto definido y deben ser comprendidos como una medida de madurez social.

La escala proporciona:

- Un esquema estandar de desarrollo social normal que puede usarse para una primera medición, como un re-test y para estudios de seguimientos posibles de futuros cambios en el transcurso del crecimiento.
- Una medida de las diferencias individuales de desviaciones significativas en problemas tales como deficiencia mental, delincuencia juvenil, etc. Datos útiles en los estudios de adopción y colocación familiar o institucional del niño.
- Un índice cualitativo de variaciones en el desarrollo de sujetos tales como: desadaptados, inestables, psicopáticos y epilépticos.
- Una medida del progreso que se haya alcanzado después de un tratamiento especial, una terapia o un entrenamiento aplicado.
- Un esquema para revisar el desarrollo de la historia vital de un sujeto en el estudio clínico de retrasos, deterioros, etc.
- El estudio analítico de la escala puede proporcionar también

sugerencias para la planificación de actividades y atenciones que propendan al aumento de la madurez social.

- Sirve también para determinar hasta que punto el sujeto está limitado en su desarrollo social debido a factores ambientales, falta de oportunidad, dominio o sobreprotección paterna, etc.

Puede decirse, en suma, que esta prueba psicológica es la más adecuada al tipo de estudio que se realizó, ya que permitió evaluar la capacidad para afrontar responsabilidades sociales en el hogar, la escuela, la guardería y la comunidad e investigar hasta que punto influyó el ambiente en los sujetos de la muestra.

2.4. Otros Instrumentos

Para el presente estudio, se utilizaron como material de apoyo, los siguientes instrumentos:

- Encuestas a Padres de familia, éstas tuvieron como objetivo: conocer los datos generales, los antecedentes familiares y personales del niño, planificación familiar, embarazo, salud de la familia, interacción del menor con los miembros de su hogar, otros familiares y amigos suyos (Ver Anexos "E" pág. 196 a 197).

- Encuesta a profesoras de kindergarten; con la aplicación de esta encuesta se conocieron datos generales del menor con respecto a la profesora, como parte de la institución, datos específicos que abarcaron los siguientes aspectos:

- Confianza del niño en la profesora.
- Interacción entre sus compañeros de kindergarten.
- Apéndice en el cual se anotó la opinión de la profesora: que

observó sobre salud del menor, colaboración de los padres y sobre alguna información no contemplada en la encuesta (Ver Anexo E pág. 194 a 195).

- Encuesta administrada a personal de servicio de las guarderías.

En esta se conocieron datos generales del menor proporcionados por la niñera. La encuesta la formaron los siguientes aspectos:

- Confianza del niño en el personal de servicio, específicamente en las niñeras.

- Interacción entre el protegido y sus compañeros de guarderías.

- Confianza en si mismo para realizar las actividades de la institución.

- Adaptación del niño a la guardería.

- Apéndice, en donde se notó lo que la niñera opinó sobre la salud del menor, colaboración de los padres de familia y sobre alguna información no contemplada en la encuesta (Ver Anexos E pág. 192 a 193).

Hoja de Observación Individual.

Este instrumento de apoyo permitió conocer datos generales del menor, clase de institución y en forma concreta sobre el conocimiento de conductas personales del menor y su integración a los diferentes grupos dentro de las instituciones escogidas para la investigación. (Ver Anexo E pág. 198 a 199).

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO

1. Diseño Experimental

En el procedimiento se utilizó la técnica de grupos equivalentes:

A. Grupo Experimental

B. Grupo de Control

El proceso que se realizó en la administración del instrumento fue el siguiente:

1.1. Antes de la administración de la prueba se obtuvo el permiso correspondiente concedido por el "Consejo Salvadoreño de Menores", previo conocimiento del proyecto, permiso con el cual se procedió a obtener el de las guarderías y para realizar la administración antes mencionada en el kindergarten, bastó el permiso de la dirección del mismo.

1.2. Antes de la aplicación del test se observaron los ambientes institucionales a fin de controlarlos en la medida de lo posible y asegurarse de la adecuación que se requería para la aplicación de dicho instrumento.

1.3. Antes de la recolección evaluativa se realizaron entrevistas personales con los padres de familia de los sujetos que conformaron la muestra, con el propósito de explicarles el objeto de la investigación y de solicitarles su colaboración de tipo informativo.

1.4. Después de elegir las mejores condiciones ambientales posi

bles; se decidió que el test se aplicara en la dirección de las instituciones.

1.5. Los encuestados fueron atendidos por medio de citas. Durante la mañana asistieron los padres de familia de los sujetos que conformaron el grupo de control y por la tarde los padres de los sujetos del grupo experimental.

En general a padres y sujetos se les administró la prueba durante una sola cita; y sólo en casos excepcionales, cuando los padres presentaban dificultades de tiempo, se completó la administración en una segunda entrevista.

1.6. El test fue administrado respetando las indicaciones del instrumento.

1.7. Finalmente como material de apoyo, para enriquecer la investigación, se aplicaron encuestas a niñeras y maestras de los niños seleccionados para la muestra; con ellas se pretendió obtener información acerca de los sujetos que integraron los grupos de control y experimental.

1.8. A la par de cada una de las actividades se llenó una hoja de observación individual, con el fin de registrar las conductas de los niños en su ambiente institucional.

2. Control de Variables

Con el objeto de garantizar lo más posible que los resultados obtenidos en la administración de la prueba fueran confiables, las variables se controlaron de la manera siguiente:

2.1. Variable Independiente (V. I.)

2.1.1. El material correspondiente al instrumento y el material de apoyo se preparó y revisó con la debida anticipación.

2.1.2. El contenido y formato de las hojas de respuesta fué el mismo para ambos grupos con la única diferencia de que para distinguir el material de uno y otro grupo, se usaron hojas de respuestas en papel celeste para el grupo de control y amarillo para el grupo experimental.

2.1.3. Para ambos grupos la aplicación de la prueba se ejecutó como lo establece el instrumento.

2.2. Variables Dependientes (V.D.)

2.2.1. Los encuestados se atendieron por cita en la oficina de la dirección de las instituciones; en horas matutinas para la guardería y en horas vespertinas en el kindergarten.

2.2.2. Cada ítem era expresado con claridad, bien articulado y con la adecuada entonación de voz.

2.2.3. Se trató de que en las entrevistas se aportara información lo más cercano a la realidad del estado de los sujetos.

2.3. Variables Intervinientes

2.3.1. Dentro de los sujetos

2.3.1.1. El número de niñas y niños del grupo de control y experimental fue igual.

2.3.1.2. Los niños examinados siempre estuvieron comprendidos entre las edades de 4 años hasta los 6 años cumplidos.

2.3.1.3. El grupo de control siempre estuvo integrado por alum-

nos de kindergarten que nunca estuvieron en guardería y los sujetos del grupo experimental fueron niños exclusivamente extraídos de guarderías.

2.3.2. Fuera de los sujetos

2.3.2.1. Se procuró que las condiciones ambientales del lugar de aplicación de la prueba fueran las mas adecuadas dentro de lo que pudieron ofrecer las instituciones.

2.3.2.2. Que todos los sujetos estuvieran inscritos legalmente en las instituciones elegidas para la investigación.

2.3.3. De los Examinadores.

2.3.3.1. Los examinadores se entrenaron en la aplicación de la prueba mediante ensayos previos para un mejor dominio del instrumento.

2.3.3.2. El trabajo práctico fue realizado por los miembros responsables de la investigación.

3. Procedimiento para la obtención de la Edad Social y del Cociente Social.

Para la obtención de la edad y del cociente sociales se procedió a sumar todos los items estimados como positivos, los items positivos continuados constituyeron el puntaje básico. Los puntajes positivos que siguieron en forma dispersas después del puntaje base, se acreditaron como puntos positivos adicionales aunque aparecieran entre items calificados negativos y mas allá del scor base. El cómputo total fue la suma de los puntajes base y adicionales de lo cual se obtuvo la edad social. De la conversión del puntaje total a un cómputo de edad social entre la edad cronológica multiplicada por cien; se

obtuvo el cociente social

$$CS = \frac{ES}{EC} \times 100$$

4. Procesamiento de datos

Antes de presentar el procesamiento de datos y los resultados obtenidos, se expone que para la comprobación de la hipótesis general y las sub-hipótesis planteadas, el estadístico utilizado fue el error standar de las diferencias de medias, como prueba no paramétrica, ya que es la que mejor se adapta a este tipo de investigaciones; es apropiado porque permite comparar el grado de sociabilidad de dos grupos en una misma variable o en un mismo grupo, la significación de la diferencia de medias es un método que posee el suficiente peso estadístico como para poder confiar en él.

Generalmente son usados por la mayoría de estadígrafos, dos intervalos de confianza: el 0.05 y el 0.01 porque permiten un mayor margen de error.

La conveniencia de utilizar uno u otro nivel de significación, depende del tipo de investigación o de los objetivos que se persigan. En la presente, se ha elegido el 0.05, pues se confía en que es el más utilizado en investigaciones de tipo social y en que no exige niveles muy estrictos, también se explica que en investigaciones de este tipo se emplea el error standar de la diferencia de medias, el cual se calcula por medio de la fórmula siguiente:

$$ESD_{\bar{x}s} = \sqrt{\frac{s_1^2}{N_1} + \frac{s_2^2}{N_2}}$$

Después de encontrado el error standar; se procedió a la búsqueda

da de la Razón Crítica ya que ésta permite la verificación de las hipótesis. La razón crítica se obtiene mediante la fórmula:

$$R_c = \frac{D}{ESd}$$

CAPITULO VII

VERIFICACION DE HIPOTESIS

1 - Hipótesis General Nula: H_0

"NO EXISTE DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 4 Y 6 AÑOS, INSTITUCIONALIZADOS EN GUARDERIAS PUBLICAS Y LOS NIÑOS DE KINDERGARTEN NO INSTITUCIONALIZADOS EN GUARDERIAS Y QUE PROCEDEN DE IGUAL CONDICIÓN SOCIOECONOMICA".

RESULTADOS:

Con fines de verificación de hipótesis, a continuación se presenta el proceso estadístico utilizado en el tratamiento de los datos obtenidos en la investigación.

Dicho proceso consistió en encontrar la significación del error standard de las diferencias de medias, de los cocientes sociales, adoptando el nivel de significación del 0.05.

LA TABLA RESUMEN N° 1: Presenta los resultados obtenidos en los grupos experimental y de control (Los puntajes brutos aparecen en Anexo "C" Tabla N° 1 pág. 178).

TABLA Nº 1

GRUPOS		N	$\sum X$	\bar{X}	S
A	Grupo Experimental	38	3732	98.21	13.24
B	Grupo de Control	38	3903	102.71	14.27
				D = 4.5	

Donde: N: Representa el número total de sujetos testados en cada grupo.

$\sum X$: Representa la sumatoria de todos los puntajes de los cocientes sociales obtenidos por cada sujeto en ambos grupos.

\bar{X} : Media Aritmética calculada para datos no agrupados, obtenida de la fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum X}{N}$$

Sustituyendo:

$$\text{Grupo A: } \bar{X} = \frac{3732}{38} = 98.21$$

$$\text{Grupo B: } \bar{X} = \frac{3903}{38} = 102.71$$

D = Diferencia entre las Medias A y B

$$D = \bar{X}_1 - \bar{X}_2$$

Sustituyendo:

$$D = 102.71 - 98.21 = 4.5$$

S: Desviación Standar calculadas para datos no agrupados obtenidos de la fórmula

SUSTITUYENDO

$$S = \sqrt{\frac{(X - \bar{X})^2}{N}}$$

$$\text{Grupo A: } S = \sqrt{\frac{6662.16}{38}}$$

$$S = \sqrt{175.32}$$

$$S = \boxed{13.24}$$

$$\text{Grupo B: } S = \sqrt{\frac{7737.20}{38}}$$

$$S = \sqrt{203.61}$$

$$S = \boxed{14.27}$$

CALCULO DEL ERROR STANDARD DE LA DIFERENCIA ENTRE MEDIAS DE LOS COCIENTES SOCIALES DE NIÑOS DE GUARDERIAS Y NIÑOS DE KINDERGARTEN.

Fórmula:

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{S_1^2}{N_1} + \frac{S_2^2}{N_2}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{(13.24)^2}{38} + \frac{(14.27)^2}{38}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{175.30}{38} + \frac{203.63}{38}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{4.61 + 5.36}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{9.97}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \boxed{3.16}$$

ENCONTRANDO RAZON CRITICA:

Fórmula $R_c = \frac{D}{ESD_{\bar{X}_S}}$

Sustituyendo:

$$R_c = \frac{4.5}{3.16}$$

$$R_c = \boxed{1.42}$$

$1.42 < 1.96$ La Hipótesis General Nula: H_0 se mantiene a nivel de significación del 0.05

POR TANTO:

No hay diferencia en el desarrollo social de los niños y niñas en edades comprendidas entre los 4 y 6 años institucionalizados en guarderías públicas y los niños de kindergarten no institucionalizados en guarderías y que proceden de igual condición socioeconómica.

La no diferencia encontrada estadísticamente en la "Escala de Madurez Social de Vineland", guarda relación con los datos obtenidos en el material de apoyo (Ver Anexo "I" pág. 200 a 212).

2.- Sub-Hipótesis N° 1.

"NO EXISTE DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION A UN

NIVEL DEL 0.05 ENTRE LAS MEDIAS ARITMETICAS DEL GRUPO EXPERIMENTAL MASCULINO Y EL GRUPO EXPERIMENTAL FEMENINO".

RESULTADOS:

Se desarrolla a continuación el análisis estadístico realizado para encontrar la significación del error standard de las diferencias de medias de los Cocientes Sociales entre los grupos experimental masculino y experimental femenino. (Los puntajes brutos aparecen en Anexo "C" Tabla N° 2 pág. 179).

TABLA RESUMEN N° 2. Presenta la comparación de los resultados obtenidos por varones y hembras del grupo experimental

TABLA N° 2

GRUPOS	N	\bar{X}	S
Experimental Masculino	19	101.68	16.15
Experimental Femenino	19	94.74	9.31
		D= 6.94	

DONDE:

N = Número total de sujetos

\bar{X} = Media Aritmética

S = Desviación Standard

D = Diferencia de Medias

CALCULO DEL ERROR STANDARD DE LA DIFERENCIA ENTRE MEDIAS DE VARONES Y NIÑAS DE GUARDERIAS

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{S_1^2}{N_1} + \frac{S_2^2}{N_2}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{(16.15)^2}{19} + \frac{(9.31)^2}{19}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{260.82}{19} + \frac{86.68}{19}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{13.73 + 4.56}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{18.29}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = 4.28$$

ENCONTRANDO RAZON CRITICA

Fórmula:

$$Rc = \frac{D}{ESD_{\bar{X}_S}}$$

Sustituyendo:

$$Rc = \frac{6.94}{4.28}$$

$$Rc = 1.62$$

$1.62 < 1.96$ La Sub-Hipótesis N° 1, se mantiene a nivel de significación del 0.05

POR TANTO: No existe diferencia significativa en el proceso de socialización al nivel del 0.05 entre varones y hembras instituciona-

lizados en guarderías públicas.

La no diferencia encontrada estadísticamente, en la "Escala de Madurez Social de Vineland", guarda relación con los datos obtenidos en el material de apoyo (Ver Anexo "F" pág. 200 a 212).

3 - Sub-Hipótesis N° 2:

"NO EXISTE DIFERENCIA ESTADÍSTICAMENTE SIGNIFICATIVA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION A UN NIVEL DEL 0.05 ENTRE LAS MEDIAS ARITMETICAS DEL GRUPO DE CONTROL MASCULINO Y GRUPO DE CONTROL FEMENINO"

RESULTADOS:

Se desarrolla a continuación el análisis estadístico realizado para encontrar la significación del error standard de las diferencias de medias de los cocientes sociales entre los grupos de control masculino y grupo de control femenino. (Los puntajes brutos aparecen en Anexo "C" Tabla N° 3 pág. 180).

TABLA RESUMEN N° 3: Presenta la comparación de los resultados obtenidos por varones y hembras del grupo de control.

TABLA N° 3

GRUPOS	N	\bar{X}	S
Grupo de Control Masculino	19	103.26	15.75
Grupo de Control Femenino	19	102.16	12.70
		D= 1.10	

DONDE:

N = Número de sujetos

\bar{X} = Media Aritmética

S = Desviación Standard

D = Diferencia de Medias

CALCULO DEL ERROR STANDARD DE LA DIFERENCIA ENTRE MEDIAS DE VARONES Y NIÑAS DE KINDERGARTEN

Fórmula:

$$ESD_{\bar{x}_s} = \sqrt{\frac{S_1^2}{N_1} + \frac{S_2^2}{N_2}}$$

$$ESD_{\bar{x}_s} = \sqrt{\frac{(15.75)^2}{19} + \frac{(12.70)^2}{19}}$$

$$ESD_{\bar{x}_s} = \sqrt{\frac{248.0625}{19} + \frac{161.29}{19}}$$

$$ESD_{\bar{x}_s} = \sqrt{13.05592 + 8.4889474}$$

$$ESD_{\bar{x}_s} = \sqrt{21.544867}$$

$ESD_{\bar{x}_s} = 4.64$

ENCONTRANDO RAZON CRITICA:

Fórmula:

$$Rc = \frac{D}{ESD_{\bar{x}_s}}$$

Sustituyendo:

$$R_c = \frac{1.10}{4.64}$$

$R_c = 0.23$

$0.23 < 1.96$ La Sub-Hipótesis N° 2 se mantiene a nivel de significación del 0.05

POR TANTO:

No existe diferencia estadísticamente significativa en el proceso de socialización al nivel del 0.05 entre varones y hembras del kindergarten.

La no diferencia encontrada estadísticamente en la "Escala de Madurez Social de Vineland", guarda relación con los datos obtenidos en el material de apoyo (Ver Anexo "F" pág. 200 a 212).

4 - Sub-Hipótesis N° 3:

"NO EXISTE DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION A UN NIVEL DEL 0.05 ENTRE LAS MEDIAS ARITMETICAS DEL GRUPO EXPERIMENTAL MASCULINO Y EL GRUPO DE CONTROL MASCULINO".

RESULTADOS:

A continuación se hace el desarrollo del análisis estadístico realizado para encontrar la significación del error standard de las diferencias de medias de los cocientes sociales entre los grupos experimental masculino y el grupo de control masculino.

(Los puntajes brutos aparecen en Anexo "C" Tabla N° 4 pág. 181).

TABLA RESUMEN N° 4: Presenta la comparación de los resultados obtenidos por varones del grupo experimental y grupo de control.

TABLA N° 4

GRUPOS	N	\bar{X}	S
Grupo experimental masculino	19	102	15.42
Grupo de control masculino	19	103	15.77
		D= 1.00	

DONDE:

N = Número de sujetos

\bar{X} = Media Aritmética

S = Desviación Standard

D = Diferencia de Medias

CALCULO DEL ERROR STANDARD DE LA DIFERENCIA ENTRE MEDIAS DE VARONES Y DE GUARDAFRIAS Y VARONES DE KINDERGARTEN.

Fórmula:

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{S_1^2}{N_1} + \frac{S_2^2}{N_2}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{(15.77)^2}{19} + \frac{(15.42)^2}{19}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{249}{19} + \frac{238}{19}}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{13.10 + 12.52}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{26}$$

$ESD_{\bar{x}_S} = 5$

ENCONTRANDO RAZON CRITICA:

Fórmula:

$$Rc = \frac{D}{ESD_{\bar{x}_S}}$$

$$Rc = \frac{1}{5}$$

$Rc = 0.20$

0.20 < 1.96 La Sub-Hipótesis N° 3, se mantiene a nivel de sig
nificación del 0.05

POR TANTO:

No existe diferencia estadísticamente significativa en el proceso de socialización al nivel del 0.05 entre varones de guarderías y varones de kindergarten.

La no diferencia encontrada estadísticamente en la "Escla de Madurez Social de Vineland", tiene relación con los datos obtenidos en el material de apoyo (Ver Anexos "F" pág. 200 a 212).

5 - Sub-Hipótesis N° 4.

"NO EXISTE DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNI-

FICATIVA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION A UN NIVEL DEL 0,05 ENTRE LAS MEDIAS ARITMETICAS DEL GRUPO EXPERIMENTAL FEMENINO Y DE CONTROL MASCULINO".

RESULTADOS:

A continuación se hace el desarrollo del análisis estadístico realizado para encontrar la significación del error standard de las diferencias de medias de los cocientes sociales entre los grupos experimental femenino y de control masculino. (Los puntajes brutos aparecen en Anexo "C" Tabla N° 5 pág.182).

TABLA RESUMEN N° 5: Presenta la comparación de los resultados obtenidos por hembras del grupo experimental y varones del grupo control.

TABLA N° 5

GRUPOS	N	\bar{X}	S
Grupo experimental femenino	19	94.70	9.55
Grupo de control masculino	19	103.26	15.75
		D= 8.56	

DONDE:

N = Número de sujetos

\bar{X} = Media Aritmética

S = Desviación Standard

D = Diferencia de Medias

CALCULO DEL ERROR STANDARD DE LA DIFERENCIA ENTRE MEDIAS DE HEMBRAS DE GUARDERIAS Y VARONES DE KINDERGARTEN.

Fórmula:

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{\frac{S_1^2}{N_1} + \frac{S_2^2}{N_2}}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{\frac{(15.75)^2}{19} + \frac{(9.55)^2}{19}}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{0.83 + 0.50}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{1.33}$$

$ESD_{\bar{x}_S} = 1.16$

ENCONTRANDO RAZON CRITICA:

Fórmula:

$$Rc = \frac{D}{ESD_{\bar{x}_S}}$$

$$Rc = \frac{8.56}{1.16}$$

$Rc = 7.38$

$7.38 > 1.96$ La Sub-Hipótesis N° 4, se rechaza a un nivel de significación del 0,05

POR TANTO:

Existe diferencia estadísticamente significativa en el proceso de socialización al nivel del 0.05 entre hembras de guarderías y varones de kindergarten.

La diferencia encontrada estadísticamente en la "Escala de Madurez Social de Vineland" guarda relación con los datos obtenidos en el material de apoyo (Ver Anexo "F" pág. 200 a 212).

6 - Sub-Hipótesis N° 5:

"NO EXISTE DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION A UN NIVEL DEL 0.05 ENTRE LAS MEDIAS ARITMETICAS DEL GRUPO EXPERIMENTAL MASCULINO Y EL GRUPO CONTROL FEMENINO".

RESULTADOS:

A continuación se hace el desarrollo del análisis estadístico realizado, para encontrar la significación del error standard de las diferencias de medias de los cocientes sociales entre los grupos experimental masculino y el grupo control femenino. (Los porcentajes brutos aparecen en Anexos "C" Tabla N° 6 pág. 183).

TABLA RESUMEN N° 6: Presenta la comparación de los resultados obtenidos por varones del grupo experimental y hembras del grupo control.

TABLA N° 6

GRUPOS	N	\bar{X}	S
Grupo experimental masculino	19	102.62	15.52
Grupo de control femenino	19	102.16	12.73
			D= 0.46

DONDE:

N = Número de sujetos

\bar{X} = Media Aritmética

S = Desviación Standard

D = Diferencia de Medias

CALCULO DEL ERROR STANDARD DE LA DIFERENCIA ENTRE MEDIAS DE VARONES DE GUARDERIAS Y HEMBRAS DE KINDERGARTEN.

Fórmula:

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{S_1^2}{N_1} + \frac{S_2^2}{N_2}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{(12.72)^2}{19} + \frac{(15.52)^2}{19}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{\frac{162.05}{19} + \frac{240.87}{19}}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{8.53 + 12.68}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = \sqrt{21.21}$$

$$ESD_{\bar{X}_S} = 4.61$$

ENCONTRANDO RAZON CRITICA:

Fórmula:

$$Rc = \frac{D}{ESD_{\bar{X}_S}}$$

$$Rc = \frac{0.46}{4.61}$$

$$Rc = 0.10$$

$0.10 < 1.96$ La Sub-Hipótesis N° 5, se mantiene a un nivel de significación del 0.05.

POR TANTO:

No existe diferencia estadísticamente significativa en el proceso de socialización al nivel del 0.05 entre varones de guarderías y hembras del kindergarten.

La diferencia encontrada estadísticamente en la "Escala de Madurez Social de Vineland", guarda relación con los datos obtenidos en el material de apoyo. (Ver Anexo "I" pág. 200 a 212).

7 - Sub-Hipótesis N° 6:

"NO EXISTE DIFERENCIA ESTADISTICAMENTE SIGNIFICATIVA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION A UN NIVEL DEL 0.05 ENTRE LAS MEDIAS ARITMETI

CAS DEL GRUPO EXPERIMENTAL FEMENINO Y EL GRUPO DE CONTROL FEMENINO"

RESULTADOS:

A continuación, se hace el desarrollo del análisis estadístico realizado, para encontrar la significación del error standard de las diferencias de medias de los cocientes sociales entre los grupos experimental femenino y control femenino. (Los puntajes brutos aparecen en Anexos "C" Tabla N° 7 pág. 184).

TABLA RESUMEN N° 7: Presenta la comparación de los resultados obtenidos por hembras del grupo experimental y hembras del grupo de control.

TABLA N° 7

GRUPOS	N	\bar{X}	S
Grupo experimental femenino	19	94.74	9.31
Grupo de control femenino	19	102.16	12.73
		D= 7.42	

DONDE:

N = Número de sujetos

\bar{X} = Media Aritmética

S = Desviación Standard

D = Diferencia de Medias

CALCULO DEL ERROR STANDARD DE LA DIFERENCIA ENTRE MEDIAS DE HEMBRAS DE GUARDERIAS Y HEMBRAS DE KINDERGARTEN.

Fórmula:

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{\frac{s_1^2}{N_1} + \frac{s_2^2}{N_2}}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{\frac{(9.31)^2}{19} + \frac{(12.73)^2}{19}}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{\frac{162.05}{19} + \frac{86.68}{19}}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{8.53 + 4.56}$$

$$ESD_{\bar{x}_S} = \sqrt{13.09}$$

$ESD_{\bar{x}_S} = 3.62$

ENCONTRANDO RAZON CRITICA:

Fórmula:

$$Rc = \frac{D}{ESD_{\bar{x}_S}}$$

$$Rc = \frac{7.42}{3.62}$$

$Rc = 2.05$

$2.05 > 1.96$ La Sub-Hipótesis N° 6, se rechaza a un nivel de significación del 0.05.

POR TANTO:

Existe diferencia estadísticamente significativa en el proceso de socialización al nivel del 0.05 entre hembras de guarderías y hembras de kindergarten.

La diferencia encontrada estadísticamente en la "Escala de Madurez Social de Vineland", guarda relación con los datos obtenidos en el material de apoyo. (Ver Anexo "F" pág. 200 a 212).

CAPITULO VIII

C O N C L U S I O N E S

En base al análisis de los resultados obtenidos en la presente investigación, se concluye que:

- No se encontró diferencia significativa entre ambos grupos, el de control formado por alumnos de kindergarten y los niños de guarderías que formaron el grupo experimental. De estos resultados se puede deducir que tanto los niños que han sido atendidos en guarderías, como aquellos que no sufrieron separación del hogar; al momento de la evaluación investigativa, se encontraban en similares niveles de socialización.

- En la búsqueda notoria de distinciones determinadas por el sexo en niños de un mismo grupo; tampoco se encontraron diferencias significativas entre varones y niñas del grupo experimental. Iguales resultados se obtuvieron entre varones y niñas del grupo de control.

- Sobre el objetivo de investigar la posible existencia de diferente desarrollo social entre los varones del grupo de control y experimental, los resultados mostraron que los niños de ambos grupos se encuentran en parecidos niveles del desarrollo mencionado pues en la presente investigación no se encontraron diferencias significativas.

- No se encontraron diferencias significativas que permitan hacer distinción entre el desarrollo social, de las niñas de kindergarten y los varones de guarderías.

- Pero en cambio, se encontraron diferencias significativas entre los varones de kindergarten y las niñas de guarderías. Lo mismo se encontraron diferencias entre las niñas que asisten a kindergarten y las que asisten a guarderías.

- Probablemente una de las razones por las cuales no se encontró diferencia significativa entre los grupos de control y experimental, se deba a que los cocientes sociales obtenidos siempre quedaron ubicados dentro del término de lo normal; esto se puede deducir al promediar los puntajes totales de los cocientes sociales tanto de los grupos como de los subgrupos.

- Cabría la posibilidad, de que otras de las razones por las cuales no hay diferencia significativa, puede deberse a que ambos grupos provienen de las mismas condiciones socioeconómicas, y que, si es que los niños de kindergarten no estuvieron en guarderías, también éstos como los primeros, los de kinder, pasan temporalmente, gran parte del día, en hogares desintegrados. Además, al respecto, cabe mencionar que en las informaciones aportadas en las encuestas de apoyo se ilustraron conductas similares en los subgrupos investigados: tanto las niñas del grupo de control como los varones del grupo experimental, se dijo, ofrecen su colaboración en las diversas actividades; se conocen por sus respectivos nombres y obedecen normas sociales.

- Los investigadores observaron que varones de ambos grupos, comparten sus pertenencias, tienen los mismos juegos y los datos de apoyo recabados coinciden en que los varones de kindergarten y las niñas de guardería, no tienen preferencia por ninguno de los padres, y que

ambos sexos cumplen con las indicaciones que les son dadas.

- En cuanto a las diferencias significativas encontradas y especialmente entre varones del grupo de control y niñas del grupo experimental, se observó que, si se promedian los totales de cocientes sociales de ambos subgrupos, se descubre que los varones de kindergarten alcanzaron un cociente social de 103 y las niñas del grupo experimental 95. Ahora bien, admitiendo que estos cocientes pueden ubicarse dentro de lo que puede considerarse normal, los varones alcanzaron un cierto mayor puntaje; dando la impresión de que estos niños superaron a las niñas del grupo experimental. Quedaría la duda sobre si esta mínima diferencia, se deba a las diferencias de sexo o a los distintos estímulos que puedan existir entre las guarderías y kindergarten.

- Pero resulta que de acuerdo a la subhipótesis negativa seis, existe diferencia significativa entre las niñas de kindergarten y las de guardería, lo cual según los cocientes sociales ambos subgrupos quedan dentro de lo normal, sin embargo, alcanzan mejores puntajes las de kindergarten. Si hay diferencias, pues, entre niñas de kindergarten y niñas de guardería, no es totalmente evidente las diferencias por sexos; entonces ya no se podría pensar con mayor énfasis en las diferencias entre estas variables, en todo caso, bien se podría investigar sobre este aspecto. Insistiendo según los resultados sobre la última subhipótesis, las niñas de guardería quedan en desventaja respecto a las de kindergarten; esto podría ser otro tema de investigación.

Volviendo a las diferencias encontradas, las encuestas de apoyo contribuyeron a sustentar dichos resultados, así las niñas de guardería y las de kindergarten, en donde estas últimas tienen mayor participación en actividades recreativas colectivas, cuentan con mejor lenguaje y tienen mejores relaciones con sus hermanos, padres y familiares; los varones de kindergarten incluyen en sus juegos a las niñas, en cambio las niñas de guardería sólo juegan con las de su mismo sexo. En el grupo de control los varones tienen mayor variedad de juegos mientras que las niñas del grupo experimental generalmente se limitan a la imitación de conductas domésticas; además, se observó que los varones son sociables, hacen amigos con mayor facilidad y la mayoría de los mismos terminan sus tareas, mientras que un buen número de las niñas los dejan inconclusos.

Esta investigación, si bien es cierto que en la hipótesis general y en algunas subhipótesis no se encontraron diferencias significativas también es cierto que se encontraron algunas, por lo tanto, no se puede decir con certeza si existen o no diferencias; de allí la importancia de profundizar en este campo de la investigación.

- Según los resultados de la investigación, las niñas de guardería, presentan diferencia significativa en el proceso de socialización, con respecto a varones y niñas de kindergarten. Y cierta diferencia aunque no significativa, con respecto a varones de las guarderías.

CAPITULO IX

RECOMENDACIONES

Reiterando la trascendencia del desarrollo social que en el futuro le servirá a los niños para desenvolverse en la comunidad y fundamentándose en los resultados obtenidos en esta investigación y en base a las conclusiones anteriormente presentadas, se exponen las siguientes recomendaciones:

- Como se supone que una de las razones por las cuales no se encontraron diferencias significativas en ambos grupos es el hecho de que provienen de parecidas condiciones socioeconómicas; se sugiere plantearse el problema de la socialización con la variable "diferentes condiciones socioeconómicas" y aún más, de diferentes zonas. urbana y rural.

- Se recomienda que se planifiquen investigaciones sobre la madurez social partiendo de la variable sexo u otras de importancia como sería la de niños institucionalizados y protegidos por el "Consejo Salvadoreño de Menores" como Hogares del Niño, Villas Infantiles, etc. con los que nunca han sido separados de su hogar.

- Se recomienda que la madurez social del niño salvadoreño, se investigue con instrumentos adecuados para El Salvador; para lo cual habría que crearse, adaptarse o estandarizarse.

- Que se revisen los presupuestos asignados a las guarderías a fin de que éstas cuenten con mayores recursos económicos que permitan

por lo menos mejorar la alimentación de los menores.

- Que la Universidad Nacional y las privadas, organicen el Servicio Social, de tal manera, que puedan contribuir a la atención psicológica de los niños de guarderías.

- Que el "Consejo Salvadoreño de Menores" revise sus programas de atención a los menores, los cuales de no contemplar planes de estímulo del desarrollo social, los incluyan o de haberlos, que les den mayor importancia y se ejecuten.

- Se recomienda al "Consejo Salvadoreño de Menores" que en la meda de lo posible haga efectivo el cumplimiento de la "Ley Nacional de Guarderías" que establece la atención Bío-psico-social de los menores.

- Que el personal que se ocupa de los menores en las guarderías sea especializado o previamente adiestrado.

- Que se creen los mecanismos adecuados que ayuden a lograr la interacción entre el equipo multidisciplinario, personal de guarderías y padres de familia para que tomen conciencia de los problemas y necesidades de los menores, de tal manera que se pueda dar soluciones satisfactorias.

- Finalmente, se recomienda realizar otras investigaciones cuyos objetivos pueden ser: Determinar las diferencias existentes entre niñas y varones de guardería; en su proceso de socialización, e investigar las posibles causas de dichas diferencias entre ambos grupos.

B I B L I O G R A F I A

1. ANASTASI, A. Psicología Diferencial
Editorial Juan Bravó
Madrid, España, 1970,
2. ASPERGER, H. Pedagogía Curativa
Editorial Luis Miracle, S.A.
Barcelona, España, 1966.
3. BANNIE, N.M. y OTROS Métodos Estadísticos Aplicados
Editorial Harla, S.A.
México, 1973.
4. CORREDERA SANCHEZ, T. Defectos en la Dicción Infantil
Editorial Kapelusz, S.A.
Buenos Aires, 1973.
5. CONIL, M.V.
CANIVET, N. Exploración de la mentalidad infantil
Editorial Kapelusz, S.A.
Buenos Aires, 1958.
6. DAVIDSON, y OTROS Cuarterías Infantiles
Documentos del Departamento de
Psicología, Prácticas Psicológicas II, 1970.
7. DIRECTORIO CIVICO
MILITAR Constitución Política de El Salvador, 1962, Editada 1979
San Salvador, El Salvador,
Centro América
8. DOLL, E.A. Vineland Social Maturity Scale
condensed Manual of Directions
Minnesota. Editorial Americans
Guidance Service Inc. 1965.
9. ERIKSON, E. h Infancia y Sociedad
Ediciones Harne, S.A.
Editorial Paidós, Buenos Aires,
1976.

10. FERRARI, D.F. Problemas que plantean la comunicación (lenguaje) en el Aula de enseñanza especial acción del maestro. Edit. C.N. de E. Montevideo, Uruguay, 1976.
11. FREBES, E. J. Tratado de Psicología Empírica y Experimental Editorial Razón y Frez, S.A. Madrid, 1950. Tomo II.
12. GESSELL, A. Diagnóstico del Desarrollo Normal y Anormal del niño Editorial Paidós. Buenos Aires, 1971.
13. GILMER, HALLER, B.V. Psicología General Editorial Harla, S.A. segunda edición, México, 1970.
14. GARRET, H. E. Estadística en Psicología y Educación. Edición Paidós, Buenos Aires, 1968.
15. HOWARD, L. y BENACHUMP Comprensión del Desarrollo Humano Editorial Pax, México, 1970.
16. HUTT, M. L. y GIBBY, R. G. El niño Desarrollo y Adaptación Editorial Continental, S.A. México, 1963.
17. KANNER, L. Psiquiatría Infantil Editorial Paidós. Editorial Psique, Buenos Aires, 1962.
18. MORALES, M. L. Psicometría Aplicada Editorial Trillas, México, 1975.
19. PIAGET, J. El nacimiento de la inteligencia en el niño Ediciones Aguilar, Madrid, 1972.
20. PACHECO, R. Estadística I Editorial Proyectos Omega, S.A. de C.V.

21. ROSSE, H. W. y
. LEWIS, P. L. Psicología Experimental Infantil
Editorial Trillas, 1968.
22. RIDEAU, A. 400 Dificultades y problemas del niño
Ediciones Mensajero
Bilbao, España, 1978.
23. RAMIREZ C., F. Pedagogía Científica
Editorial Universitaria
El Salvador, 1963.
24. SANCHEZ H., E. Psicología Educativa
Editorial Universitaria,
Puerto Rico, 1975.
25. SALOTTI, M. A. y
TOBAR G., C. La enseñanza de la lengua
Editorial Kapelusz,
Buenos Aires, 1960.
26. STENGEL, I. Los problemas del lenguaje en el niño
Editorial Fontanilla
Barcelona, 1978.
27. STONE, L. J. y
CHURCH, J. Niñez y Adolescencia
Editorial Paidós, Buenos Aires,
Argentina, 1973.
28. TORRES, M. "Socialización". Revista de Divulgación del Instituto Médico Psicológico N° 3. Asunción, 1977.
29. WASSERMAN, E. y
SLOBODY, L. B. Pediatría Clínica
Edición Nueva Editorial
Interamericana, S.A. de C.A.
D.F. México, 1975.
30. YLLA, MORIANO Psicometría y Estadística
Vol. 2 Impresos Nacionales,
Madrid, 1963.

INDICE DE ANEXOS

	Página
A - Decretos y Leyes	105
B - Instrumento (Escala de Madurez Social de Vineland)	157
C - Tablas sobre los cálculos del Error Estandar de la Diferencia de Medias de los Cocientes Sociales	178
D - Tablas y gráficas que representan la distribución de Cocientes Sociales de clases y frecuencias	185
E - Esquemas de las entrevistas	192
F - Frecuencias y porcentajes obtenidos de los datos proporcionados durante las entrevistas	200

A N E X O A

DECRETO NUMERO _____

LA ASAMBLA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

C O N S I D E R A N D O :

- I. Que es de trascendencia toda legislación que tiende a asegurar los derechos fundamentales de los niños, reconocidos y regulados por el Código de Menores:
- II. Que se requiere un instrumento legal que desarrolle el principio contenido en el segundo inciso del Art. 183 de la Constitución Política que DICE: "Las leyes regularán la obligación de los patronos de instalar y mantener Salas-Cunas y lugares de custodia para los niños de las trabajadoras".
- III. Que las instituciones de asistencia a los niños, subsidiadas o no por el Estado ya sea directamente o a través de organismos descentralizados, son administradas por entes de servicio social por medio de Directivas sujetas a cambios periódicos, lo que afecta el funcionamiento de tales instituciones, según el entusiasmo, dedicación o interés que le presten a las mismas, lo que hace necesario prever estas irregularidades, dictando normas que aseguren la estabilidad funcional que dicho servicio requiere por su naturaleza y objetivos:
- IV. Que la iniciativa privada participa actualmente con fines lucrativos, en la organización y manejo de Centros con diversas denominaciones para la atención y cuidado de niños durante parte considerable del día, por lo que es de elemental prudencia regular la creación y funcionamiento de estas instituciones, y
- V. Que para evitar confusiones en los vocablos denominadores de estas Instituciones de asistencia a los niños y ser consecuentes con la terminología del código de menores, es necesario adoptar oficialmente un nombre que abarque con más propiedad y amplitud los objetivos afines a todos.

P O R T A N T O :

En uso de sus facultades legales constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia, decreta la siguiente:

" LEY NACIONAL DE GUARDERIAS "

CAPITULO I
ALCANCES DE LA LEY

Art. 1º La presente Ley se aplicará a Centros de Atención y Cuidado de Menores, Subvencionadas por el Estado, a los administrados por el Consejo Salvadoreño de Menores, las Municipalidades y demás entes descentralizadas, por instituciones privadas de utilidad pública con o sin subsidio estatal, a las establecidas por la iniciativa de la libre empresa y a las creadoras conforme a mandato constitucional.

Art. 2º Se denominará oficialmente como Guardería Infantil todos los Centros de atención y cuidado de los niños que de acuerdo al Código de Menores estén dentro del régimen de esta Ley.

CAPITULO II
NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA INSTITUCION

Art. 3º La Guardería Infantil es un Servicio organizado para atender y cuidar a los niños durante cualquier lapso del día en el cual sus padres o encargados por razones atendibles no puedan cuidar de ellos. El objetivo principal de las Guarderías es colaborar con los padres o guardadores, en el cuidado diario y educación de los hijos, a fin de mantener integrado el núcleo familiar.

Art. 4º El Consejo Salvadoreño de Menores tendrá la responsabilidad de que las Guarderías Infantiles garanticen el completo y normal desarrollo bio-psico-social de los menores atendidos, en cumplimiento de todos los instrumentos legales relacionados con la protección de los menores.

Art. 5º El Consejo Salvadoreño de Menores tendrá la obligación y el derecho de supervisar y dar asistencia técnica a todas las Guarderías contempladas en esta Ley. Estas Guarderías tendrán el deber de aceptar esta supervisión y asistencia técnica.

CAPITULO III
DE LAS GUARDERIAS SUBVENCIONADAS POR EL ESTADO

Art. 6º Las Guarderías Infantiles subvencionadas por el Estado darán atención y cuidado a niños sanos y a aquellos con padecimientos ligeros que no ameriten hospitalización, ni signifiquen peligro para la salud de los demás niños. Se incluye en éstos a los desnutridos de primero y segundo grado sin complicaciones.

Art. 7º Son requisitos determinantes para el ingreso de menores a estas Guarderías, los siguientes:

- a) Que el niño no haya cumplido los siete años de edad,
- b) Que el padre, madre o la persona a cuyo cargo se encuentre, por razones de trabajo no pueda atenderlo durante un lapso de 6 a 10 horas durante el día;
- c) Que el padre, la madre o cuidadores del niño adquieran el compro-

miso de cumplir con las contraprestaciones que cada Guardería establezca,

d) Todas las otras que la Ley o los reglamentos establezcan.

Art. 8º Deberán contar estos Centros con secciones de educación parvularia en la forma establecida por el Código de Menores y de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Educación.

Este Servicio educativo no deberá ser exclusivo para los niños de Guarderías.

Art. 9º Las actividades de estas Guarderías serán de carácter administrativo y técnico. Lo administrativo estará a cargo de un Director y de una Economa. Lo técnico, será desarrollado por personal profesional en los aspectos médico-sanitarios, sociales, pedagógicos y Psicológicos.

Art. 10º Los funcionarios administrativos y técnicos contarán con la colaboración del personal de servicio necesario que deberá ser reclutado adecuadamente y ser objeto de constante capacitación.

Art. 11º Los requisitos para optar a un cargo administrativo, técnico o de servicio, así como las atribuciones de este personal, estarán regulados en el Reglamento General de Guarderías Infantiles.

Art. 12º Las Guarderías deberán proyectar su labor hacia el grupo familiar del niño asistido y su comunidad, dando orientación al padre, la madre o encargados, para que continúen en sus hogares los sistemas dietéticos, higiénicos, educativos y de salud, adoptados por la Guardería. Así mismo, trabajar coordinadamente con los patronatos de menores y otras instituciones de bienestar social en la preservación ambiental de su zona de influencia.

Art. 13º El Consejo Salvadoreño de Menores debe establecer y mantener un sistema de aprovisionamiento que asegure el correcto funcionamiento de estos Centros en cualquier circunstancia.

CAPITULO IV DE LAS GUARDERIAS ADMINISTRADAS POR INSTITUCIONES PRIVADAS DE UTILIDAD PUBLICA

Art. 14º Estas Guarderías estarán sujetas a las disposiciones atinentes a los Centros subvencionadas por el Estado, con las excepciones que la Ley y los reglamentos determinen.

La atención a menores con desnutrición será brindada en la medida en que los recursos económicos con que cuenten las Instituciones lo permitan.

La Educación Parvularia se brindará en el mismo establecimiento. Solo se recurrirá a los Centros Educativos de la comunidad cuando lo anterior no sea posible. Las instituciones subsidiadas por el Estado deben cumplir con los requisitos establecidos por el Art. 6 de la presente Ley.

CAPITULO V

DE LAS GUARDERIAS CREADAS COMO PRESTACION A LOS TRABAJADORES

Art. 15º Los patronos están obligados a instalar y mantener Salas Cunas y lugares de custodia para niños de los trabajadores. Esta obligación podrá cumplirse con la unión de recursos de dos o más empresas.

Art. 16º El Consejo Salvadoreño de Menores exigirá al sector patronal la creación de Guarderías para atención y cuidado de los hijos de los trabajadores, siempre que lo estime necesario. El cumplimiento de esta obligación se hará en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Los trabajadores podrán exigir la creación de estas Guarderías a través de sus contratos colectivos, previa comprobación de la necesidad, por el Consejo Salvadoreño de Menores.

Art. 17º Deberá crearse Guarderías Estacionarias para la atención y cuidado de los hijos de los trabajadores que participen en las labores agropecuarias.

Esta obligación será exigible a las empresas agropecuarias cuyos trabajadores tengan el número suficiente de niños para instalar una Guardería. Esta condición será calificada por el Consejo Salvadoreño de Menores.

CAPITULO VI

DE LAS GUARDERIAS ESTABLECIDAS CON FINES DE LUCRO

Art. 18º El Consejo Salvadoreño de Menores tendrá la facultad de autorizar, supervisar y asesorar el funcionamiento de las Guarderías Infantiles creadas por la iniciativa privada, con fines de lucro.

Art. 19º El Consejo autorizará el funcionamiento de las Guarderías Infantiles que llenen los siguientes requisitos:

- a) Sean atendidas por personal idóneo,
- b) Cuenten con instalaciones adecuadas con suficiente capacidad en relación al número de niños que se atienden;
- c) La cuota a cobrar a los usuarios como contraprestación por los servicios recibidos, será aprobada por el Consejo Salvadoreño de Menores,
- d) Presentar un anteproyecto de Reglamento Interno, en consecuencia con esta Ley y el Reglamento General de Guarderías.

Art. 20º Los interesados en crear Guarderías Infantiles de este tipo deberán solicitar previamente autorización del Consejo Salvadoreño de Menores.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21º El personal de todas las Guarderías estará garantizado en sus prestaciones por las leyes y reglamentos laborales de la República.

Art. 22º El Consejo Salvadoreño de Menores tendrá la facultad de exigir se corrija cualquier deficiencia en la atención y cuidado de los menores de las Guarderías.

De no corregirse las anomalías detectadas, o de incurrirse en continuas deficiencias en el servicio, el Consejo Salvadoreño de Menores puede dejar sin efecto la autorización concedida para su funcionamiento o encomendar a un tercero la corrección de tal anomalía. El financiamiento de dicha colección estará a cargo de los infractores, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código de Menores.

Art. 23º Para el estricto cumplimiento de las providencias a tomarse, el Consejo Salvadoreño de Menores tendrá la facultad de adoptar las medidas coercitivas que estime pertinentes.

Art. 24º El Consejo Salvadoreño de Menores conocerá de lo no previsto en esta Ley ni en el Reglamento General de Guarderías.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 25º Todas las Guarderías que se encuentran en funcionamiento al entrar en vigencia la presente ley no llenen los requisitos exigidos en ella deberán cumplir con dichos requisitos en un lapso no mayor de seis meses, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la Ley.

V I G E N C I A

Art. 26º Este Decreto entrará en vigencia ocho días después de ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en la Asamblea Legislativa a las _____ del día _____ de 1979.

San Salvador, 3 de julio de 1979.

mlg.

CODIGO DE MENORES

DECRETO N° 516

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO

- I—Que la familia es la base fundamental de la sociedad salvadoreña y por lo mismo debe ser protegida especialmente por el Estado a través de leyes y disposiciones que propicien su mejoramiento, fomenten el matrimonio y garanticen protección y asistencia a la maternidad y la infancia,
- II—Que es necesario y conveniente reunir en un solo cuerpo legal las disposiciones encaminadas a proteger la salud física, mental y moral de los menores, a garantizarles el derecho a la educación y la asistencia, y a estructurar un régimen jurídico especial orientado a solucionar los problemas que los afecten,
- III—Que para orientar la política nacional en beneficio de los menores y para coordinar la labor de las instituciones públicas y privadas que dan su concurso en la labor de protección a los mismos, es preciso crear un organismo autónomo dotado de los servicios administrativos y técnicos necesarios; y
- IV—Que la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores no desarrolla debidamente el principio sobre la protección integral de los menores que la Constitución establece, ni estructura los organismos adecuados para velar por el cumplimiento del precepto constitucional,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, a iniciativa conjunta de la Corte Suprema de Justicia y el Presidente de la Republica por medio del Ministro de Justicia,

DECRETA el siguiente

CODIGO DE MENORES

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Derechos Fundamentales de los Menores

Art 1—Este Código reconoce y regula los derechos que tienen los menores desde su gestación, a nacer y vivir en condiciones familiares y ambientales que les permitan obtener su completo y normal desarrollo bio-psico-social

El Estado garantizara los medios y condiciones necesarios para que los menores sin distincion de nacionalidad, raza, religion, sexo y condiciones sociales o economicas, puedan disfrutar de los siguientes derechos

- a)—A tener padres responsables conocerlos y a ser reconocidos por estos,
- b)—A ser asistidos, alimentados, educados y protegidos en su salud por las personas a quienes correspondan legalmente estas obligaciones, y en su caso, por las instituciones publicas o privadas de proteccion de menores,
- c)—Al amparo de leyes y tribunales especiales que apliquen un tratamiento tutelar y educativo, eliminando toda sancion de caracter penal;
- d)—A no sufrir calificaciones humillantes en razon a la naturaleza de su filiacion,
- e)—A ser defendidos contra toda explotacion personal, o en su trabajo, y el de no sufrir malos tratos corporales o morales,
- f)—A una educacion integral, orientada a formar ciudadanos responsables,
- g)—A que no se les aparte del seno de su familia, salvo los casos previstos por la ley, y
- h)—A no ser sometidos a practicas o ensenanzas religiosas diferentes de las ejercidas en el hogar de sus padres

Protección Legal a Menores y Mujeres Grávidas

Art 2.—Tienen derecho a la proteccion que establece esteCodigo todos los menores y de manera especial los huérfanos, los incapacitados, los débiles mentales, los de conducta irregular, los físicos y fisiologicamente anormales, los que se hallen en situacion de abandono o de estado de peligro y los de escasos recursos economicos

El derecho a esta proteccion integral lo tiene también la mujer durante la gestacion, el parto y el puerperio

Menores Sujetos a este Código

1. Sustitúyese el inciso primero del art. 3 por el siguiente:

"Art. 3 Gozarán de los beneficios que concede este Código, - menores cuya edad no exceda de dieciocho años en estado de abandono material o moral, o en estado de peligro o riesgo; así como -- también los de dieciséis años o menos, de conducta irregular, que -- hayan cometido infracciones consideradas como delitos o faltas -- de la legislación penal", -

Especialidad

Art 5—Las disposiciones de este Código son de carácter especial y se aplican con preferencia a las de toda otra ley

Interpretación

Art 6—En los casos de duda en su interpretación o de conflicto con otras leyes, las disposiciones de este Código deberán interpretarse en el sentido más favorable a la protección integral de los menores

TITULO II

DEL CONSEJO SALVADOREÑO DE MENORES

Creación y Facultades del Consejo

Art 7—Créase el Consejo Salvadoreño de Menores, que en el texto de este Código podrá denominarse "el Consejo", como institución de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía económica y administrativa.

Corresponde al Consejo la facultad de trazar la orientación general de la política del Estado respecto de los menores, de vigilar su ejecución y el cumplimiento de este Código y demás ordenamientos legales relacionados con la protección de aquéllos.

"Integración del Consejo"

Art 8—El Consejo estará integrado por

- a) El Presidente del Consejo nombrado por el Presidente de la República, de acuerdo al artículo 9,
- b) Un Delegado del Ministerio de Justicia,
- c) Un Delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
- d) Un Delegado del Ministerio de Educación,
- e) Un Delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social,
- f) Un Delegado del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública,
- g) Un Delegado de la Procuraduría General de Fobies,
- h) Un Delegado del Poder Judicial, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, e
- i) Cuatro Delegados acreditados por instituciones privadas que tengan primordialmente fines de protección a los menores, que estén desarrollando programas tendientes al logro de esos fines, que gocen de personalidad jurídica y estén inscritas en el Consejo.

Por cada Delegado Propietario deberá también acreditarse un Delegado Suplente.

Las instituciones privadas que acrediten Delegados sin los requisitos que exige la ley o el reglamento, podrán acreditar nuevos Delegados dentro del término que fija el reglamento, pero si no lo hicieron o al hacerlo incurren en iguales omisiones, aun cuando sea en relación a uno de los Delegados, perderán el derecho a integrar el Consejo en el periodo de que se trate.

Si el número de Delegados acreditados por las instituciones privadas fuere mayor de cuatro, el Consejo, de acuerdo a su reglamento interno, hará la calificación y elección definitiva de los mencionados Delegados.

Si las instituciones privadas no acreditan Delegados en el plazo legal, el Consejo se integrará únicamente con los Delegados del sector público, y si el número de los acreditados fuere menor de cuatro, el Consejo se integrará con los Delegados del sector público y con los acreditados por las instituciones privadas".

D. L. N° 94-17 septiembre 1974

D. O. de 50 septiembre 1974

"Forma de Nombrar al Presidente del Consejo y de Cubrir Vacancias

Art 9—El Presidente de la República nombrará al Presidente del Consejo y al Suplente, de una nomina de tres candidatos que le presentara el citado Consejo, elegidos éstos de entre sus miembros por mayoría de votos

En defecto de cualquiera de los miembros del Consejo por muerte, renuncia, ausencia definitiva u otra causa semejante, actuara como tal el Suplente respectivo por el resto del periodo, o por el tiempo de incapacidad si ésta fuere temporal. En ambos casos, la dependencia o la institución respectiva debera acreditar un nuevo Suplente, lo que tambien hara aquella cuyo Delegado Propietario resulte designado Presidente del Consejo"

"Requisitos para ser Miembro del Consejo y Duración de Funciones

Art 10—Para ser miembro del Consejo se requiere ser mayor de treinta años tener preferentemente estudios universitarios, de pedagogia o de cualquier nivel tecnico acordes con la función basica que desarrolla la entidad que lo acredite, haberse significado por actividades relacionadas con la protección de menores y ser de conducta y honorabilidad notorias. El Presidente del Consejo debera, ademas, ser salvadoreño por nacimiento, e hijo de padre o madre salvadoreño

Los miembros del Consejo durarán en sus funciones tres años y podran ser rombrados para servir periodos sucesivos".

"Función a Tiempo Completo Sesiones y Dietas

Art 11—El Presidente del Consejo desempeñará sus funciones a tiempo completo. El Consejo se reunira segun lo regule el reglamento respectivo y sus miembros, excepto el Presidente, devengarán las dietas que fije la ley por sesiones celebradas a que concurren, limitandose el pago a cuatro sesiones por mes, aun cuando se celebre mayor numero. En el reglamento se establecerán las regulaciones pertinentes a efecto de lograr la mayor asistencia y puntualidad a las sesiones del Consejo".

"Secretaría General del Consejo y Requisitos para Desempeñarla

Art 12—El Consejo funcionará con una Secretaría General, a la que corresponde esencialmente ejecutar o vigilar que se cumplan los acuerdos emanados del mismo y coordinar la actividad de los departamentos

La citada Secretaria estará a cargo de un Secretario General que nombrará el Presidente del Consejo y que debera ser salvadoreño por nacimiento, mayor de veinticinco años, de buena conducta y preparacion notorias".

Atribuciones del Consejo

Art 13—Son atribuciones del Consejo

a)—Realizar una planificada y efectiva accion a nivel nacional en beneficio de los menores, utilizando para ello los recursos aportados por el Estado, instituciones publicas o privadas, personas particulares y la colaboracion del pueblo en general,

D L N° 94-17 septiembre 1974

D O de 30 septiembre 1974

- b) —Proponer al Poder Ejecutivo proyectos o iniciativas para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos propios, y las reformas necesarias a la legislación tendientes a la protección integral de los menores,
- c) —Elaborar el proyecto de su reglamento interno y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo,
- d) —Proponer la creación de las oficinas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones,
- e) —Crear comisiones especiales para el estudio y asesoramiento en asuntos que le están encomendados y para la evaluación de la obra realizada,
- f) —Promover y orientar la organización de instituciones privadas de protección a los menores y la creación de patronatos de menores,
- g) —Resolver los conflictos de competencia administrativa que ocurran en la aplicación de este Código y contestar las consultas que se le hagan,
- h) —Mantener la vinculación de instituciones nacionales de protección a los menores con las similares de otros países y las de los organismos internacionales,
- i) —Elaborar el proyecto de presupuesto y sistema de salarios y someterlo a la consideración del Poder Legislativo por medio del Poder Ejecutivo.
- j) —Nombrar, remover, aceptar renuncias y conceder licencias conforme a la ley, al secretario y empleados del Consejo, y
- k) —Las demás que le señalen las leyes y reglamentos

Patrimonio del Consejo

Art 14 —El patrimonio del Consejo estará constituido por

- a) —Las asignaciones que le correspondan por ley,
- b) —Los bienes muebles, inmuebles y valores que adquiera conforme la ley,
- c) —Los ingresos que perciba por servicios y prestaciones que cumpla,
- d) —Las cuotas por concepto de pago de becas,
- e) —Los subsidios y subvenciones que el Estado le conceda,
- f) —Las rentas y productos que obtenga de sus bienes, y
- g) —Cualquier otro ingreso o adquisición que legítimamente perciba.

Atribuciones y deberes del Presidente del Consejo

Art. 15 —Son deberes y atribuciones del Presidente del Consejo:

- a) —Representarlo judicial y extrajudicialmente. En caso necesario podrá delegar la representación judicial con autorización previa del Consejo,
- b) —Cumplir y hacer cumplir este Código, los reglamentos y disposiciones del Consejo, y
- c) —Los demás determinados por la ley y los reglamentos

Servicios

Art 16 —El Consejo contará con los siguientes servicios:

- a) —De protección materno-infantil,
- b) —De protección a los menores sujetos a este Código;
- c) —De asistencia social,
- d) —De asesoría jurídica;
- e) —De investigación y evaluación, y
- f) —Los demás necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines

D L N° 94-17 septiembre 1974

D O de 30 septiembre 1974

"Registro de Instituciones Privadas"

Art 17—En el Consejo se llevara un registro de las instituciones a que se refiere el artículo 8 letra 1) de este Código, a efecto de calificar la facultad de las mismas para acreditar representantes

El reglamento interno del Consejo determinará las formalidades que deban llenarse para acreditar a los representantes de las referidas instituciones, así como el término dentro del cual deberán verificarse las inscripciones en el Registro correspondiente"

TITULO III

DE LOS SERVICIOS TECNICOS Y ASISTENCIALES

CAPITULO I

DEL SERVICIO DE PROTECCION MATERNO-INFANTIL

Objeto

Art 18—El servicio de proteccion materno-infantil tiene por objeto la proteccion y asistencia a la mujer gravida y al menor hasta de cuatro años de edad.

Se reconoce el derecho a la asistencia médica a la mujer en estado de gravidez, durante la gestacion, en el parto y despues del mismo

Direccion

Art 19—Este servicio estará dirigido y coordinado por el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social en colaboracion con el Consejo

Puestos, Unidades y Centros de Salud

Art 20—El servicio se prestará a través de

- a) —Salas-cunas,
- b) —Puestos de Salud,
- c) —Unidades de Salud,
- d) —Centros de Salud,
- e) —Centros de Educación y Recuperación Nutricional, y
- f) —Los demás establecimientos que se adscriban al mismo

Puestos de Salud

Art 21—En los puestos de salud se impartirá educación en cuanto a salud y actividades preventivas y de saneamiento, y se aplicarán medidas curativas a madres y menores

Unidades de Salud

Art 22—En las unidades de salud, además de las atenciones a que se refiere el artículo anterior, se proporcionará atención odontológica y de laboratorio

D L N° 94-17 septiembre 1974

D O de 30 septiembre 1974

Centros de Salud

Art 23—En los centros de salud además de las atenciones comprendidas en los dos artículos anteriores, se proporcionará hospitalización
Centros de Educación y Recuperación Nutricional

Art 24—Los centros de educación y recuperación nutricional tendrán por objeto instruir a los padres sobre aspectos nutricionales y de recuperación de sus hijos

Atención a Domicilio

Art 25—El servicio de protección materno-infantil, en colaboración con los puestos, unidades y centros de salud pública y asistencia social y entidades privadas, organizará la atención a domicilio de las madres, antes, durante y después del parto, previa capacitación de las personas que tendrán a su cargo esta responsabilidad

CAPITULO II

DEL SERVICIO DE PROTECCION A LOS MENORES*Objeto*

Art 26—El servicio de protección a los menores tiene por objeto la protección y asistencia de éstos desde su nacimiento hasta la edad de dieciocho años

Dirección

Art 27—Este servicio estará dirigido y coordinado por el Consejo en colaboración con los Ministerios representados en el mismo y entidades privadas

Centros

Art 28—El servicio se prestará por medio de:

- a) —Guarderías infantiles,
- b) —Hogares infantiles,
- c) —Centros de rehabilitación y educación especial;
- d) —Centros de reeducación,
- e) —Villas infantiles,
- f) —Centros de recreación,
- g) —Centros de orientación, y
- h) —Los demás establecimientos que se funden o se destinen para atender este servicio

Guarderías Infantiles

Art 29—Las guarderías infantiles darán atención a los menores hasta de siete años de edad, durante las horas de trabajo de las madres o de las personas a cuyo cargo se encuentran

Hogares Infantiles

Art 30—Los hogares infantiles ofrecen residencia, alimentación, educación y protección integral a los menores considerados en estado de abandono moral o material

Centros de Rehabilitación y de Educación Especial

Art 31—Los centros de rehabilitación y de educación especial se encargarán de la rehabilitación psíquica y mental de los menores, a fin de incorporarlos a la sociedad, para que puedan valerse por sí mismos

Centros de Reeducción

Art 32—En los centros de reeducación se dará tratamiento a los menores con problemas de formación de su personalidad, con el fin de lograr su readaptación social y familiar

Villas Infantiles

Art 33—En las villas infantiles se prestará mediante un régimen especial, atención integral a los menores que carecieren de padres

Centros de Recreación y Centros de Orientación

Art 34—En los centros de recreación se proporcionará a los menores los esparcimientos y diversiones adecuados durante sus horas libres

En los centros de orientación de menores se ayudará a éstos en la selección y participación de actividades que les favorezcan en su rehabilitación integral a su egreso o después de finalizado un tratamiento

CAPITULO III

DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Objeto

Art. 35—El servicio de asistencia social tiene por objeto la protección de los menores mediante atención médica, psiquiátrica, psicológica y social

Dirección

Art 36—El servicio de asistencia social será dirigido por un jefe con título universitario relacionado con la materia, con ejercicio profesional de un periodo mínimo de cinco años y con experiencia en labor asistencial de menores

Secciones

Art 37.—El servicio se prestará a través de.

- a) Sección Médica,
- b) Sección Psico-pedagógica, y
- c) Sección de Trabajo Social

Sección Médica

Art 38—Corresponde a la Sección Médica

a) —Velar porque en los centros públicos y privados de menores se establezcan y se cumplan regímenes eficientes de alimentación y atención sanitaria.

b) —Poner en práctica las medidas necesarias a la recuperación y conservación de la salud de los menores,

c) —Velar porque los establecimientos públicos o privados de menores cuenten con servicios médico y odontológico, y

d) —Ejercer las atribuciones y cumplir los deberes que señale el reglamento respectivo

Sección Psico-pedagógica

Art 39 —Corresponde a la Sección Psico-pedagógica.

a) —Realizar, de modo obligatorio, los exámenes de la personalidad de los menores, especialmente para el ingreso y egreso a los centros de observación y reeducación,

b) —Elaborar las fichas psicológicas de los menores, atendiendo primordialmente los aspectos intelectual, emocional y volitivo,

c) —Ejercer vigilancia técnica en los servicios de reeducación y en las casas de observación para menores,

d) —Orientar profesionalmente a los menores, de manera especial a los de conducta irregular, y contribuir a su readaptación familiar y social, y

e) —Las demás que señalen otras leyes o reglamentos

Sección de Trabajo Social

Art 40 —Corresponde a la Sección de Trabajo Social.

a) —Realizar estudios socio económicos de los menores que ingresen o egresen de los centros de protección,

b) —Investigar y analizar la realidad individual, familiar y social de los menores, como base para procurar su rehabilitación,

c) —Mantener en observación y supervisión, mientras se considere necesario, a los menores que egresen de los centros de protección y a su respectiva familia; y

d) —Realizar todas las actividades que juzgue prudentes para el cumplimiento de su función y las demás que señalen otras leyes o reglamentos

Personal Técnico

Art 41 —Las secciones del Servicio de Asistencia Social deberán contar con el personal técnico necesario para el cumplimiento de sus fines

Asesoría

Art 42 —Cada una de las secciones relacionadas en los artículos anteriores trabajarán en forma coordinada e informarán al Consejo y a los Tribunales Tutelares de Menores lo concerniente al cumplimiento de sus funciones, según estos organismos lo exijan o lo ordene el reglamento

CAPITULO IV

SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA

Objeto

Art 43 —El Servicio de Asesoría Jurídica es el encargado de resolver los problemas de tipo legal que se presentan al Consejo y de evacuar todas las consultas que en este campo le solicite el mismo

Cuando el Consejo lo decida, este servicio podrá orientar a los padres, representantes legales o encargados de los menores sobre la forma y medios de ejercer los derechos que este Código y demás leyes les confieren en beneficio de éstos

Dirección

Art 44—El Servicio de Asesoría Jurídica estará dirigido por un jefe que sea abogado o estudiante egresado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con experiencia en problemas de menores

CAPITULO V

SERVICIO DE INVESTIGACION Y EVALUACION

Objeto

Art 45—El Servicio de Investigación y Evaluación es el encargado de realizar los estudios y actividades de evaluación y asesoría que ordene el Consejo

Atribuciones

Art 46—Corresponde además al Servicio de Investigación y Evaluación.

a)—Realizar estudios a nivel nacional y en áreas específicas referentes a la situación de los menores en el país, y presentarlos por medio del Consejo a instituciones públicas y privadas y a organismos internacionales, y

b)—Realizar las demás actividades que le señalen otras leyes y reglamentos.

Dirección

Art 47—El Servicio de Investigación y Evaluación será dirigido por un jefe, preferentemente con título de Sociólogo, que tenga experiencia en problemas de menores

TITULO IV

PROTECCION ASISTENCIAL DE LOS MENORES

Asistencia Conjunta

Art 48—El Consejo, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, velará porque se cumplan las leyes y reglamentos relativos a salud y asistencia de los menores y de las mujeres grávidas

Campañas de Salud y de Vacunación

Art 49—El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizará campañas de salud y de vacunación a las que deberán someterse obligatoriamente los menores y las mujeres grávidas

El Consejo podrá hacer recomendaciones al citado Ministerio sobre la naturaleza, áreas por cubrir y fechas de tales campañas, y por medio de sus servicios colaborará en la planificación, organización y realización de las mismas

Exámenes a Escolares

Art 50—Deberá practicarse examen de salud en forma periódica a los menores de edad escolar conforme lo establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondiendo al Consejo las mismas facultades indicadas en el artículo anterior

TITULO V
PROTECCION EDUCATIVA A LOS MENORES

Labor Conjunta

Art 51—El Consejo, en colaboración con el Ministerio de Educación, velará por el establecimiento y la aplicación de sistemas útiles para la protección de los menores de edad escolar y cooperará en la prevención de las faltas de asistencia, retardo y deserción escolares

Educación Obligatoria

Art 52—Los menores sujetos a este Código tienen derecho a recibir educación básica obligatoria y gratuita o remunerada según la capacidad económica de los padres o de las personas a quienes correspondía la obligación de proporcionárselas

La protección educativa de los menores en los niveles parvulario, básico y medio, así como la educación especial de cualquier naturaleza, se cumplirán por el Consejo en colaboración con el Ministerio de Educación

TITULO VI
PROTECCION LABORAL DE LOS MENORES Y
DE LAS MUJERES GRAVIDAS

Trabajo de Menores y Mujeres Gravidas

Art 53—Para la protección laboral de los menores y de las mujeres grávidas se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo

Vigilancia Conjunta

Art 54—El Consejo dará la colaboración que lo requiera el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el efectivo cumplimiento de las disposiciones sobre el aprendizaje y trabajo de menores y la protección laboral de las mujeres en estado de gravidez

Informes Obligatorios

Art 55—Todo patrono está obligado a proporcionar la información que solicite el Consejo respecto al trabajo de menores y de mujeres grávidas que estuvieren a su servicio.

TITULO VII
PROTECCION MORAL DE LOS MENORES

Prohibición a Establecimientos

Art 56—Los menores no serán admitidos en establecimientos inconvenientes para su formación moral

Tampoco lo serán en espectáculos nocturnos ni en los expresamente prohibidos para menores salvo que, en el primer caso, fuesen acompañados de sus padres o personas que les tengan a su cuidado o que tales espectáculos nocturnos fueren de carácter cultural o educativo

La infracción a esta disposición queda sujeta al Código Penal.

Prohibición de Suministrar Bebidas Alcohólicas

Art 57—El que en hoteles, bares, restaurantes y demás establecimientos similares, expusiere o suministrare bebidas alcohólicas a los menores, será sancionado con una multa de cincuenta a trescientos colones que hará efectiva el Juez Tutelar de Menores en forma gubernativa

Prohibición de Publicaciones

Art 58—Se prohíbe difundir por cualquier medio informativo, sea prensa radio, televisión, etc, los nombres, fotografías o señales de identificación que correspondieren a menores de conducta irregular, o de menores que hayan sido sujeto pasivo de delito contra el pudor y la libertad sexual

La infracción a la prohibición será sancionada con multa de un mil colones que se impondrá en forma gubernativa tanto a la empresa o persona responsable de la difusión como a quien hubiere suministrado los datos pertinentes

Casos de Obscendencia

Art 59—El que en cualquier forma difundiere o proporcione a menores, objetos, libros revistas o publicaciones de carácter obsceno, será sancionado de acuerdo al artículo anterior

Mendicidad

Art 60—La misma sanción que señala el artículo 58 será aplicada;

a)—A los que ejercen la mendicidad habitual u ocasional, acompañados de menores hasta de dieciocho años de edad, y

b)—A los que obliguen o induzcan al ejercicio de la mendicidad a menores sujetos a este Código

Tales sanciones se aplicaran sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y en la Ley de Estado Peligoso

Sitios para Recreación

Art 61—El Consejo velará porque se cumplan las disposiciones legales sobre reservar sitios adecuados para la recreación de los menores según las necesidades de la zona y la extensión de las urbanizaciones, y ejercerá la vigilancia necesaria para que estos sitios cumplan su cometido

Exoneración de Impuestos

Art 62—Los espectáculos que autorice el Consejo y que se organicen en beneficio exclusivo de los centros de recreación de menores, quedan exonerados del pago de todo impuesto y tasas fiscales y municipales

El Consejo deberá controlar el rendimiento económico de los espectáculos y disponer su adecuada inversión en la forma que el reglamento determine

TITULO VII

PROTECCION A MENORES EN SITUACION IRREGULAR

CAPITULO I

JURISDICCION ESPECIAL

Tribunales Tutelares de Menores

Art 63—Crease la jurisdicción especial de menores que será ejercida por Tribunales Tutelares de Menores dependientes del Poder Judicial

Juez Tutelar de Menores

Art 64.—Cada Tribunal Tutelar de Menores estará a cargo de un juez que se denominara "Juez Tutelar de Menores", el que sera de nombramiento de la Corte Suprema de Justicia

Para ser Juez Tutelar de Menores se requieren las condiciones exigidas por la ley para ser Juez de Primera Instancia, y ademas ser mayor de treinta y cinco años de edad y haberse significado por estudios sobre menores

Jurisdiccion Especial o Tribunales Comunes

Art 65.—En las poblaciones en que no haya Tribunales Tutelares de Menores, tendran jurisdiccion especial para practicar las diligencias iniciales en la investigacion de hechos atribuidos a menores y que de acuerdo a la legislación comun serian delitos o faltas, los jueces de primera instancia que conozcan en el ramo penal, y en las poblaciones en que no hubiere, juez de primera instancia, ejerceran dicha jurisdiccion los jueces de paz

Cuando en una población haya mas de un juez de primera instancia o de paz, conocerán a prevencion

Personal

Art 66.—Los Tribunales Tutelares de Menores contarán con un secretario y el personal subalterno necesario, nombrados de acuerdo con la Ley Organica del Poder Judicial

CAPITULO II

COMPETENCIA PRIVATIVA

Competencia de los Tribunales Tutelares de Menores

Art 67.—Los Tribunales Tutelares de Menores tienen competencia privativa

"Art. 2 Sustitúyese en el artículo 67, número primero, la palabra "dieciocho" por "dieciséis" en la frase que dice "no exceda dieciocho años".—

3º) —Para adoptar las medidas convenientes al tratamiento, curación, colocación, vigilancia y educación de los menores sometidos a este Código

Carácter Educativo Tutelar y Preventivo

Art 68.—Cuando los Tribunales Tutelares de Menores conozcan de las infracciones a que se refiere el numero uno del artículo anterior, no tendrán carácter represivo sino educativo y tutelar, y en el ejercicio de las otras facultades contenidas en el mismo artículo, sus resoluciones tendrán carácter esencialmente preventivo

Arbitrio de Tribunales

Art 69.—Los Tribunales Tutelares de Menores tendrán amplio arbitrio para investigar las acciones u omisiones que por su naturaleza revistan caracteres de hechos punibles y que se imputen a menores, sin someterse a las reglas procesa-

les comunes, debiendo atender sobre todo a la naturaleza del acto ejecutado y a la observación del menor en sus aspectos social, médico, psicológico, psiquiátrico y pedagógico a fin de establecer sus condiciones físicas y mentales, su instrucción y educación y el estado de abandono físico o moral, para fijar en cada caso las medidas adecuadas para su enmienda y adaptación

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO

SECCION PRIMERA

DISPOSICION PROVISIONAL DE MENORES

Resguardo Provisional de Menores

Art 70—Los menores sujetos a este Código no pueden ser privados de su libertad sino por orden escrita de los Tribunales Tutelares de Menores, salvo el caso de flagrancia de un hecho constitutivo de delito conforme la legislación común, en que pueden ser aprehendidos por cualquier agente de autoridad o persona particular, con las garantías y precauciones necesarias para salvaguardarles la integridad física y moral

Remision de Menores

Art 71—Los agentes de autoridad y las personas particulares que aprehendieren menores en la ciudad de San Salvador deberán trasladarlos inmediatamente al Centro de Observación de Menores, a disposición del juez competente, y limitarse a proporcionar a éste los detalles, antecedentes y demás datos que hubieren obtenido

En los otros lugares de la República la remision se hará a los centros de menores o a la Alcaldía Municipal, de donde se dará cuenta en la siguiente audiencia al juez competente

Durante su permanencia en edificios municipales los menores podrán estar bajo el cuidado de sus familiares o de personas responsables de su guarda, y no serán colocados en ningún caso en lugares donde se encuentran detenidas personas mayores

Tampoco podrán ser sometidos a ningún interrogatorio durante el tiempo que permanezcan en los lugares citados en los dos incisos anteriores

Diligencias Necesarias

Art 72—Los Jueces Tutelares de Menores en las poblaciones en que los haye y los jueces de primera instancia o de paz en los otros lugares, procederán con la mayor prontitud a practicar las diligencias necesarias para establecer los hechos que se atribuyan a menores y la participación de éstos, adecuando el procedimiento a las reglas del Código Procesal Penal en lo que fuere aplicable, pero con la elasticidad que requiere el régimen jurídico especial que por este Código se crea

Término de las Diligencias

Art 73—Las diligencias para el establecimiento del hecho deberán concluirse dentro del término de ocho días contado desde la iniciación de las mismas, sin que este término pueda ampliarse por ningún motivo

Si tales diligencias hubieren sido iniciadas por jueces de primera instancia o de paz, concluido el término de ocho días darán cuenta el día siguiente con ellas al respectivo Tribunal Tutelar de Menores

Regla Especial para los Jueces del Fuero Común

"Art. 3 Sustitúyese al artículo 74 por lo siguiente:

"Art. 74 Los jueces competentes del fuero común procederán conformidad a lo establecido en el artículo 196 del Código Proce Penal, cuando comparezcan ante ellos, como imputados, menores - no exceden de dieciséis años de edad o que se estime no la exce a quienes se atribuya la comisión de un hecho que constituiría- ito o falta tratándose de personas mayores; sin que tales medi-- , signifiquen detención provisional".--

... las personas de nacimiento de los menores, y cuando éstas no se encontrasen, fijará la edad media con vista del dictamen de dos peritos médicos, sin perjuicio de poder calificar la edad con base en la edad mental y los límites de madurez de los menores, para mientras la establece por prueba instrumental o fija la edad media legal

Garantías de Discreción

Art 76—El traslado de menores a un lugar determinado se haga con toda discreción, tratándose de evitar la publicidad del hecho que pudiere afectarlos moralmente

Queda prohibido a los jueces dar a la publicidad el contenido de las diligencias de investigación relativas a menores

Información ante Juez de lo Común

Art 77—El juez de primera instancia o de paz que inicie por cualquier medio diligencias referentes a menores, se limitará a seguir información para establecer el hecho y podrá citar a los padres, representantes legales o personas bajo cuya guarda o cuidado están, para que se presenten con ellos al tribunal en la siguiente audiencia a más tardar. Al establecerse el hecho, el menor que fuere presentado al juzgado será remitido de inmediato al Centro de Observación de Menores

SECCION SEGUNDA

INVESTIGACION Y MEDIDAS

Investigación de Personalidad

Art 78—Al recibir las diligencias a que se refiere la Sección Primera de este Capítulo, o iniciadas que fueren por el Juez Tutelar de Menores, este continuará o seguirá información sobre todos los hechos y circunstancias del caso e investigará la personalidad de los menores y su conducta, quedando a su prudencia la forma de investigación en base a los criterios científicos

Contenido de la Investigación

Art 79 —El Juez Tutelar de Menores deberá investigar:

- 1º) La personalidad integral de los menores,
- 2º) Los factores familiares y sociales, y
- 3º) La naturaleza de su conducta y las circunstancias que en ella concurren

Con tal objeto el citado juez ordenará que se practiquen por los auxiliares técnicos las informaciones y peritajes requeridos, en los centros destinados al efecto

Para la averiguación de los factores familiares y sociales, el trabajador social hará el estudio socio-económico completo del menor

Reintegro Provisional a Hogar o a Grupo Familiar

Art 80 —No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Juez Tutelar de Menores podrá decidir el reintegro provisional del menor a su hogar u otro grupo familiar si le merecieren confianza y el menor no evidenciare índice notorio de peligrosidad dadas las circunstancias en que se realizó el hecho que se le atribuye

La persona o personas que reciban al menor bajo su guarda deberán comprometerse a hacerlo comparecer siempre que fueren requeridas por el Tribunal Tutelar de Menores o por el centro de observación, a efecto de verificar o continuar el estudio de la personalidad

Término de Investigación de Personalidad

Art 81 —La investigación de la personalidad de los menores deberá efectuarse dentro del término de noventa días, contado a partir del día en que pasen a la orden de un Juez Tutelar

Concluida la investigación y oyendo previamente al representante legal del menor o al procurador de menores adscrito al Tribunal, el Juez Tutelar dictará resolución, la cual no estará sujeta a las formalidades procesales ordinarias

Los hechos atribuidos a los menores serán apreciados preferentemente con un criterio de asistencia y protección a los mismos, y los elementos de juicio para las resoluciones serán estimados por el juez bajo su potestad discrecional, debiendo razonar los motivos en que funde su decisión

Medidas Tutelares

Art 82 —Las medidas que el Juez Tutelar de Menores puede acordar son:

- 1) —Amonestación,
- 2) —Reintegración al hogar, con o sin libertad vigilada,
- 3) —Colocación en hogar sustituto,
- 4) —Colocación en escuela hogar,
- 5) —Colocación en instituto curativo, y
- 6) —Colocación en centros de readaptación.

Las medidas tutelares comprendidas en los números del tres al seis, siempre se complementarán con labor de supervisión a cargo de un trabajador social o del especialista necesario en el caso específico

Amonestación

Art 83 —El juez acordará la medida de amonestación cuando a su prudente arbitrio el hecho que se atribuye a los menores no reviste gravedad, y la

aplicara en forma clara y paternal, directamente a los menores y en presencia de las personas que estime conveniente, sin que en ningun caso excluya al procurador de menores

Reintegración al Hogar y Obligaciones del Grupo Familiar

Art 84—La reintegración al hogar consiste en la entrega de los menores a sus padres o guardadores

Para asegurar el proceso reeducativo de los menores a cuyo favor se dicte esta medida, el Juez Tutelar impondra al grupo familiar la obligación de someterse a la orientación del servicio social durante un lapso no menor de seis meses

Procedencia de la Reintegración al Hogar

Art 85—La reintegración al hogar procederá cuando se den las circunstancias siguientes

- 1ª)—Que los menores sean de diez años de edad como máximo,
- 2ª)—Que el examen psicologico o el psiquiatrico de los mismos no revele una conducta antisocial, y
- 3ª)—Que las condiciones morales de la familia denoten capacidad para educar y corregir a los menores

Quando se den las anteriores circunstancias y el hecho atribuido al menor fuere delito conforme la legislación comun, la reintegración al hogar se acordara bajo libertad vigilada, y si el hecho fuere constitutivo de falta se otorgará la reintegración sin vigilancia al hogar.

Colocación en Hogar Sustituto

Art 86—La colocación en hogar sustituto la acordará el Juez Tutelar cuando concuieren las dos primeras circunstancias del artículo 85, se trate de menores a quienes se impute la comisión de un hecho constitutivo de delito o de falta de acuerdo a la legislación comun y los menores carecieren de hogar o el de sus padres o guardadores no dicie suficientes garantías de custodia o corrección.

Para los efectos de este Código se entiende por hogar sustituto el constituido por familia de reconocida estabilidad y honradez

La medida tutelar a que se refiere este artículo sera supervisada por el trabajador social que designe el juez en su resolución

Colocación en Escuela-Hogar

Art 87—Si no concuieren las circunstancias del artículo 85 pero el hecho que se les atribuye fuere constitutivo de delito o falta conforme la legislación comun, los menores que tengan diez años o menos serán colocados en escuela-hogar

Medidas para Mayores de Diez Años

Art. 4 Sustitúyese en el artículo 88, la palabra "dieciocho" "dieciséis", en la frase que dice: " hasta dieciocho años".~

- 1ª)—La mayor o menor gravedad del hecho que se les atribuya y que se reputa punible para personas mayores,

2ª)—La conducta antisocial,

3ª)—Las condiciones morales de la familia, y

4ª)—La personalidad de los menores

El reintegro al hogar se otorgara bajo libertad vigilada por un trabajador social

Colocación en Instituto Curativo

Art. 89—Cuando el estado físico o psíquico de los menores lo requiera, el Juez Tutelar ordenará su colocación en instituto curativo, donde sean sometidos al tratamiento médico adecuado, y cuando previo dictamen pericial se les declare definitivamente curados o adaptados a la vida social, se les reintegrará a su hogar si estas condiciones favorables según dictamen del Servicio de Asistencia Social, o se les colocara en otro establecimiento en caso contrario

Colocación en Centros de Readaptación

Art. 90—La colocación en centros de readaptación sera por un lapso no menor de un año ni mayor de seis años

El Juez Tutelar esta facultado para suspenderla condicionalmente si transcurrido un tiempo prudencial los informes periodicos del centro, del trabajador social y de los demas encargados de supervisar la medida, indicaren una adaptación de conducta y de carácter y la positividad de su integración al grupo familiar

Tambien está facultado el juez para ampliar la duración de la colocación si de los mismos informes se estimare que aun no se ha obtenido el resultado perseguido

Siempre que la colocación se suspenda condicionalmente, el Juez Tutelar otorgará la libertad vigilada por un periodo prudencial que fijara, y señalará las obligaciones y normas de conducta que deberán observar tanto los menores como los integrantes del grupo familiar, cuyo incumplimiento determinará la revocación de la suspensión y la continuación de la colocación

Caso Especial

Art. 5 Sustitúyese en el artículo 91, la palabra "dieciocho" "dieciséis", en la frase que dice: "cumplieren la edad de dieciocho años".--

Los hubiere señalado en la resolución. En este ultimo caso, se aplicará un examen especial sobre el conocimiento de la individualidad de los menores y de toda su actividad física y psíquica

Certificaciones Judiciales

Art. 6 Sustitúyese en el primero y segundo incisos del artículo 92, las palabras "dieciocho" por "dieciséis" en las frases que en: "cuya edad no excede de dieciocho años" y "personas mayores de dieciocho años", respectivamente.--

certificación de lo conducente al juez de primera instancia o de juez competente para que juzgue separadamente a los mayores

En ambos casos, durante la tramitación de los procesos y diligencias, los jueces quedan obligados recíprocamente a remitirse de oficio dentro del término de ocho días de recibidas, las informaciones que estimaren relevantes para el mejor esclarecimiento de los hechos y conocimiento de la personalidad de los autores

Abstención de Jueces

Art. 7 Sustitúyese en el artículo 93 la palabra "dieciocho" por "dieciséis", en la frase que dice: "no excediere de dieciocho años".—

—, en su lugar por el término de quince, y se limitará a remitirlos al Centro de Observación de Menores o al similar que corresponda, a la orden del respectivo Juez Tutelar de Menores

Donde no hubiere Tribunal Tutelar de Menores, el juez de primera instancia o de paz iniciará en pieza separada las diligencias de investigación relativas a los menores

CAPITULO IV

MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, PELIGRO O RIESGO

Acción del Tribunal Tutelar

Art 94—Siempre que un Tribunal Tutelar tenga conocimiento por cualquier medio que menores cuya edad no excede de dieciocho años se encuentran en estado de abandono material o moral o de peligro o riesgo, abrima la investigación correspondiente, tomara los datos e informes necesarios para la determinación de todas las circunstancias que interesen y adoptara de inmediato las medidas adecuadas para su protección

Audiencias

Art 95—Inclada la investigación, el Juez Tutelar de Menores señalará a la mayor brevedad las audiencias necesarias a las que deberán concurrir, previa cita, los menores y el procurador de menores acompañados aquellos de sus padres o guardadores si así lo estimare prudente el juez, con el objeto de indagar los antecedentes, conducta y condiciones familiares de los menores

Resolución Judicial

Art 96—Después de las audiencias a que se refiere el artículo anterior, el Juez Tutelar decidirá si los menores pueden ser entregados a sus padres o guardadores, o si es necesaria su colocación provisional, la que en su caso se cumplirá en el Centro de Observación de Menores si la edad de estos no excediere de dieciséis años o en cualquier otro centro especial para menores con funciones de Centro de Diagnóstico y Observación, cuando los excediere

La no comparecencia sin causa justificada de los padres o guardadores hará presumible el abandono material

Forma de Investigación

Art 97—Queda a la prudencia y al criterio del Juez Tutelar la forma de investigar el estado de abandono, peligro o riesgo en que se encuentren los me-

noies, debiendo obtener los informes técnicos sobre su personalidad del Director del Centro de Observación de Menores o centro especial, según el caso

Las situaciones de abandono, de peligro o de riesgo investigadas deberán apreciarse con un criterio de asistencia y protección para los menores, y los elementos de juicio los estimará el juez discrecionalmente y los analizará puntualizando los principios de equidad en que los fundamenta, al expresar su criterio

Estados de Abandono

Art 98—Se presume que se encuentran en estado de abandono moral o material los menores

- 1º)—Que carezcan de hogar o vivan de la caridad pública,
- 2º)—Que no tengan vigilancia o estén bajo el cuidado de padres o guardadores que sean ebrios consuetudinarios o mentalmente incapaces o de conducta inmoral,
- 3º)—Que frecuenten la compañía de personas de mala conducta o vivan con ellas, o frecuenten casas de juego, garitos o prostíbulos,
- 4º)—A quienes se emplee en ocupaciones prohibidas, contrarias a la moral o a las buenas costumbres o que pongan en peligro su salud o su vida,
- 5º)—A quienes sin causa justificada no se les facilite o se impida su educación, o no asistan deliberadamente a la escuela, y
- 6º)—Que se encuentren en situaciones análogas a las relacionadas en los números anteriores

Estado de Peligro o Riesgo

Art 99—Se presumen en estado de peligro o riesgo los menores

- 1º)—Que ocasional o habitualmente ingerian bebidas alcohólicas,
- 2º)—Que ocasional o habitualmente ingerian, absorban o se inyecta sustancias alucinógenas, enervantes o estupefacientes,
- 3º)—Que obtengan beneficios de la prostitución o que simplemente se dediquen a ella;
- 4º)—Que estén proclives a atentar contra la vida o la integridad física o moral de las personas,
- 5º)—Que estén proclives a atentar en cualquier forma contra la propiedad ajena,
- 6º)—Que se dediquen a cualquier juego ilícito,
- 7º)—Que ocultaren su verdadero nombre, disimularen su personalidad, falsen su domicilio o negaren su filiación, con la finalidad de entorpecer la tutela que el Estado pretenda sobre ellos,
- 8º)—Que se dediquen al tráfico de la pornografía,
- 9º)—Que ejerzan o sean víctimas de vicios,
- 10º)—Que siendo enfermos mentales, carezcan de guarda o custodia adecuada,
- 11º)—Que sean víctimas de maltrato físico o mental,
- 12º)—Que se vean enfrentadas a una maternidad prematura y obligada, y
- 13º)—Que denotaren cualquier otro tipo de conducta que constituya peligro para la sociedad

Medidas Tutelares

Art 100—Concluida la investigación, en el término máximo de treinta días el Juez Tutelar podrá acordar a su prudente arbitrio cualquiera de las medidas siguientes

- a)—Reintegro al hogar, con o sin libertad vigilada,
- b)—Colocación en hogar sustituto,
- c)—Colocación en escuela-hogar,
- d)—Colocación en instituto curativo,
- e)—Colocación en cualquier otro centro de protección, y
- f)—Cualquier otra medida que estime necesaria y adecuada para la formación del menor

Las anteriores medidas también podían ser acordadas y aplicadas en forma simultánea o sucesiva según se estime necesario o conveniente para los menores

Duración de las Medidas y Revisión de Casos

Art 101—Las medidas tutelares se aplicaban por tiempo indeterminado, que dependerá de los resultados que con las mismas se obtengan; pero de hecho cesaban al cumplir los menores dieciocho años

Durante la aplicación de dichas medidas los casos serán revisados con la periodicidad que el juez estime necesario y conveniente a los menores, y obligatoriamente cada seis meses

CAPITULO V

RECURSO DE REVISIÓN

Del Recurso

Art 102—De las resoluciones de los Jueces Tutelares de Menores que se dicten en los casos de los números del dos al seis, ambos inclusive, del artículo 82, se admite el recurso de revisión para ante la respectiva Cámara de Menores, pero la resolución del juez se cumplía provisionalmente mientras el recurso se resuelve

Forma de Interponer el Recurso y Quienes Pueden Interponerlo

Art 103—El recurso de revisión podía ser interpuesto de palabra o por escrito, por el representante legal del menor, su guardador o persona bajo cuyo cuidado esté, o por el procurador de menores adscrito al Tribunal, a quienes se haría saber las resoluciones que se dicten

Terminos para Interponer y Resolver el Recurso

Art 104—El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la resolución respectiva, y el tribunal superior lo resolverá con solo la vista del expediente, pero si estimare necesario efectuar nuevas diligencias, las mandará practicar a la mayor brevedad posible. En todo caso, la Cámara deberá resolver el recurso dentro de los diez días siguientes al recibo de las diligencias, y de su resolución no se admitía recurso alguno

En su resolución, la Cámara podía confirmar las medidas, dejarlas sin efecto u ordenar la aplicación de otra u otras contempladas en este Código, pero si la resolución del juez se basara en dictámenes técnicos no contradiados la Cámara no podía modificarla

CAPITULO VI

ESTABLECIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES

Centros de Observación de Menores

Art. 8 Sustitúyese el inciso segundo del artículo 105, por-
siguientes:

"Los menores en estado de abandono material o moral, o de -
gro o riesgo cuya edad exceda de dieciséis años y no pasare de -
ocho, deberán ser internados en otros centros especiales que --
ién tengan la función de diagnóstico".-

edad, motivos específicos del internamiento y cualquier otro factor que determi-
nen las secciones técnicas

Secciones Técnicas

Art 106 —Los centros de observacion de menores, ademas del personal ad-
ministrativo indispensable, contará con las siguientes secciones técnicas

- a) —Seccion Medico-Psiquiatrica, a cargo de un médico especializado en
psiquiatria infantil,
- b) —Seccion Psico-Pedagogica, a cargo de un pedagogo especializado en
psicología,
- c) —Seccion Sociologica, a cargo de un sociologo, y
- e) —Seccion de Trabajo Social, a cargo de un trabajador social

Las investigaciones de las diferentes secciones técnicas se integrarían para
el conocimiento global y específico de cada caso, y orientarían al Juez Tutelar
para determinar la medida aplicable

TITULO IX

SERVICIOS COMUNES

CAPITULO I

PROCURADURIA DE MENORES

Procuradores de Menores

Art 107 —La Procuraduria de Menores sera ejercida por los Procuradores
de Menores adscritos a los Tribunales Tutelares

Los Procuradores de Menores serán nombrados por el Procurador Gene-
ral de Pobres

Atribuciones

Art 108 —Son atribuciones de los Procuradores de Menores

- a) —Velar por la eficiente aplicacion de las normas de proteccion de los
menores y por el cumplimiento de las disposiciones de esteCodigo y demás leyes
protectoras de menores,

- b)—Intervenir en los procedimientos que se practiquen en los Tribunales Tutelares de Menores a que estuvieren adscritos,
- c)—Hacer valer los derechos de los menores de conducta irregular y los de aquéllos que estuvieren en situación de abandono, peligro o riesgo, y
- d)—Las demas que les fijen otras leyes o reglamentos

CAPITULO II

CUERPO DE PROTECCION DE MENORES

Creación del Cuerpo de Protección de Menores

Art. 109—Crease el Cuerpo de Protección de Menores el cual dependerá del Ministerio de Justicia, que actuara en coordinación con el Ministerio de Defensa y de Seguridad Publica.

Atribuciones

Art 110—Son atribuciones del Cuerpo de Protección de Menores:

- a)—Impedir la vagancia de menores,
- b)—Ejerce vigilancia con el objeto de evitar los delitos contra menores,
- c)—Realizar la búsqueda de menores desaparecidos de sus hogares,
- d)—Localizar a menores que se dediquen a la mendicidad, y
- e)—Las demas que determinen este Código y otras leyes o reglamentos

Condiciones

Art 111—Para ser miembro del Cuerpo de Protección de Menores se requiere:

- a)—Ser mayor de veinticinco años de edad,
- b)—Haber aprobado el noveno grado, y
- c)—Haber recibido adiestramiento previo en el tratamiento de menores, conforme lo determinen los reglamentos

Los miembros del Cuerpo de Protección de Menores estarán obligados a recibir adiestramiento permanente conforme programas de carácter preventivo y tendrán la calidad de agentes de autoridad.

CAPITULO III

PATRONATOS DE MENORES

Organización

Art 112—Se organizarán en la Republica Patronatos de Menores, los cuales dependerán en su dirección técnica y labor asistencial del Consejo Salvadoreño de Menores

Reglamentos e Inscripción

Art 113—El Consejo Salvadoreño de Menores dictará las normas a que deberán sujetarse la organización e inscripción de los Patronatos, así como el reglamento interno de los mismos.

El Consejo llevará un registro para la inscripción de los Patronatos, sin cuyo requisito éstos no podrán funcionar.

Atribuciones

Art 114—Son atribuciones de los Patronatos de Menores.

a)—Colaborar con el Consejo, Tribunales Tutelares de Menores y centros destinados a la protección y asistencia de menores,

b)—Gestionar ante los organismos correspondientes la protección de los menores que carecen de hogar,

c)—Gestionar ante el Consejo las medidas pertinentes en cada caso, cuando los menores carezcan de padres o de guardadores,

d)—Planificar y ejecutar la labor preventiva en coordinación con el Consejo, a fin de evitar la situación irregular del menor, y

e)—Las demás que señalen las leyes y reglamentos

TITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Dictación de Reglamentos

Art 115—El Consejo Salvadoreño de Menores deberá dictar los reglamentos que este Código indica y los demás que requiera su mejor aplicación, dentro del plazo de noventa días contado a partir del siguiente al en que quede integrado, y deberá someter su aprobación al Poder Ejecutivo en el Ramo de Justicia

Regla Procesal General

Art 116—Todos los días y horas son hábiles para practicar diligencias dentro de la jurisdicción tutelar de menores

Regla Procesal Especial

Art 117—En el procedimiento de la jurisdicción tutelar de menores no se permitirá la intervención de defensores, acusadores o fiscales, bajo la sanción del delito de desobediencia para el funcionario contraventor

Colaboración y Auxilio

Art 118—Todo funcionario, organismo, institución u oficina del Estado o de los Municipios están obligados a prestar colaboración y auxilio al Consejo, Tribunales Tutelares y centros de protección y asistencia de menores, así como a suministrarles las informaciones que les soliciten

Reserva y Secreto en la Jurisdicción Tutelar

Art 119—En la jurisdicción tutelar de menores, toda investigación que se realice, resolución que se dicte y medida que se aplique, tendrán el carácter de reservadas, y por ello está obligado a guardar secreto sobre tales actividades cuanto funcionario, empleado, autoridad o persona particular intervenga en las mismas o tenga conocimiento de ellas por cualquier medio

La violación de esta norma será sancionada en todo caso de conformidad al artículo 236 del Código Penal

Prohibición de Expedir Información y de Llevar o Conservar Historiales

Art. 9 Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 120, la palabra "dieciocho" por "dieciséis", en la frase que dice: "al cumplir éstos dieciocho años".—

por juez para dilucidar la responsabilidad civil que se les atribuya

Queda también prohibido que los Cuerpos de Seguridad lleven historial de infracciones atribuidas a menores, y cuando lo tuvieren de quienes hayan cumplido una medida tutelar, deberán destruirlo al cumplir éstos dieciocho años de edad

Toda infracción a lo dispuesto en los incisos anteriores será sancionada de conformidad al Código Penal

Comparecencia Obligatoria

Art 121.—A las audiencias de los Tribunales Tutelares de Menores, asistirán únicamente las personas citadas al efecto. La presencia de los menores se requerirá sólo cuando fuere indispensable

Toda persona citada deberá comparecer obligatoriamente, y caso de no hacerlo sin razón justificada, incurrirá en responsabilidad conforme al artículo 477 del Código Penal

Estudio de Personalidad

Art 122.—El estudio de la personalidad integral de los menores es la base para que los Jueces Tutelares de Menores puedan acordar las medidas que este Código determina. En consecuencia, los citados jueces no deberán acordar medida alguna tratándose de menores ausentes, pero practicarán las diligencias y estudios en que no sea necesaria la presencia de los menores y procurarán que éstos les sean puestos a su disposición.

Fijación de Cuotas Alimenticias

Art 123.—La colocación de menores en hogares sustitutos, en escuelas hogares u otros centros de menores, sea sin perjuicio de las obligaciones alimenticias que correspondan por ley a las personas responsables de ellos

Los jueces tutelares fijarán en cada caso la cuota mensual con que a título de alimentos deberán contribuir las personas obligadas a ello, tomando en consideración las condiciones económicas de éstas

La resolución que fija una cuota alimenticia tiene fuerza ejecutiva, y previo informe del respectivo Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas se inscribirá en el libro correspondiente, salvo que se caucione su pago

Las sumas pagadas en virtud de este artículo pasarán a formar parte del patrimonio del Consejo cuando la colocación de menores sea en centros de su dependencia, o del de las instituciones públicas o privadas que los asistan

TITULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Integración de Instituciones y Centros Públicos al Consejo

Art 124—Las instituciones y centros públicos de protección y asistencia a menores, incluidos su personal y patrimonio, quedan integrados al Consejo, pero mientras éste no esté en condiciones de desarrollar las actividades que le señala el presente Código, las instituciones y centros mencionados continuarán funcionando como hasta hoy

Creación de Tribunales Tutelares y Jurisdicción Actual

Art 125—La ley determinará la creación de los Tribunales Tutelares de Menores a que se refiere el artículo 64, conforme lo exijan las necesidades

En tanto se da otra organización a la jurisdicción tutelar de menores, habrá en la capital de la República un Tribunal Tutelar de Menores con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Jurisdicción Provisional a las Cámaras de lo Penal

Art 126—Mientras no se creen las Cámaras de Menores que prescribe el artículo 102, del recurso de revisión de las resoluciones del Juez o Jueces Tutelares de Menores, conocerá la Cámara de lo Penal de la Primera Sección del Centro, la que dictará sus resoluciones asesorándose de técnicos en materia de menores

Inscripción de Instituciones Privadas y Designación de Delegados

Art 126 bis—En tanto se organiza el Consejo Salvadoreño de Menores, las instituciones privadas a que se refiere la letra 1) del artículo 8 deberán solicitar su inscripción y acreditar sus Delegados ante el Consejo, mediante escrito presentado en la Oficina Mayor del Ministerio de Justicia y siguiendo el procedimiento siguiente:

a)—El Ministerio de Justicia señalará un plazo no menor de ocho días, dentro del cual dichas instituciones deberán presentar su solicitud de inscripción,

b)—Acompañarán a dicha solicitud, un ejemplar de sus Estatutos, el acuerdo que les otorga su personalidad jurídica, o citarán simplemente el Diario Oficial en que consten, y una descripción de sus programas de trabajo,

c)—Deberán nominar los Delegados Propietario y Suplente que acreditan para integrar el Consejo, acompañando la documentación necesaria para cumplir con los requisitos señalados en el artículo 10 de este Código,

d)—Si de los Estatutos y demás documentos presentados, apareciere que la finalidad primordial de dichas instituciones es la protección y asistencia de los menores, el Ministerio acordará su inscripción y tendrá como Delegados Propietario y Suplente a quienes hubiesen sido propuestos y reúnan los requisitos legales. Si los Delegados propuestos o uno de ellos no reúnen los requisitos exigidos, el Ministerio lo pondrá en conocimiento de la institución interesada a efecto de que ésta, en el plazo de tres días contado desde la fecha de la notificación,

D L N° 94-17 septiembre 1974.
D O de 30 septiembre 1974

haga la sustitución del caso, y si el sustituto o los sustitutos tampoco reunieren dichos requisitos, la institución perderá el derecho de acreditar Delegados durante el periodo de funciones del Consejo por integrarse,

e)—Si el número de Delegados acreditados fuere mayor de cuatro, el Ministerio hará la designación por medio de sorteo que se verificará en el día y hora que al efecto deberá señalarse, previa convocatoria a todos los Delegados acreditados para que si lo estimaren conveniente concurren a presenciarlo, debiendo de tal diligencia levantarse el acta correspondiente. La no concurrencia de Delegados al sorteo no invalidará el acto,

f)—Acreditados los Delegados, el Ministerio de Justicia los convocará a efecto de que en reunión general que presidirá el Ministro de Justicia, elijan a los tres miembros cuyos nombres se propondrán al Presidente de la República, para que nombre al Presidente del Consejo y al respectivo Suplente. La nómina se remitirá al Presidente de la República por medio del Ministro de Justicia.

Designado el Presidente del Consejo, el Ministerio de Justicia convocará a una nueva reunión para dar posesión de sus cargos a todos los Delegados y dejar integrado así el Consejo Salvadoreño de Menores. El Ministerio de Justicia remitirá al Consejo las inscripciones a que se refiere la letra d) de este artículo y demás documentación que para tal fin fue presentada".

Vigencia y Derogatorias

Art 127—El presente Código entrará en vigencia el 1º de julio de 1974 y a partir de tal fecha quedará derogada la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores contenida en Decreto Legislativo Nº 25 del 14 de julio de 1966, publicado en el Diario Oficial Nº 136, Tomo 212 del 25 del mismo mes y año, así como todo otro precepto legal que en alguna forma contradiga o se oponga a lo dispuesto en el mismo.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO NACIONAL San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro

Rubén Alfonso Rodríguez,
Presidente

Julio Francisco Flores Menéndez,
Vice-Presidente

Alfredo Morales Rodríguez,
Vice-Presidente

Jorge Escobar Santamaría,
Primer Secretario

Rafael Rodríguez González,
Primer Secretario

José Francisco Guerrero,
Primer Secretario

Carlos Enrique Palomo,
Segundo Secretario

Luis Nestalí Cardoza López,
Segundo Secretario

Pablo Mateu Llori,
Segundo Secretario

CASA PRESIDENCIAL San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro

PUBLIQUESE

ARTURO ARMANDO MOLINA,
Presidente de la República

José Enrique Silva
Ministro de Justicia.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

Enrique Mayorga Rivas,
Ministro de la Presidencia de la República.

Diario Oficial N° 21—Tomo N° 242 de 31 de Enero de 1974

REGLAMENTO GENERAL DEL CONSEJO SALVADOREÑO DE MENORES

DECRETO N° 35

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de la facultad reglamentaria que le confiere el ordinal 15 del Art 78 de la Constitucion Politica y en cumplimiento de lo preeceptuado en los Arts 13 literal c) y 115 del Codigo de Menores,

DECRETA el siguiente

REGLAMENTO GENERAL DEL CONSEJO SALVADOREÑO DE MENORES

OBJETO

Art 1—El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán el funcionamiento y actividades del Consejo Salvadoreño de Menores, denominado en lo sucesivo “el Consejo”, cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Menores que en el curso de este Reglamento sea llamado “el Código”

NATURALEZA DEL CONSEJO Y SEDE

Art 2—El Consejo es el organismo legal encargado de trazar la orientacion general de la politica del Estado respecto de los menores, de vigilar su ejecucion y el cumplimiento del Codigo y demas ordenamientos legales relacionados con la proteccion de aquellos

Tendra su sede en la ciudad de San Salvador y sus resoluciones seran de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la Republica

INTEGRACION DEL CONSEJO Y REQUISITOS DE SUS MIEMBROS

Art 3—El Consejo estará integrado por los miembros que señala el Art 8 del Codigo, quienes deberán reunir los requisitos que exige el Art 10 del mismo

Cada uno de los miembros propietarios del Consejo tendra un suplente, designado en la misma forma que el propietario y con los mismos requisitos exigidos para éste. Los miembros suplentes formarian parte del Consejo cuando sean llamados a sustituir temporal o definitivamente a los miembros propietarios, con los mismos derechos que éstos

Siempre que por cualquier motivo ocurriere una vacante de delegado suplente de alguna de las Instituciones Privadas representadas en el Consejo, este hara un llamamiento a dichas Instituciones para que acrediten nuevo delegado suplente y se procedera en lo pertinente como se dispone en el Artículo 25 de este Reglamento

TOMA DE POSESION Y DURACION EN EL CARGO

Art. 4—El Presidente del Consejo tomará posesión de su cargo después de haber rendido la protesta como tal ante el Presidente de la República, y durará en sus funciones tres años, pudiendo ser propuesto como candidato para períodos subsiguientes

Los miembros propietario y suplente designados para formar el Consejo rendirán la protesta de ley ante el Ministro de Justicia e inmediatamente tomarán posesión de sus cargos, durando en sus funciones tres años y podrán ser nombrados para servir períodos subsiguientes

SESIONES DEL CONSEJO Y CONVOCATORIAS DE LAS MISMAS

Art 5—Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias

Ordinariamente se reunirá, por lo menos cuatro veces al mes, el día y hora señalados en la convocatoria respectiva, extraordinariamente se reunirá, siempre que fuere necesario, a juicio del Presidente del mismo o por solicitud escrita de por lo menos cinco de los miembros integrantes. Si la sesión fuere extraordinaria, se especificará en la convocatoria la agenda de los puntos a tratar

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo y si por alguna circunstancia este no pudiere asistir, presidirá la reunión el miembro del Consejo que tenga el nombramiento de Presidente suplente. Si éste tampoco pudiere asistir a la sesión, los miembros del Consejo designarán dentro de los asistentes uno que actúe con el carácter de Presidente durante la sesión

Si el Secretario del Consejo no pudiere asistir a la sesión convocada, los miembros asistentes designarán un miembro del personal administrativo para que actúe como Secretario

La convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias se hará individualmente y por escrito, con cuarenta y ocho o veinticuatro horas de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la reunión, pero cuando la urgencia del caso lo amerite podrá convocarse con seis horas de anticipación por lo menos, a la hora de la sesión

NATURALEZA DE LAS SESIONES

Art 6—Las sesiones del Consejo, ordinarias o extraordinarias, serán privadas, no obstante, cuando se estime conveniente por el Consejo se podrá invitar a ellas a personas interesadas en asuntos de competencia del mismo, a funcionarios públicos, técnicos o periodistas. Podrán también concurrir a las sesiones los miembros suplentes del Consejo, quienes con la autorización del Presidente intervendrán en el debate, pero sin derecho a voto

DESARROLLO DE LAS SESIONES

Art 7—En las sesiones ordinarias, se procederá de la siguiente manera:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior,
- b) Lectura de correspondencia y documentos que debe conocer el Consejo;
- c) Informe de la Presidencia y de las Comisiones de trabajo;
- d) Discusión de los asuntos generales, dando preferencia a las proposiciones inscritas por orden de su presentación,

y en las extraordinarias así:

- a) Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior,

- b) Lectura de la correspondencia y demás documentos que tengan relación con el punto o puntos objeto de la sesión, y
- c) Discusión del punto o puntos a tratar

DERECHOS DE LOS MIEMBROS EN LAS SESIONES

Art 8—Cada miembro tiene derecho al uso de la palabra concedida por el Presidente según el orden en que se haya solicitado

Las intervenciones deberán ser concretas y pertinentes a los asuntos de que se trate, no serán más de dos en cada caso y su duración no excederá de diez minutos en cada una, sin embargo, a juicio prudencial del Presidente podrá ampliarse su número y duración

Cada miembro tiene derecho a un voto, sin que pueda abstenerse de votar, si lo hiciere, la abstención se tendrá como voto negativo

CASOS DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

Art 9—El Presidente del Consejo podrá suspender una sesión cuando algún miembro haga uso de la palabra en forma immoderada, por algún desorden que así lo demande, y por fuerza mayor o caso fortuito.

ACTAS DE LAS SESIONES

Art 10—Las actas de las sesiones se asentarán numeradas en orden correlativo en el libro destinado al efecto, en ellas se consignarán las resoluciones o acuerdos tomados, con expresión de los miembros que hubieren concurrido, los votos emitidos y todo lo que conduzca al conocimiento de lo acordado, y serán firmadas por los miembros asistentes. Si alguno de éstos se negare a firmar se hará constar tal circunstancia, puntualizando las razones en que el disidente funda su negativa, si éste las expusiere. En las actas se asentará, además, el voto o votos razonados emitidos por los miembros, cuando en forma expresa así lo pidieren y si fueren presentados a la Secretaría del Consejo dentro de las veinticuatro horas de celebrada la sesión, los presentados después de este plazo no serán incorporados en el acta respectiva ni en ninguna otra posterior.

Cuando un delegado suplente sustituya a un propietario se hará constar en el acta de la sesión y aquel tendrá voz y voto y devengará la dieta que corresponde al propietario.

El libro de actas es reservado, sin que pueda ser consultado por el público. Las comunicaciones de lo acordado por el Consejo se harán sin mencionar el nombre de los miembros que votaron en favor o en contra.

Sólo los directamente interesados podrán pedir certificación del punto de acta que les atañe, la que se extenderá siempre que no contrarie lo dispuesto en el Art 120 del Código.

QUORUM NECESARIO PARA LAS SESIONES Y MECANISMO DEL VOTO

Art 11—El quorum para las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias se establecerá válidamente, cuando estén presentes por lo menos siete miembros del Consejo.

Las resoluciones y acuerdos se tomarán por simple mayoría, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá doble voto.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Art 12 —Además de las atribuciones especificadas en el Artículo 13 del Código, el Consejo tendrá también las siguientes

- a) Dictar normas de buen gobierno encaminadas al mejor cumplimiento de sus fines,
- b) Responder a las consultas que le hicieren las autoridades y las personas naturales o jurídicas en todos aquellos asuntos que tuvieren relacion con menores, así como proporcionar informes que los tribunales de justicia le soliciten con el objeto de acreditar antecedentes a favor de los menores o para dilucidar la responsabilidad civil que a éstos se les atribuya,
- c) Llevar por medio de la Secretaría un libro de registro de las Instituciones Privadas que tengan primordialmente fines de protección a los menores,
- d) Nombra las Comisiones de trabajo que sean necesarias para la mejor realización de las labores confiadas al Consejo,
- e) Acordar reformas a este Reglamento, mediante el voto favorable de la mayoría y someter lo acordado al Poder Ejecutivo en el Ramo de Justicia
- f) Ratificar la actuación del Presidente en cuanto a la celebración de contratos con técnicos en materia jurídica y de otras especialidades en los casos contemplados en la letra "f" del Artículo siguiente.
- g) Cumplir y hacer cumplir este Reglamento, y
- h) Las otras que la naturaleza del Consejo amerite, no previstas en la ley respectiva o en este Reglamento y que tiendan a la mejor labor del mismo.

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES

Art 13 —El Presidente es el funcionario ejecutivo principal del Consejo y el superior jerárquico del personal Tendrá a su cargo la dirección y control, a tiempo completo, de las actividades del Consejo y lo representará judicial y extrajudicialmente Además de las atribuciones señaladas en el Código, le corresponden las siguientes

- a) Presidir el Consejo en sus actuaciones y responder ante este de su gestión administrativa;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias por medio del Secretario y vigilar que las correspondientes resoluciones y conclusiones se asienten en las actas respectivas y que se cumplan,
- c) Velar porque el registro de las Instituciones Privadas a que se refiere el Código se lleve de conformidad a las disposiciones legales pertinentes,
- d) Resolver casos que por su urgencia no sea posible considerarse en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo, y dar informe a éste de lo actuado en la siguiente sesión,
- e) Resolver todo asunto atinente a las funciones del Consejo y al personal del mismo,
- f) Celebrar contratos para que técnicos en materia jurídica u otras especialidades presten su servicio al Consejo en cualquiera de sus departamentos, previa autorización del mismo Sin embargo, cuando la urgencia del caso lo requiera podrá celebrar los expresados contratos sin autorización previa, pero deberá someter estos a la ratificación del Consejo,
- g) Vigilar la marcha general del Consejo y comunicar a los jefes de las diferentes secciones las recomendaciones, observaciones e instrucciones que estime conveniente,

- h) Nombrar al Secretario General del Consejo, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 12 del Código,
- i) Autorizar, juntamente con el Secretario del Consejo, los libros que de conformidad al Código y a los Reglamentos respectivos deben llevarse, y
- j) Las demas que el Consejo le encomendare

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

Art. 14—Son atribuciones del Secretario del Consejo

- a) Coordinar las actividades de todos los departamentos del Consejo, y ejecutar o vigilar porque se cumplan los acuerdos emanados del mismo,
- b) Llevar bajo su responsabilidad y control los libros de actas, de correspondencia, de registro de Instituciones Privadas a que se refiere el Artículo 8 del Código, y de los demas que conforme a las necesidades se autorizaren, y hacer el inventario del mobiliario, equipo y demas enseres del Consejo o sus servicios y tenerlo al dia,
- c) Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del Consejo en los términos señalados en este Reglamento, y a los miembros suplentes cuando los propietarios respectivos se excusaren de concurrir a una sesión,
- d) Cumplir las disposiciones del Presidente y ser su inmediato colaborador en la direccion de la oficina y del personal subalterno,
- e) Custodiar los documentos del Consejo y llevar los archivos,
- f) Atender durante el tiempo que acuerde el Consejo y la Ley de Salarios los asuntos de su competencia, en las oficinas del Consejo,
- g) Vigilar la buena marcha de la Oficina y hacer que los empleados cumplan con sus deberes,
- h) Redactar las actas de cada sesion, asentandolas en el libro respectivo,
- i) Asistir a las sesiones con toda puntualidad y preparar lo relativo y necesario para cada sesion, y
- j) Desempeñar todas las demas funciones propias de su cargo que le encomiende el Consejo

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSEJO

Art. 15—Son atribuciones y obligaciones de los otros miembros del Consejo

- a) Asistir con regularidad a las sesiones que el Consejo celebre,
- b) Formar parte, cuando el Consejo lo acuerde, de cualquier Comision de trabajo y desempeñar las misiones que éste o su Presidente les encomienden,
- c) Colaborar con el Presidente y Secretario en todo aquello que contribuya al mejor desarrollo de las actividades del Consejo

Para los efectos de las dietas a que tienen derecho los miembros del Consejo, con excepcion del Presidente, se entendera que han sido devengadas cuando ellos han permanecido en la sesion hasta su final, salvo que debido a causas justificadas que calificara el Presidente, sean autorizados por este para retirarse. La inasistencia sin motivo justo a cuatro sesiones consecutivas faculta al Presidente a comunicar la irregularidad al organismo oficial o entidad privada de que fuere delegado el faltista, a fin de que se proceda de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 del Código en caso de que dicho delegado deba ser sustituido

DE LAS COMISIONES

Art. 16—De conformidad con la Ley de Consejo podrá designar comisiones de su seno para el conocimiento y dictamen de aquellos asuntos que así lo ameriten, tomando en consideración la especialidad o experiencia del o de los miembros que la formen. El Consejo fijará a las comisiones el plazo dentro del cual deberán emitir su dictamen, habida cuenta de la naturaleza e importancia del caso.

DEPARTAMENTOS DEL CONSEJO

Art 17—Para el cumplimiento de sus fines y de acuerdo con el Artículo 16 del Código, el Consejo contará con los departamentos siguientes

- a) De protección materno-infantil,
- b) De protección a los menores sujetos al Código respectivo,
- c) De asistencia social,
- d) De asesoría jurídica, y
- e) De investigación y evaluación

De acuerdo con el artículo citado, el Consejo podrá crear otros departamentos, conforme a las necesidades que se presenten

Los Departamentos tendrán las Secciones que sean necesarias para la mejor expedición de sus labores

DEL SERVICIO DE PROTECCION MATERNO INFANTIL

Art 18—De conformidad con el Código, el servicio de protección materno infantil estará dirigido y coordinado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en colaboración con el Consejo. Dicha colaboración se llevará a cabo por medio del delegado del Ministerio expresado que forma parte del Consejo, quien informará a éste sobre el cumplimiento de su cometido

El Consejo, cuando lo estime conveniente, propondrá a aquella Secretaría de Estado las medidas que considere necesarias para la mejor prestación del servicio en referencia

DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS MENORES

Art 19—El servicio de protección y asistencia de los menores contemplado en el Capítulo II del Código estará dirigido y coordinado por el Consejo, en colaboración con los Ministerios que correspondiere y con las entidades privadas debidamente registradas

El Consejo designará dos miembros de su seno para que dirijan especialmente este servicio, quienes darán cuenta de sus labores a aquél o a su Presidente, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes

DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Art 20—El Servicio de Asistencia Social estará dirigido por un jefe que debe reunir las condiciones que señala el Artículo 36 del Código y se prestará a través de una sección médica, sección sicopedagógica y sección de trabajo social las que contarán con el personal técnico necesario para el cumplimiento de los fines señalados en el Código

Cada una de estas secciones trabajará en forma coordinada y realizará las labores determinadas por el Código, informando al Consejo lo concerniente al cumplimiento de las funciones señaladas

DEL SERVICIO DE LA ASESORIA JURIDICA

Art 21 —Un abogado o estudiante que haya cursado el último año de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con experiencia en problemas de menores dirigirá el servicio de asesoría jurídica, encargado de resolver los problemas de tipo legal que se le presenten al Consejo, en especial los relacionados con la protección de menores, y de evacuar todas las consultas que en este campo le solicite aquél así como de orientar, cuando el Consejo lo decida, a los padres, representantes o encargados de menores sobre el ejercicio de los derechos que el Código y demás leyes les confieren en beneficio de los mismos

DEL SERVICIO DE INVESTIGACION Y EVALUACION

Art 22 —El servicio de investigación y evaluación será dirigido por un jefe, preferentemente con título de Sociólogo que tenga experiencia en problemas de menores. Efectuará las actividades de evaluación y asesoría que ordene el Consejo y contará con una sección encargada de realizar estudios a nivel nacional o en áreas especiales sobre la situación de los menores comprendidos en el Artículo 2 del Código. Llevará a cabo, además, las actividades que le señalen otras leyes y reglamentos

REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS PRIMORDIALMENTE DEDICADAS A LA PROTECCION DE MENORES

Art 23 —Las Instituciones Privadas a que se refiere el Artículo 8 letra "1" del Código, podrán solicitar su inscripción en cualquier época del año en la Secretaría del Consejo. La solicitud debe acompañarse de un ejemplar de los Estatutos de la Institución, de una Certificación del Acuerdo que les otorga personalidad jurídica, y de una descripción de sus programas de trabajo. Si no se puede presentar la Certificación del Acuerdo, bastará con que se cite el número, tomo y fecha, del ejemplar del Diario Oficial en que aquél aparezca publicado

Si de los Estatutos y demás documentos presentados aparece que la finalidad primordial de la Institución solicitante es la protección y asistencia de los menores el Consejo acordará la inscripción

El libro de registro será foliado y sellado con el sello del Consejo en cada uno de sus folios y en el primero de ellos se pondrá una razón firmada por el Presidente y el Secretario en la que se hará constar el número de folios y el destino especial del libro. Agotado éste se le pondrá una razón de cierre, también firmada por el Presidente y el Secretario y se abrirá uno nuevo con las mismas formalidades, verificándose esto cada vez que se agote el libro

Las Instituciones Privadas inscritas en el Registro del Ministerio de Justicia de conformidad con la letra "d" del Artículo 126-Bis del Código, serán las primeras que se registrarán en el libro a que se refiere este artículo, considerándose al efecto como legalmente inscritas ante el Consejo

FORMA DE LLEVAR EL REGISTRO

Art 24 —El registro se llevará numerado por orden correlativo en el libro respectivo y en él se asentará

a) El nombre de la Institución Privada, la denominación abreviada si la tuviere, su domicilio y dirección,

b) El número y fecha del Acuerdo mediante el cual se le haya otorgado personalidad jurídica, con indicación de la fecha, número y tomo del Diario Oficial en que apareciera publicado,

c) Breve señalamiento de los programas de trabajo de la Institución, y

d) El nombre del Presidente y Secretario o de los que desempeñan estas funciones según la organización de la Institución

FORMA Y PERIODO PARA ACREDITAR DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS

Art 25 —Para la integración del Consejo contemplada en el Artículo 8 del Código, el Consejo en funciones, sesenta días antes de vencerse su periodo, señalará un plazo de quince días dentro del cual las Instituciones Privadas que hubiesen obtenido su inscripción, deberán nombrar los delegados propietarios y suplentes que acreditan para integrar el Consejo en el periodo subsiguiente, acompañando la documentación necesaria para cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 10 del Código,

Si los delegados propuestos o uno de ellos no reuniera los requisitos exigidos por el Código, el Consejo dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo señalado para acreditar delegados, lo pondrá en conocimiento de la Institución interesada a efecto de que ésta, en el plazo de ocho días contados desde la fecha de la notificación, haga la sustitución del caso si no la hiciera, o si el sustituto o los sustitutos tampoco reunieran dichos requisitos, la Institución perderá el derecho de acreditar delegados durante el periodo del Consejo por integrarse

Si para la integración del Consejo, el número de delegados acreditados por las Instituciones Privadas fuere mayor de cuatro, el Consejo hará la designación por medio de sorteo en una sesión extraordinaria que al efecto celebrará dentro de los cinco días siguientes al plazo señalado para nombrar delegados o al señalado en el inciso anterior si hubiese tenido lugar, con asistencia de los delegados acreditados, quienes deberán ser convocados a la sesión para que, si lo estimaren conveniente, concurren a presencia el sorteo, el cual se llevará a cabo aun sin la concurrencia de los delegados invitados

PERIODO PARA DESIGNACION DE DELEGADOS DEL SECTOR PUBLICO

Art 26 -- Las Entidades públicas que de conformidad al Artículo 8 del Código les corresponda designar delegados, deberán hacerlo por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que finalizará el periodo del Consejo en funciones, para cuyo efecto la Secretaría del Consejo les hará el recordatorio respectivo con la debida anticipación

INTEGRACION DE NOMINA PARA DESIGNACION DEL PRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO

Art 27 —Cumplidas las formalidades señaladas en los dos Artículos anteriores, el Consejo en funciones integrará la nómina a que se refiere el Artículo 9 del Código, la que se pondrá en conocimiento del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia por lo menos quince días antes del vencimiento del periodo que este transcurriendo

CUSTODIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
POR LAS INSTITUCIONES PRIVADAS

Art. 28 —La Secretaría del Consejo llevara en legajos separados los documentos y anexos presentados por las Instituciones Privadas, tanto para su registro en el Consejo como para la denominacion de sus delegados, estableciendo los archivos que fueren necesarios para tal fin

PROPOSICION DE REGLAMENTOS ESPECIALES

Art. 29 —El Consejo oñeterá para su aprobacion al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Justicia, los Reglamentos especiales y las reformas necesarias para la mejor aplicacion de las disposiciones legales del Código

VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 30 —El presente Reglamento entrara en vigencia ocho dias despues de su publicacion en el Diario Oficial

DADO EN CASA PRESIDENCIAL San Salvador, a los veintian oñas del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco

ARTURO ARMANDO MOLINA,
Presidente de la Republica

Facdo Hercules Placda,
Ministro de Justicia

D O N° 94 Tomo N° 247 de 23 de mayo 1975

DECRETO N° 319

EL DIRECTORIO CIVICO MILITAR DE EL SALVADOR

en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto N° 1, del veinticinco de enero del año en curso, publicado en el Diario Oficial N° 17, Tomo 190 de la misma fecha

DECRETA el siguiente

REGLAMENTO DE GUARDERIAS INFANTILES

CAPITULO I

OBJETO

Art. 1º Las Guarderías Infantiles son Instituciones Públicas que durante el día dan atención directa y educación a niños hasta la edad de siete años cumplidos mediante actividades dedicadas a lograr su adecuado desarrollo sicosomático y social.

Dichas Instituciones facilitan el trabajo de la madre o de la persona que tenga la guarda del niño, aprovechando su contacto diario con el establecimiento para educarla.

CAPITULO II

PATRIMONIO

Art. 2º Constituye el patrimonio de toda Guardería Infantil.

- a) Los bienes muebles e inmuebles de su pertenencia;
- b) Las rentas, fondos específicos, subvenciones y subsidios que el Gobierno establezca para su sostenimiento,
- c) Los derechos y cuotas que por servicio recaude;
- d) Los productos de sus propiedades y dependencias;
- e) Los donativos y legados, y
- f) Los productos y aprovechamientos que adquiera por cualquier otro título.

CAPITULO III

LOCAL

Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social autorizará la construcción o arrendamiento de los locales destinados a Guarderías Infantiles.

Estos deberán llenar los siguientes requisitos:

- 1) Estar ubicados en sitios de fácil acceso;
- 2) Instalarse lejos de lugares o zonas insalubres y estar adjuntos a cualquier establecimiento agrícola, comercial o industrial; o servir a los niños de una zona, un barrio o una localidad entera.
Para la instalación de Guarderías no será obstáculo que el local escogido esté situado cerca de algún establecimiento comercial de bebidas alcohólicas, pues en tal caso el retiro de esa clase de establecimiento se gestionará de conformidad al Art. 267 del Código Fiscal;
- 3) Condiciones mínimas de ventilación e iluminación para proporcionar una adecuada asistencia a los menores;
- 4) Contar cuando menos con:
 - a) Oficinas,
 - b) Salas para actividades generales de los niños,
 - c) Comedor,
 - d) Facilidades recreativas y de enseñanza,
 - e) Facilidades para atención médica, y
 - f) Servicios sanitarios y baños para los niños y el personal.

Art. 4º Las Guarderías Infantiles atenderán no menos de veinticinco niños y su capacidad máxima dependerá de las condiciones del local, personal, presupuesto y equipo.

CAPITULO IV

GOBIERNO, COORDINACION Y SUPERVISION

Art. 5º El control general, la coordinación de las labores y la vigilancia del funcionamiento de las Guarderías Infantiles estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, directamente o por medio de la dependencia que designe.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 6º La Dirección y Administración de toda Guardería Infantil estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 7º El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social podrá aceptar la colaboración de la iniciativa privada en forma de Patronato, con los deberes y atribuciones consignados en la "Ley de Patronatos de Centros de Asistencia Social".

DEL DIRECTOR

Art. 8º La Dirección de toda Guardería Infantil estará a cargo

de una persona que reuna los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano salvadoreño, o centroamericano;
- b) Ser de reconocida honorabilidad y competencia;
- c) Ser mayor de veinticinco años y menor de sesenta de edad, y
- d) En las poblaciones donde hubiere profesores graduados de cualquiera de las Escuelas Normales de la República, o Trabajadores Sociales graduados en la Escuela del Servicio Social de El Salvador, serán preferidos para nombrarles Directores, siempre que reunan los requisitos anteriores.

Art. 9º Son atribuciones y deberes del Director:

- a) Organizar, orientar y dirigir las actividades de la Guardería Infantil en todos los aspectos y ejercer la supervigilancia de la misma;
- b) Decidir los ingresos y egresos de los niños;
- c) Proponer ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social los nombramientos, refrendas, suspensiones, cancelaciones, licencias y cualquier otro movimiento del personal de la Guardería Infantil;
- d) Elaborar los Anteproyectos del Presupuesto y Ley de Salarios de la Institución a efecto de someterlos a la consideración del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su consideración;
- e) Gestionar ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la tramitación de créditos adicionales, ajustes de cuotas, transferencias de partidas presupuestas y modificaciones a la Ley de Salarios cuando lo estime conveniente;
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y del Reglamento Interno, lo mismo que las instrucciones que reciba del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la dependencia designada para el control, coordinación y vigilancia del funcionamiento de las Guarderías Infantiles;
- g) Redactar el Reglamento Interior de la Guardería bajo su dirección y someterlo a la aprobación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

DE LA ADMINISTRADORA ECONOMA

Art. 10º Habrá en toda Guardería Infantil una Administradora Economa, quien responderá ante el Director por su actuación y reunirá los requisitos siguientes:

- a) Ser persona de reconocida honorabilidad y competencia,
- b) Ser mayor de veinticinco años y menor de sesenta años de edad.

Art. 11º Son deberes y atribuciones de la Administradora-Economa:

- a) Tener bajo su inmediata responsabilidad el eficiente funcionamiento administrativo de la Institución:

- 1) Personal subalterno,
 - 2) Limpieza y mantenimiento,
 - 3) Alimentación,
 - 4) Lavado de ropa,
 - 5) Vigilancia General,
 - 6) Libros de control general;
- b) Desempeñar todas aquellas funciones que el Director le encomiende;
 - c) Someter a la aprobación del Director las reglas o normas que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Institución;
 - d) Encargarse de conformidad con la Ley, del manejo del Fondo Circulante;
 - e) Inspeccionar las compras y cerciorarse de la buena calidad de los artículos adquiridos;
 - f) Dedicar todo el tiempo que sea necesario para el buen desempeño de sus funciones.

DEL PERSONAL

Art. 12º El personal se dividirá en técnico y de servicio.

Art. 13º El personal técnico lo constituirá el Pediatra, la Enfermera, el Trabajador Social y las Maestras especializadas.

Art. 14º El personal de servicio lo formarán las niñeras, las encargadas de la limpieza del local, la cocinera, la encargada de la lavandería y aplanchaduría y auxiliares.

Todo el personal de servicio deberá ser sometido antes de su nombramiento y posteriormente cada año, a exámenes de heces, serológicos y radiográficos del tórax, a fin de comprobar estar libre de enfermedades transmisibles.

Art. 15º Son obligaciones del Médico:

- a) Concurrir a la Guardería Infantil en días y horas fijadas en el horario correspondiente;
- b) Practicar los exámenes de salud al ingreso de cada niño, haciéndole su ficha médica en la que incluirá el resultado de los exámenes de laboratorio,
- c) Controlar mensualmente el estado de salud y desarrollo de cada niño,
- d) Vigilar que se apliquen las vacunaciones,
- e) Atender la consulta de los niños enfermos, tratando directamente a aquellos que puedan ser cuidados ambulatoriamente y enviando al Hospital los que requieran tratamiento hospitalario,
- f) Vigilar para que se mantenga una reserva adecuada de medicina y materiales de urgencia, haciendo los pedidos oportunamente

- y por escrito al Director del establecimiento;
- g) Proponer todo aquello que crea útil para el buen servicio del establecimiento,
 - h) Reportar al Director las actividades desarrolladas y las anomalías observadas;
 - i) Coordinar su labor con la de los Centros y Unidades de Salud e Instituciones Hospitalarias, tratando de obtener la mayor colaboración de éstos.

Art. 16º Son obligaciones de la Enfermera:

- a) Acompañar al médico en su consulta,
- b) Seleccionar los niños que según su estado de salud necesitan atención médica inmediata;
- c) Informar al médico de las novedades habidas en relación con la salud e higiene de los niños;
- d) Vigilar el aseo de los mismos;
- e) Cumplir las prescripciones médicas;
- f) Tener al día los libros del consultorio, las fichas médicas y un informe estadístico mensual;
- g) Cuidar la limpieza del instrumental, así como vigilar que las medicinas se encuentren en buen estado;
- h) Llevar el control de las medicinas y útiles, dando aviso al médico cuando no haya suficiente reserva,
- i) Llevar inventario del instrumental y de las medicinas;
- j) Cumplir las instrucciones dadas por el Médico o el Director.

Art. 17. Son obligaciones del Trabajador Social:

- a) Atender al público en los días y horas establecidas,
- b) Efectuar los estudios sociales de las solicitudes de ingreso que se presenten;
- c) Atender y tratar los casos sociales que ameriten la intervención del servicio social;
- d) Efectuar visitas domiciliarias con el objeto de investigar la causa de inasistencia de los menores matriculados;
- e) Sugerir al Director y Administradora-económa la exclusión del pago de la cuota diaria de recuperación, cuando el caso lo requiera, previa investigación social;
- f) Estudiar el egreso de los niños que hayan cumplido la edad reglamentaria;
- g) Cooperar en todos aquellos casos que ameriten una acción conjunta del Director, del personal de la Guardería y del Patronato,
- h) Llevar y mantener al día los libros, registros y archivos correspondientes a su trabajo;
- i) Presentar por escrito un informe mensual de las labores desarrolladas al Director de la Guardería y la Supervisora de Bienestar Social;
- j) Organizar los Clubes de Padres de Familia con el objeto de realizar labor educativa con el grupo familiar,

- k) Orientar a las madres para que continúen en sus hogares los sistemas dietéticos, higiénicos y de salud adoptados por la Institución,
- l) Trabajar coordinadamente con otras Instituciones de Bienestar Social de la zona, con el objeto de fomentar relaciones de la Guardería Infantil con la comunidad.

Art. 18. Son obligaciones del profesorado de Kindergarten de las Guarderías:

- a) Atender la preferencia por la mañana, en horario dispuesto por el Director al grupo de niños de cuatro a siete años asistentes a la Guardería;
- b) Cooperar con el resto del personal en las actividades de interés general para el establecimiento;
- c) Llevar los siguientes registros:
 - 1) Asistencia diaria de cada alumno,
 - 2) Registro mensual individual de las diferentes actividades desarrolladas por el niño dentro y fuera del aula;
- d) Elaborar material didáctico para la instrucción con los medios proporcionados por la misma;
- e) Asistir a las reuniones mensuales del personal y dictar pláticas cuando les sea solicitado,
- f) Entregar a los padres del niño o sus representantes en el momento de la clausura anual de las actividades escolares, la documentación correspondiente;
- g) Asistir a las reuniones convocadas por las autoridades del Ministerio de Educación,
- h) Asistir a los cursos de carácter técnico, Pedagógico u otros de carácter científico, cultural, etc., impartidos por personal tanto del Ministerio de Educación como del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y cumplir con las indicaciones que reciban para mejorar el ejercicio docente;
- i) Proporcionar con la debida oportunidad los informes que les sean solicitados por las dependencias del Ministerio de Educación, así como por las del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
- j) Permitir la supervisión de su trabajo de aula por parte de las autoridades del Ministerio de Educación.

Art. 19. Son obligaciones de las niñeras:

- a) Presentarse en el establecimiento debidamente uniformadas y aseadas,
- b) Cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en el horario de atención a los niños;
- c) Disciplinarlos con buenas maneras, creándoles hábitos higiénicos y de educación;
- d) Llevar y traer a los niños matriculados en el Kindergarten más cercano, cuando así fuere dispuesto;

- e) Colaborar con la enfermera en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el médico;
- f) Responsabilizarse de los juguetes y del equipo de recreación de la guardería;
- g) Colaborar con las maestras en las actividades fuera del aula;
- h) Atender a los niños a la hora de la alimentación;
- i) Vigilar la siesta de los niños;
- j) Prestar colaboración a la Institución cada vez que las circunstancias lo requieran.

Para el cumplimiento de esta labor, tendrán en cuenta las orientaciones y recomendaciones del personal técnico.

Art. 20º Son obligaciones de la cocinera y auxiliares:

- a) Preparar los alimentos de acuerdo a los menús autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a las indicaciones suministradas por la Supervisora Técnica de Alimentación y Dietas del mismo Ministerio;
- b) Preparar los alimentos de acuerdo con los horarios;
- c) Limpiar la cocina, utensilios y trastos de los niños;
- d) Responsabilizarse del equipo de cocina que se le entregue;
- e) Dar cuenta a la administradora-ecónoma de cualquier deterioro sufrido por utensilios a su cuidado;
- f) Avisar oportunamente a la ecónoma de las necesidades del servicio;
- g) Mantener debidamente refrigerados los alimentos que lo requieran;
- h) Llevar los alimentos de los niños al comedor.

Art. 21º Son obligaciones de las lavanderas y aplanchadoras:

- a) Cumplir el horario de trabajo;
- b) Lavar y aplanchar los uniformes o gabachas de los niños y del personal.

Art. 22º Son obligaciones de las encargadas de limpieza y auxiliares:

- a) Hacer diariamente, y siempre que sea necesario, la limpieza del local,
- b) Prestar colaboración a las labores de la institución, cada vez que las circunstancias lo requieran.

CAPITULO V

NIÑOS

ADMISION

Art. 23º Los requisitos para ingresar a una Guardería Infantil son los siguientes:

- a) Ser menor de siete años de edad, y
- b) Gozar de buena salud física y mental.

Art. 24º La madre que desee se admita su hijo o sus hijos en una guardería infantil, deberá solicitarlo por escrito, a la Dirección de la Institución, en el formulario correspondiente.

Con la solicitud deberá acompañar:

- a) Certificación de la partida de nacimiento del niño;
- b) Certificación de buena salud física y mental del niño, extendidos por las oficinas de sanidad, por el médico de la institución o por cualquier facultativo legalmente autorizado,
- c) Certificado, en el formulario respectivo, firmado por el patrono en el que se detalle los datos correspondientes al trabajo del solicitante.

También podrán gestionar el ingreso de niños a las guarderías infantiles, aquellas personas que tengan la guarda de los mismos, siempre que presenten la documentación relatada en los literales a) b) y c) del presente artículo y además prueben su calidad de guardadoras por cualquier medio que a juicio prudencial del Director sea suficiente.

Art. 25º Cuando la persona solicitante satisficriere todos los requisitos exigidos, el Director aceptará el ingreso del niño correspondiente.

PERMANENCIA

Art. 26º El niño admitido tendrá derecho a los servicios de la Guardería Infantil siempre que:

- a) No haya cumplido los siete años de edad;
- b) No padezca de una enfermedad transmisible, para comprobar lo cual deberá renovársele cada seis meses sus certificados de buena salud física y mental.

Art. 27º La madre, o la persona que hace sus veces, mientras el niño esté recibiendo los servicios de la Guardería Infantil, deberá:

- a) Cumplir con el horario de entrada y salida de los niños,
- b) Dar aviso oportuno y razonado de las inasistencias de su niño;
- c) Entregar cada seis meses a la Dirección de la Institución los últimos certificados a que se refiere el literal "h" del Art. 26,
- d) Cooperar económicamente en la forma que se acordare;
- e) Asistir a las conferencias o charlas que se dicten en la Institución;
- f) Cumplir en el hogar con los Instructivos higiénicos-dietéticos que en relación con su niño reciba;

- g) Informar oportunamente a la Dirección del establecimiento sobre los problemas que confronte en relación con su niño, su familia o la comunidad;
- h) Prestar la colaboración que se le solicite.

Art. 28º Durante su permanencia en la Guardería Infantil los niños serán divididos en secciones de acuerdo con su edad y recibirán los siguientes servicios:

- a) Alimentación: desayuno, y almuerzo como mínimo;
- b) Atención médica integral: preventiva (cuidados higiénicos-dietéticos y vacunaciones) y curativa cuando fuere necesario,
- c) Atenciones dentales a partir del inicio de la dentición; y
- d) Educación para lograr un adecuado desarrollo psicosomático y social.

Art. 29º Las Guarderías Infantiles tendrán un horario regular de actividades que se detallará en el respectivo Reglamento Interno.

RETIRO

Art. 30º La Dirección deberá excluir de la Guardería Infantil a todo niño que:

- a) Haya cumplido siete años de edad;
- b) Tenga una enfermedad transmisible;
- c) Cuya madre (o la persona que la sustituya) no cumpla con las obligaciones detalladas en el Art. 27; y
- d) Sean retirados por su madre o la persona que hace sus veces de hecho o mediante solicitud escrita a la Dirección.

El retiro por la causal b) será por el tiempo necesario para la recuperación de la salud del niño.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 31º Los casos no contemplados en este Reglamento ni en el respectivo Reglamento Interno serán de la competencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o de la dependencia designada para el control, coordinación y vigilancia del funcionamiento de las Guarderías Infantiles.

Art. 32º Este reglamento se aplicará a Instituciones que tengan funciones y servicios similares a las Guarderías Infantiles, tales como Salas Cunas, Refugios y Hogares Infantiles diurnos.

Art. 33º Este Reglamento entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FELICIANO AVELAR

ANIBAL PORTILLO

MARIANO CASTRO MORAN

Roberto Masferrer,
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social.

A N E X O B

"ESCALA DE MEDICIÓN SOCIAL DE VIVERALES"
(FIRMA ORIGINAL)

AUTO AYUDA GENERAL (A.A.G.)

Item

- 2 Sostiene la cabeza
Sostiene la cabeza voluntariamente (sin ayuda) con el tronco erecto por un periodo indefinido (alrededor de 1 minuto).
- 3 Coge objetos que están a su alcance.
Recoge o toma objetos que están al alcance de su brazo.
- 5 Se da vueltas sobre sí mismo.
Acostado en posición prono, se da vueltas hasta quedar de espaldas, o viceversa, sin ayuda.
- 6 Alcanza objetos cercanos
Trata de obtener objetos cercanos que se encuentran más allá de su alcance.
- 8 Se sienta sin apoyo
Se sienta derecho en algo duro, en una superficie plana sin sostén, por un periodo indefinido (alrededor de 1 min). Su balanceo puede ser irregular, pero el cuerpo no cae de la postura espinal erecta.
- 9 Se levanta
Se pone de pie sosteniéndose de algún objeto (no de una persona) impulsándose hacia arriba.
- 13 - Coge con el pulgar y otro dedo.
Coge con el pulgar y otro dedo, al tomar, en oposición, a tomar con toda la mano.
- 15 Se para solo.
Se para solo en una superficie plana, sin sostenirse de una persona u objeto, por un periodo indefinido (alrededor de 1 m). Mantiene esta posición aunque el equilibrio sea débil y se muevan sus pies.
- 23 Supera pequeños obstáculos
Abre las puertas, se sibe a las sillas y las usa para alcanzar; usa el bastón como implemento, quita pequeños obstáculos; usa el cunasto o receptáculo para llevar cosas.

- 26 Abandona el transporte en coche de niño.
No usa más el cochecillo de niño. Camina o usa andadores cuando sale.
- 35 Pide ir al toilet
Mediante gestos o palabras expresa su deseo de ir al toilet y rara vez durante el día tiene accidentes de esta naturaleza. Puede ser ayudado a ir al toilet.
- 41 Evita pequeños riesgos
Entra cuando llueve; muestra cierto recelo a la vista de extraños; es cuidadoso respecto a caerse de las escalas o lugares altos. Evita el peligro de algunos objetos como fósforos, utensilios filosos, cosas de vidrio, se mantiene lejos de la calle; es cauteloso con los animales.
- 51 Cuida de sí mismo en el toilet
Va al toilet solo y sin ayuda; ata y desata su ropa (puede quizás necesitar ayuda en los botones de la espalda) y ejecuta otras operaciones necesarias. No sufre accidentes de esta naturaleza durante el día.
- 66 Dice la hora. (en cuartos de hora)
Lee relojes grandes y pequeños correctamente al más cercano cuarto de hora y usa períodos de tiempo para propósitos prácticos.
- 11 Bebe de una taza o vaso con ayuda
Usa la taza o vaso para beber, ayudado por alguien que lo ayuda a sostener y bebe sin descansar.
- 16 No saliva
Ha establecido control sobre la saliva de tal modo que la boca y el mentón no requiere constante limpieza, excepto cuando come.
- 20 Mastica el alimento
Mastica los alimentos sólidos o semi-sólidos antes de tragarlos.
- 25 Bebe de una taza o vaso sin ayuda
Sin ayuda, usa la taza o vaso para beber, tomándola con una o ambas manos por los lados, sin derramar una cantidad apreciable.
- 28 Come con cuchara
En la mesa, usa la cuchara para comer en un bisco, taza o plato; lo hace sin ayuda y sin derramar una apreciable cantidad.
- 30 Discrimina entre sustancias comestibles
Evita comer desechos y prontamente discrimina entre sustancias comunes susceptibles o no de ser comidas, sin necesidad de darle ejemplos. Puede morder fuertemente los objetos pero no requiere vigilancia en este aspecto.

- 33 Desenvuelve dulces
Al darle dulces envueltos, saca la envoltura sin que se le sugiera o ayude antes de envolverlos.
- 38 Obtiene bebidas sin ayuda
Dentro de su ambiente familiar, bajo circunstancias normales, es capaz de obtener su bebida sin ayuda cuando sea necesario, obteniendo para ello vaso o taza sin son accesibles, abriendo y cerrando la llave sin riesgos serios.
- 62 Usa el cuchillo para esparcir
Bajo circunstancias normales usa el cuchillo para extender mantequilla o mermelada sobre el pan.
- 67 Usa el cuchillo para cortar
Usa el cuchillo para cortar carne. Puede ser ayudado ocasionalmente, sin son alimentos difíciles o muy sólidos tales como la carne de ave o carne de huesos.
- 75 Cuida de sí mismo en la mesa
En la mesa atiende a sus propias necesidades; se ayuda a sí mismo conforme a las necesidades, comunmente prepara puré de papas, carne, huevos cocidos, etc.

LOCOMOCION

- 12 - Gatea y se desplaza sobre el piso
Se desplaza sobre el piso gateando, pero debe ser vigilado mientras lo hace.
- 18 Camina por la pieza sin ayuda
Camina por la pieza, no solamente como un acto motor, sino como evidencia de una responsabilidad personal reciente. Requiere consejo o vigilancia ocasional.
- 29 Deambula por la casa o patio.
Anda por la casa o patio, requiere sólo miradas ocasionales hacia el lugar donde está o hacia lo que hace; hay poca preocupación al hacerlo.
- 32 Sube las escalas sin ayuda
Puede subir sin ser ayudada; lo hace caminando en lugar de arrastrarse. Puede tomarse de la baranda o muralla, y puede dar dos pasos por peldaño. (No se afirma a una persona).
- 45 Baja las escaleras colocando un pie por peldaño
Baja las escalas sin ayuda, colocando un pie por peldaño.

- 53 Anda por el vecindario sin que se le preste atención
Va hacia el vecindario inmediato sin ser vigilado. Puede ser limitado o restringido las áreas o puntos peligrosos por los cuales puede andar. El conocimiento de sus actividades puede ser requerido, pero substancialmente tiene lo propio dentro de sus límites. Se arranca escondido y regresa a su casa sin pasarle nada.
- 61 Va sólo al colegio
Va solo al colegio y otros sitios familiares fuera del vecindario inmediato. También puede ir conmigo, pero nadie está directamente a cargo de él.
- Deambula por su ciudad libremente.
Anda por su ciudad solo o con mi os; sale fuera de su vecindario para dirigirse a lugares previamente determinados. Puede ser restringido en aquellos zonas que son peligrosas o de cuidado, pero aquello es más lejano que la vecindad más cercana.
- 92 Va solo a lugares cercanos
Va fuera de los límites de su pueblo y es responsable de su conducta al hacerlo. No solo sigue instrucciones explícitas yendo de un punto a otro y volviendo, sino que se encuentra en su elemento, las distancias atravesadas no necesita ser grande, pero las áreas son relativamente poco familiares.
- 96 Va solo a lugares distantes
Va a pueblos desconocidos o relativamente desconocidos, sin compañía (no al cuidado de alguien) y hace los arreglos para ello sin instrucciones específicas. Es receloso con los peligros ordinarios y enfrenta con éxito las emergencias comunes.

OCUPACION (D)

- 7 Se entretiene solo. (cuando es desatendido)
Se entretiene con cascabels u otros objetos sencillos; se entretiene en actividades simples por 1/4 de hora o más sin necesidad de atención.
- 19 Hace rayas con lápiz o crayon
Se entretiene con lápiz o crayón por breves momentos (o períodos breves); raya hacia arriba y hacia abajo de lado a lado, con movimientos circulares sin quebrar la punta del lápiz o romper el papel. Lo hace espontáneamente o a pedido como un medio de ocupación propia.

- 22 Traslada objetos
 Viene de un vaso a otro sin derramar, mueve, traslada y vuelve a colocar los objetos siguiendo un propósito; arroja los objetos de acuerdo a un modelo u orden.
- 24 Va a buscar y trae objetos familiares
 A pedido, ejecuta vagabundo útiles, tales como llevar o tomar objetos nombrados hacia o desde lugares cercanos, o llevando mensajes simples a personas cercanas.
- 36 Inicia sus propias actividades de juego
 Se ocupa en jugar o en actividades similares por iniciativa propia, o a la simple sugerencia, como dibujar o colorear con lápiz o crayón; constituyendo bloques, vistiendo muñecas, mirando libros o cuadernos. Puede hacerlo con otros niños pero no requiere cuidados.
- 43 - Corta con tijeras
 Usa la tijera para cortar papel o ropa. No corre peligro al hacerlo y no es destructor, pero debe ser vigilado.
- 48 Ayuda en pequeñas labores domésticas
 Contribuye de algún modo a la casa, con actos tales como llevar recado, recoger cosas, ayudando a poner o levantar las cosas de la mesa, alimentando animales, sacudiendo.
- 55 Usa lápiz o crayón y hace formas poco reconocibles, tales como un hombre, casa, árbol, animal, paisaje, etc.
- 57 Usa patines, velocípedo, bicicleta o coche
 Se preocupa de sí mismo, sin vigilancia, fuera de su propio patio, usando patines, triciclo, auto u otros vehículos de juego similares que envuelven algún riesgo.
- 71 Usa herramientas o utensilios
 Hace uso práctico de herramientas o utensilios tales como martillo, sierra, destornillador, utensilios caseros o de ostura, herramientas de jardinería.
- 72 Realiza tareas domésticas de rutina
 Ayuda en forma efectiva en las labores sencillas de la casa que se presenta diariamente y para las cuales asume alguna responsabilidad, ya sea como sacudir, ordenar, limpiar, lavar platos, poner y levantar la mesa, hacer cama.
- 80 Hace pequeñas trabajos remunerados
 Ocasionalmente ejecuta trabajos por iniciativa propia, para la casa o vecindad, por los cuales recibe cierta suma de dinero o trabajos.

- 82 Ejecuta trabajos creativos simples
Hace artículos útiles, simples composuras o trabajos productivos; cocina, amasa pan o cuece en el horno; ejecuta pequeños trabajos de jardinería, cría animalitos, escribe: historias sencillas o poemas, o hace dibujos de pinturas sencillas.
- 98 Tiene una ocupación o continúa su escolaridad.
EN forma provechosa es empleado como operario de fábricas, empleado doméstico, campesino, obrero, barbero, ayudante de artesano, ama de llaves (a excepción hecha del desempleo debido a circunstancias especiales), o continúa estudiando cursos superiores al liceo.
- 106 Ejecuta trabajos de destreza
El empleado a nivel de jornalero de destreza, supervisor de ocupaciones (eclesiástico) u ocupaciones de supervigilancia tales como oficinista, artesanos, enfermeras, labriegos, pequeños comerciantes, capataz, mayordomo, o continúa estudiando cursos superiores al liceo.
- 107 Participa en recreaciones benéficas
Hace uso de su tiempo libre para mantener o mejorar su bienestar físico y mental por medio de lecturas, juegos de deportes, hobbies, jardinería, música, arte, teatro, etc. Recreaciones vulgares para matar el tiempo no se toman en cuenta.
- 108 Sistematiza su trabajo
Trabaja por iniciativa, propia de acuerdo a un sistema dado para llegar a un uso más efectivo de habilidades y oportunidades. Hace programas de trabajo para seguir en casos de emergencia con criterio a la creciente cantidad, calidad y variedad del trabajo. Usa nuevos métodos y proyectos para incrementar la efectividad en el trabajo.
- 111 Supervisa labores ocupacionales
Maneja sus propios negocios sobre el nivel de pequeño comerciante o mantiene una posición de mayor capacidad ejecutiva más alta que el grado de capataz en ocupaciones de rutina.
- 113 Dirige o maneja negocios de otros
Mantiene una posición ejecutiva o supervigilancia técnica o emplea varios trabajadores por su cuenta. Planea y organiza el trabajo de otros en buena forma (en forma eficiente).
- 114 Ejecuta trabajos expertos o profesionales
Realiza trabajos que implican mayor habilidad y esfuerzo, sobre el nivel de jornalero; o continúa carreras profesionales, literarias o artísticas de alto mérito.

- 116 Crea sus propias oportunidades
 Domina su alrededor y se la "arregla solo" designa el modo de hacer las cosas; contribuye con ideas; se aleja de la rutina aceptada; tiene éxito al desarrollar nuevos descubrimientos, operaciones imprevistas, manejo más eficiente. Sostiene estas actividades crea organizadoras por un apreciable período de años.

COMUNICACION (C)

- 1 "Gorjea", sonríe
 Vocaliza en forma inarticulada (diferente al llanto) gorjea espontáneamente y se arrulla con evidente animación y satisfacción. Ríe espontáneamente cuando se lo stimula.
- 17 Sigue instrucciones simples
 Viene cuando se lo llama, va a lugares cercanos cuando se le manda, realiza juegos de pantomima cuando se lo pide en general coopera en actividades sencillas cuando se lo pide.
- 31 Usa nombres de objetos familiares
 Usa los objetos familiares por su nombre (sin incluir personas) para propósitos prácticos, no solamente dice el nombre de los objetos cuando se los presentan, los busca y se refiere a ellos por su nombre, espontáneamente. Tiene un lenguaje propio, el que usa en forma adecuada y reconocible para los demás.
- 34 Habla pequeñas frases
 Usa frases cortas, hace la combinación de sujetos-objetos, con un vocabulario aproximado de 25 palabras o más. Su lenguaje es exitoso dentro de estos límites y no un simple parloteo.
- 44 Relata experiencias
 Da simples resúmenes de experiencias o cuanta historias (sin ayuda). Su contenido es coherente y con pocos detalles. El vocabulario y la forma del lenguaje no son tan importantes como la continuidad del relato.
- 58 Escribo palabras muy simples
 Hace letras de imprenta o escribo ilegiblemente el primer nombre, o unas pocas palabras familiares, o 3 o 4 letras sin copiar. Lo hace en forma espontánea o por dictado. La ortografía correcta no es esencial.
- 63 Usa el lápiz para escribir
 Escribe (no hace letras de imprenta) legiblemente, con lápiz una docena de palabras simples con ortografía. Lo hace por iniciativa

propia, pero no copia.

- 73 Lee por iniciativa propia
Hace uso independiente y efectivo de material de lectura (cerca del grado de 4o. Prep.) tales como historietas cómicas, títulos de revistas, historias sencillas, notas, instrucciones sencillas, o nuevos items elementales para su entrenamiento o información.
- 78 Escribe, ocasionalmente, cartas breves
De vez en cuando, escribe cartas breves amigos o parientes por iniciativa propia o siguiendo una simple sugerencia y lo hace sin ayuda, excepto en ortografía de palabras pocos comunes y de las direcciones poco familiares. Pone la estampilla y la dirección en el sobre.
- 81 Contesta avisos, compra por correo
Responde a las revistas, radios y otros avisos por medio de cupones de correo, pide muestras, solicita literatura y catálogos de libros.
- 84 Se entretiene con libros, periódicos y revistas
Lee por información práctica o entrenamiento persona, historias o noticias en los periódicos, historias de revistas, libros de bibliotecas, historias de aventuras o romances.
- 90 Se comunica por carta
Escribe cartas sociales y comerciales que son más que superficiales y que requieren comunicación de informes serios, intercambio de noticias de importancia, dando o recibido instrucciones.
- 91 Se mantiene informado de los sucesos de actualidad
Discute noticias generales, deportes, acontecimientos sensacionales y sigue tales materias con alguna continuidad.

AUTO DIRECCION (A. D.)

- 60 Se lo puede confiar dinero
Es responsable de pequeñas cantidades de dinero, cuando se le envía a hacer pagos o compras determinadas. Cuida el dinero y lo usa como se le dijo. La capacidad de hacer cambios no es requerida.
- 76 Hace compras menores
Compra artículos útiles, ejecuta alguna selección, gusto y discriminación al hacerlo y es responsable de seguridad del artículo del dinero y vuelto correcto.

- 83 Cuida de sí mismo u otros
Algunas veces se le deja solo bajo su propia responsabilidad por una hora o más, en la casa o en el trabajo y tiene éxito al cuidar sus propias necesidades inmediatas o de aquellas personas que pueden ser dejadas a su cuidado.
- 87 Compra sus propios accesorios de vestuario personalmente, tomando en cuenta el costo, el artículo mismo, etc. tales como cintas, corbatas, ropa interior, ropa blanca, zapatos, etc. No se incluyen aquí abrigos, trabajos, vestidos, sombreros, etc. Tiene autoridad para comprar al crédito, siendo respaldado por mayores.
- 93 Sale en el día sin vigilancia
Abandona la casa en el día, sin "supervigilancia" y es responsable de sus movimientos sin dar cuenta de ellos por adelantado. Al hacerlo observa una conducta discreta.
- 94 Tiene su propio dinero para sus gastos
Tiene una apreciable cantidad de dinero para sus gastos (100 o más por semana, mesada o ganancia) o lo usa en forma directa y razonable más sus necesidades personales útiles que para goces personales inmediatos.
- 95 Compra toda su ropa
Usualmente selecciona y compra su ropa y efectos personales, incluyendo vestidos, traje, abrigos, sombrero. Puede ser aconsejado o ayudado pero toma solo sus propias decisiones finales y arreglos de los pagos, aunque el dinero o el crédito puede ser más bien proporcionado que ganado.
- 97 Se preocupa de su propia salud
Realiza una discreción personal al preservar su salud con debida consideración a las reglas normales u ordinarias de higiene, enfermedades agudas o accidentales, infecciones o contagiosas cuidando de sí mismo en la dolencias menores y obteniendo asistencia profesional si la necesita.
- 99 Salda en las noches sin restricciones
Es responsable de sus acciones después que oscurece sin dar cuenta de ellas por adelantado y no se mezcla en dificultades. Es libre para salir de noche, pero puede dar cuenta de su ausencia antes o después, como una cortesía o formalidad. Se le puede pedir que esté en casa o una hora determinada.
- 100 Controla sus gastos mayores
Realiza sus gastos mayores con discreción. Lo hace con sus mesadas, ganancias o entradas, recibe de otros solo consejos de carácter general sobre la manera de usar el dinero.
- 101 Asume responsabilidad personal
Dirige sus propios asuntos sociales, pero es considerado como el bienestar de otros al hacerlo. Realiza discreción (juicio o previsión) en las actividades personales.

- 102 Usa el dinero con prudencia
Vive de acuerdo a sus rentas; hace frente con propiedad a las obligaciones primordiales; evita derroches y extravagancias dentro de su standar de vida principalmente relacionado con sus entradas, recursos y obligaciones. Los gastos son más bien serios y con propósitos previamente determinados que de carácter frívolo.
- 105 Economiza para el futuro
Mantiene su independencia económica. Deja margen para las emergencias fuera de su control. Anticipa sus futuras necesidades o ventajas, dejando aparte un monto significativo de sus rentas o recursos de ahorros, seguros inversiones, etc. Compra su propia casa al crédito, provee para la educación de sus hijos y por otros gastos de inversión que tengan valor intrínseco o que anticipe un bienestar futuro en oposición a las necesidades.
- 112 Compra para otros
Hace o aprueba compras mayores de las propias o de las dependientes de la casa; lo buscan como agente para otros, implicando responsabilidades y gastos con una discreción madura frente a lo adecuado y costo.

SOCIALIZACION (S)

- 4 Se acerca a las personas que lo son familiares
"Pido ser tomado" o muestra deseos para ser levantado o suspendido por la madre, el padre, nñera u otras personas familiares indicando claramente en una u otra forma que los conoce.
- 14 Requiere atención personal
Manifiesta deseos de que se le converse o en otra forma entabla relaciones con alguna persona, ya sea dirigiendo el interés hacia sí mismo (llamando la atención) o hacia sus actividades, más allá del simple manoteo o cuidado de sus necesidades físicas.
- 27 Juega con otros niños
Juega independientemente en compañía de otros niños de más o menos su misma edad o condición social sin crear antagonismos. La actividad es más bien individual, pero "se lleva bien con otros niños".
- 46 Juega cooperativamente al nivel de kindergarten
Participa en la actividad coordinada del grupo, tales como juegos, de kindergarten, grupos de juegos imaginativos, sencillas tomadas de té o actividades donde se requiera acción recíproca.
- 49 Efectúa "exhibiciones" para otros
Hace pequeñas escenas imaginativas para entretenimiento de otros, ya sea como recitar, cantar, bailar de un modo suficientemente adecuado para parecer más que meramente "habidosc".

- 56 Participa en juegos de competencia
Participa en juegos de competencia en pequeños grupos de 3 ó 4 niños de su misma edad, por eje, jugar al pillares, escondida, saltar a la cuerda, bolitos, trompo, a la estatua.
- 59 Participa en juegos simples de Mesa
Participa con otros en juegos de mesa que requieren turnos, conservar reglas, apreciar finales, sin desentender demasiado: ludo, lotería, metropoli, dominó, damas.
- 68 Pone en duda leyenda literal de Santa Claus
Rechaza intelectualmente el concepto antropométrico de Santa Claus, pero puede tener el concepto simbólico o emocional; también puede rechazar otros conceptos animosos, como las hadas, el conejo pascual y la personificación de objetos o acontecimientos.
- 69 Participa en juegos de pre-adolescentes
Niños: se compromete en un grupo cooperativo de juego que no requiere una habilidad definida, con reglas sueltas, tales como - grupos no organizados de base-ball, foot-ball, basket-ball, hockey juegos sistemáticos o partidos como "seguir al líder" poco y ladrón, etc. paseos a pie o en bicicleta.
Niñas: se comprometen en juegos dramáticos que simbolizan situaciones domésticas o sociales, tales como jugar a las casitas, al colegio, al doctor, a la enfermera, al almacén. (Nótese la diferencia del sexo en esta etapa del juego y el cambio hacia un juego más sedentario en las niñas). Sin embargo, el crédito del fiem es diferente si está diferenciación todavía no se ha establecido.
- 85 Realiza juegos difíciles
Participa en juegos o deportes relativamente complejos, o que implican habilidad, juegos tales como base-ball, tenis, polos, juegos de naipes, comprende las reglas y los sistemas de cálculos.
- 88 Participa en actividades de grupos de adolescentes
En un miembro activo de un grupo cooperativo, de un equipo atlético, de un club, de una organización o literaria; planea y participa en bailes, fiestas, viajes, deportes al aire libre, en grupos que representan una agrupación social con edades o intereses similares, sin la dirección de adultos.
- 103 Asume responsabilidades más allá de sus propias necesidades
Contribuye a la mantención de otros; es un "buen vecino" comparte la responsabilidad de otros.
- 104 Contribuye al bienestar social
Participa en trabajos o actividades sociales de la comunidad, de naturaleza altruista y lo hace por iniciativa propia: de ayuda personal o financiera a grupos sociales, tales como la iglesia,

-colegios, organizaciones de bienestar. Es miembro activo de grupos sociales o clubes semi-profesionales, sociedades religiosas, organizaciones políticas u ocupacionales.

- 109 Inspira confianza
Tiene confianza en sí mismo en períodos de tensión o necesidad es útil en la emergencia. Se le consulta en materias que requiere de confianza social.
- 110 Promueve progreso cívico
Toma parte activa en movimientos de avanzada social, comercial, industrial, cívica, educacional, que van más allá de sus rutina profesional. Es un miembro prominente de grupos profesionales ocupacionales, particulares, religiosas, cívicas u otros que constituyen en alguna forma al bienestar social.
- 117 Promueve el bienestar general
Ha obtenido amplio reconocimiento por promover el progreso público, actividades filantrópicas, religiosas, educaciones culturales, científicas, industriales, políticas, etc.
- 89 Ejecuta trabajos de rutina en forma responsable
Es responsable y ejecuta trabajos habituales y variados, labores familiares tales como servir la mesa, ayudar en el trabajo de la casa, cuidar el jardín, lavado del auto y lavado de ventanas.

AUTO VESTIMENTA (A. V.)

- 21 Se saca los calcetines
Sin ayuda, se saca los zóquitos, medias o zapatos, si han sido previamente desatados, como un acto de desvestirse y no moramente como un juego.
- 37 Se quita la chaqueta o vestido
Sin ayuda, se quita la chaqueta, vestido o abrigo, cuando ellos están desabrochados.
- 40 Se seca las manos solo
Sin ayuda, se seca las manos en forma aceptable. Sus manos pueden ser lavadas.
- 42 Se pone la chaqueta o vestido sin ayuda
Se pone un abrigo, chaqueta o vestido sin ayuda, pero no los abotona.
- 47 Se abotona la chaqueta o vestido
Se pone su abrigo o vestido y abotona sin ayuda.
- 50 Se lava sus manos sin ayuda
En forma aceptable se lava sus manos sin ayuda y se las seca sin ensuciar la toalla.

- 52 Se lava la cara sin ayuda
Aceptablemente, se lava la cara (excepto los oídos) y se la seca sin ayuda.
- 54 Se viste solo, excepto anudar
Se viste sin anudar los lazos, cintas o corbatas. Se abotona lo acostumbrado. Deja sus vestidos separados o designados. Recibe ayuda para colocarse la bufanda, zapatillas de agua o botas para salir a la intemperie; ropa difícil de colocar o ajustada, como chombas cerradas o vestidos ajustados.
- 64 Se baña con ayuda
Toma baños supervisados. Puede ser ayudado a preparar el baño, lavado y secado del pelo y "retocado"
- 65 Se acuesta sin ayuda
Sin ayuda, ejecuta las operaciones para acostarse; va a la pieza solo se oculto, va al toilet, prende la luz, etc. de acuerdo a la rutina familiar. Puede ser acompañado o arrullado pero no requiere necesariamente compañía o asistencia.
- 70 Se peina y cepilla su cabello
En forma aceptable, se peina o cepilla su cabello cuando se viste, sale o llegan visitas.
- 74 Se baña sin ayuda
En forma aceptable, se baña sin ayuda, se desviste, prepara el baño o ducha. Se lava y seca sus manos, sin ayuda y sin necesidad de que sean lavadas nuevamente, sin incluir lavado o secado del pelo.
- 86 Cuida su ropa completamente
Nada vez requiere ayuda en el cuidado de su persona, incluyendo lavado o secado del cabello, cuidado de las uñas, afeitadas (si tiene barba) realiza una apropiada selección de su ropa de acuerdo con la ocasión y el tiempo, se anuda la corbata, cintas y lazos.

"ESCALA DE MADUREZ SOCIAL DE VINELAND"
(FOPMA OPTICINAL REVICADA)

0 - I

<u>Categorías</u>	<u>Items</u>
C	1.- Grita, rie
AAG	2.- Balancea la cabeza
AAG	3.- Agarra objetos que están a su alcance
S	4.- Tiende los brazos a las personas familiares
AAG	5.- Da vueltas sobre sí
AAG	6.- Trata de alcanzar objetos cercanos
O	7.- Se entretiene sin asistencia
AAG	8.- Se sienta sin sostén
AAG	9.- Tracciona para apararse
C	10.- "Habla", imita sonidos
AAC	11.- Bebe en taza o vaso, ayudándolo
L	12.- Se mueve en el piso
AAG	13.- Agarra con el pulgar e índice
S	14.- Demanda atención personal
AAG	15.- Se para solo
AAC	16.- No babea
C	17.- Sigue instrucciones

I-II

L	18.- Camina por el cuarto sin asistencia
O	19.- Hace marcas con lápiz o crayón
AAC	20.- Mastica los alimentos
AAV	21.- Se quita las medias
O	22.- Traslada objetos
AAG	23.- Vence obstáculos simples
O	24.- Busca o lleva objetos familiares
AAC	25.- Bebe en taza o vaso sin ayuda

<u>Categorías</u>	<u>Items</u>
AAG	26.- Maneja el cochecito del bebé
L	27.- Juega con otros niños
AAC	28.- Come con cuchara
L	29.- Va por la casa o el patio
AAC	30.- Discrimina substancias para comer
C	31.- Usa nombres de objetos familiares
L	32.- Sube escaleras sin ayuda
AAC	33.- Desenvuelve los caramelos
C	34.- Habla en frases cortas

II-III

AAG	35.- Pide que lo lleven al (toilet) excusado
O	36.- Inicia sus propios juegos
AAV	37.- Se quita el abrigo o vestido
AAC	38.- Come con tenedor
AAC	39.- Consigue beber sin ayuda
AAV	40.- Se seca las manos
AAG	41.- Evita simples peligros
AAV	42.- Se pone vestido o abrigo sin ayuda
O	43.- Corta con tijeras
C	44.- Relata experiencias

III-IV

L	45.- Baja las escaleras, un paso por peldaño
S	46.- Juega cooperativamente al nivel del J. de Infantes
AAV	47.- Abotona su abrigo o vestido
O	48.- Ayuda en pequeños menesteres caseros
S	49.- Realiza algo para otros
AAV	50.- Se lava las manos sin ayuda

<u>Categoría</u>	<u>Items</u>
IV- V	
AAG	51.- Va por sí mismo al (toilet) excusado
AAV	52.- Se lava la cara sin ayuda
L	53.- Va al vecindario sin asistencia
AAV	54.- Se viste, a excepción de los cordones
O	55.- Usa lápices o crayón para dibujar
S	56.- Compite en juegos

V-VI

O	57.- Usa patines, carro
C	58.- Escribo en letras de imprenta palabras simples
S	59.- Juega con juegos de mesa simples
DP	60.- Se le puede confiar dinero
L	61.- Va a la escuela sin asistencia

VI-VII

AAC	62.- Usa el cuchillo para untar
C	63.- Usa lápiz para escribir
AAV	64.- Se baña asistido
AAV	65.- Se acuesta sin ayuda

VII-VIII

AAG	66.- Dice la hora por cuartos de hora
AAC	67.- Usa el cuchillo para cortar
S	68.- No cree en los Reyes Magos
S	69.- Participa en juegos pre-adolescentes
AAV	70.- Se peina o cepilla el cabello

VIII-IX

O	71.- Usa herramientas o utensilios
O	72.- Hace facetas en la casa rutinariamente
C	73.- Lee por su propia iniciativa

AAV	74.- Se baña sin ayuda
IX-X	
AAC	75.- Se maneja en la mesa
DP	76.- Hace compras pequeñas
L	77.- Camina por el barrio libremente
X-XI	
C	78.- Escribe cartas ocasionalmente
C	79.- Hace llamadas telefónicas
O	80.- Hace pequeños trabajos remunerativos
C	81.- Contesta anuncios comerciales por carta
XI-XIII	
O	82.- Hace simples trabajos creativos
DP	83.- Se le deja cuidar de sí mismo o de otros
C	84.- Le gustan libros, periódicos, revistas.
XIII-XV	
S	85.- Juega juegos difíciles
AAV	86.- Toma completo cuidado al vestirse
DP	87.- Compra sus accesorios de vestidos
S	88.- Participa en actividades de adolescente
O	89.- Ejecuta trabajo rutinario de responsabilidad
XV-XVIII	
C	90.- Se comunica por carta
C	91.- Sigue los acontecimientos corrientes
L	92.- Va solo a barrios o pueblos cercanos
DP	93.- Sale un día sin supervisión
DP	94.- Tiene y gasta su propio dinero
DP	95.- Compra toda su ropa

CategoríaItems

XVIII-XX

- I 96.- Va solo a puntos distantes
 DP 97.- Toma cuidado de su salud
 C 98.- Tiene empleos o continúa sus estudios
 DP 99.- Sale de noche sin restricciones
 DP 100.- Controla todos sus gastos mayores
 DP 101.- Asume responsabilidad personal

XX-XXV

- DP 102.- Usa dinero con discreción
 S 103.- Asume responsabilidad además de sus propias necesidades
 104.- Contribuye al bien social
 DP 105.- Guarda para el futuro

XXV

- O 106.- Realiza trabajos expertamente (de valor)
 O 107.- Se ocupa en recreaciones beneficiosas
 O 108.- Sistematiza su propio trabajo
 S 109.- Inspira confianza
 S 110.- Promueve progreso cívico
 OP 111.- Supervisar actividades ocupacionales
 DP 112.- Cuida para otros
 O 113.- Dirige o maneja negocios ajenos
 S 114.- Ejecuta trabajos de expertos o profesionales
 S 115.- Comparte responsabilidad de la comunidad
 O 116.- Crea sus propias oportunidades
 S 117.- Avanza el bienestar general.

H O J A D E R E S P U E S T A S
ESCALA DE MADUREZ PSICOSOCIAL DE VINELAND

- Nombre del menor: _____ Sexo: _____
- Lugar y fecha de nacim.: _____ Edad: _____
- Institución: _____
- Datos proporcionados por: _____ Parentesco: _____
- Nombre del examinador: _____
- Lugar y fecha de hoy: _____

- De 0 a menos de 1 año. R : 0.7 meses

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----

- De 1 a menos 2 años. R : 0.7 meses

8	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

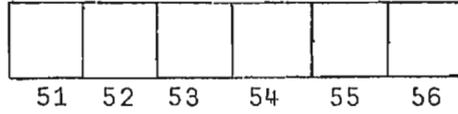
- De 2 a menos de 3 años. R : 1.2.meses

35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

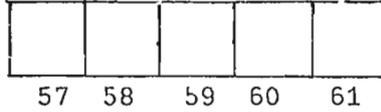
- De 3 a menos de 4 años. R : 2 meses

45	46	47	48	49	50
----	----	----	----	----	----

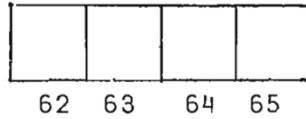
- De 4 a menos de 5 años. R : 2 meses



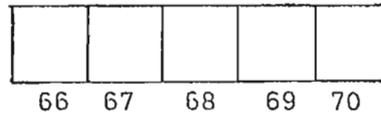
- De 5 a menos de 6 años. R : 2.4 meses



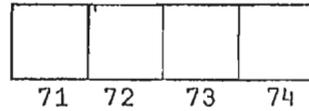
- De 6 a menos de 7 años. R : 3 meses



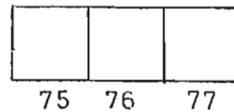
- De 7 a menos de 8 años. R : 2.4 meses



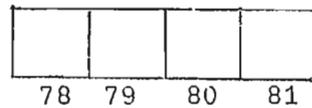
- De 8 a menos de 9 años. R : 3 meses



- De 9 a menos de 10 años. R : 4 meses



- De 10 a menos de 11 años. R : 3 meses



H O J A D E E V A L U A C I O N
ESCALA DE MADUREZ PSICOSOCIAL DE VINELAND.

Nombre del Menor: _____ SEXO: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____

Institución: _____

Nombre del Examinador: _____

Lugar y Fecha de Hoy: _____

Puntaje Base: _____

Puntaje Adicional: Puntaje Total:

Ubicación del niño dentro de la Escala en y años
base a la edad comprendida entre: _____

Cálculo de meses equivalentes
al cómputo obtenido: _____

Edad Social: _____ años y _____ meses

Cociente Social: _____ (Edad Social sobre Edad Cronológica)

S.=	E.C.=	$C.S. = \frac{E.S.}{E.C.}$ <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">C.S.=</div>
-----	-------	--

A N E X O C

TABLA Nº 1

CALCULO DEL ERROR ESTANDARD DE LA DIFERENCIA DE MEDIAS DE LOS
COCIENTES SOCIALES ENTRE LOS GRUPOS
EXPERIMENTAL Y DE CONTROL

NIÑOS	X Grupos EXPERIMENTAL	Y de GRUPO de CONTROL	$(x-\bar{x})$	$(x-\bar{x})^2$	$(y-\bar{y})$	$(y-\bar{y})^2$
1	80	86	- 18.21	331.60	- 16.71	279.22
2	80	91	- 18.21	331.60	- 11.71	137.12
3	90	90	- 8.21	67.40	- 12.71	161.54
4	84	90	- 14.21	201.92	- 12.71	161.54
5	82	86	- 16.21	262.76	- 16.71	279.22
6	94	86	- 4.21	17.72	- 16.71	279.22
7	88	91	- 10.21	104.24	- 11.71	137.12
8	98	108	- 0.21	0.04	5.79	33.52
9	96	100	- 2.21	4.88	- 2.71	7.34
10	95	100	- 3.21	10.30	- 2.71	7.34
11	93	90	- 5.21	27.14	- 12.71	161.54
12	113	110	14.79	218.74	7.29	53.14
13	105	110	6.79	46.10	7.29	53.14
14	96	113	- 2.21	4.88	10.29	105.88
15	109	119	10.79	116.42	16.29	265.36
16	105	123	6.79	46.10	20.29	411.68
17	90	115	- 8.21	67.40	12.29	151.04
18	102	113	3.79	14.36	10.29	105.88
19	100	120	1.79	3.20	17.29	298.94
20	78	85	- 20.21	408.44	- 17.71	313.64
21	84	85	- 14.21	201.92	- 17.71	313.64
22	81	93	- 17.21	296.18	- 9.71	94.28
23	90	71	- 8.21	67.40	- 31.71	1005.52
24	91	94	- 7.21	51.98	- 8.71	75.86
25	105	91	6.79	46.10	- 11.71	137.12
26	95	100	- 3.21	10.30	- 2.71	7.34
27	103	96	4.79	22.94	- 6.71	45.02
28	93	100	- 5.21	27.14	- 2.71	7.34
29	101	105	2.79	7.78	0.29	0.08
30	103	106	4.79	22.94	3.29	10.82
31	105	96	6.79	46.10	- 6.71	45.02
32	98	107	- 0.21	0.04	4.29	18.40
33	121	114	22.79	519.38	11.29	127.46
34	107	128	8.79	77.26	25.29	639.58
35	111	113	12.79	163.58	10.29	105.88
36	132	121	33.79	141.76	18.29	334.52
37	95	130	- 3.21	10.30	27.29	774.74
38	139	129	40.79	1663.82	26.29	691.16
	$\Sigma = 3732$	$\Sigma = 3903$		$\Sigma = 6662.16$		$\Sigma = 7737.20$

TABLA N° 2

CALCULO DEL ERROR ESTANDAR DE LA DIFERENCIA DE MEDIAS DE LOS
COCIENTES SOCIALES ENTRE LOS GRUPOS EXPERIMENTAL MASCULINO
Y EXPERIMENTAL FEMENINO

JETOS	X Grupo Exp. MASCULINO	Y Grupo Exp. FEMENINO	$(x-\bar{x})$	$(x-\bar{x})^2$	$(y-x)$	$(y-\bar{x})^2$
	78	80	- 23,68	560,74	- 14,74	217,27
	84	80	- 17,68	312,58	- 14,74	217,27
	81	90	- 20,68	427,66	- 4,74	22,47
	90	84	- 11,68	136,42	- 10,74	115,35
	91	82	- 10,68	114,06	- 12,74	162,31
	105	94	3,32	11,02	- 0,74	0,55
	95	88	- 6,68	44,62	- 6,74	45,43
	103	98	1,32	1,74	3,26	10,63
	93	96	- 8,68	75,34	1,26	1,59
	101	95	- 0,68	0,46	0,26	0,07
	103	93	1,32	1,74	- 1,74	3,03
	105	113	3,32	11,02	18,26	333,43
	98	105	- 3,68	13,53	10,26	105,27
	121	96	19,32	773,26	1,26	1,59
	107	109	5,32	28,30	14,26	203,35
	111	105	30,32	919,30	- 4,74	22,47
	95	102	- 6,68	44,62	7,26	52,71
	139	100	37,32	1392,78	5,26	27,67
	$\Sigma = 1932$	$\Sigma = 1800$		$\Sigma = 4965,06$		$\Sigma = 1647,73$

TABLA Nº 3

CALCULO DEL ERROR ESTANDAR DE LA DIFERENCIA DE MEDIAS DE LOS
COCIENTES SOCIALES ENTRE LOS GRUPOS DE CONTROL MASCULINO Y
GRUPO DE CONTROL FEMENINO

Sujetos No	Grupo de Control Masculino X	Grupo de Control Femenino Y	$(x-\bar{x})$	$(x-\bar{x})^2$	$(y-\bar{y})$	$(y-\bar{y})^2$
1	85	86	- 18.26	333.43	- 16.16	261.15
2	85	91	- 18.26	333.43	- 11.16	124.55
3	93	90	- 10.26	105.27	- 12.16	147.87
4	71	90	- 32.26	1040.71	- 12.16	147.87
5	94	86	- 9.26	85.75	- 16.16	261.15
6	91	86	- 12.26	150.31	- 16.16	261.15
7	100	91	- 3.26	10.63	- 11.16	124.55
8	96	108	- 7.26	52.71	- 5.84	34.11
9	100	100	- 3.26	10.63	- 2.16	4.67
10	103	100	- 0.26	0.07	- 2.16	4.67
11	106	90	2.74	7.51	- 12.16	147.87
12	96	110	- 7.26	52.71	7.40	54.76
13	107	110	3.74	13.99	7.40	54.76
14	114	113	10.74	115.35	10.84	117.51
15	128	119	24.74	612.07	16.84	283.59
16	113	123	9.74	94.87	20.84	434.31
17	121	115	17.74	314.71	12.84	164.87
18	130	113	26.74	715.03	10.84	117.51
19	129	120	25.74	662.55	17.84	318.26
$\Sigma = 1962$	$\Sigma = 1941$		$\Sigma = 4711.73$		$\Sigma = 3065.18$	

TABLA Nº 4

CALCULO DEL ERROR ESTANDAR DE LA DIFERENCIA DE MEDIAS DE LOS
COCIENTES SOCIALES ENTRE LOS GRUPOS DE CONTROL MASCULINO Y
EXPLRIMENTAL MASCULINO

Suje. Nº	Grupo de Control Masculino	Grupo Exper. Masculino	$(x-\bar{x})$	$(x-\bar{x})^2$	$(y-\bar{y})$	$(y-\bar{y})^2$
1	85	78	- 18	324	- 24	576
2	85	84	- 18	324	- 18	324
3	93	81	- 10	100	- 21	441
4	71	90	- 32	1024	- 12	144
5	94	91	- 9	81	- 11	121
6	91	105	- 12	144	3	9
7	100	95	- 3	9	- 7	21
8	96	103	- 7	49	1	1
9	100	93	- 3	9	- 9	81
10	103	101	0	0	- 1	1
11	106	103	3	9	1	1
12	96	105	- 7	49	3	9
13	107	98	4	16	- 4	16
14	114	121	11	121	19	361
15	128	107	25	625	5	25
16	113	111	10	100	9	81
17	121	132	18	324	30	900
18	130	95	27	729	-7	49
19	129	139	26	676	37	1369
$\Sigma = 1962$	$\Sigma = 1932$		$\Sigma = 4713$		$\Sigma = 4530$	

TABLA Nº 5

CALCULO DEL ERROR ESTANDAR DE LA DIFERENCIA DE MEDIAS DE LOS
COCIENTES SOCIALES ENTRE LOS GRUPOS DE CONTROL MASCULINO Y
EXPERIMENTAL FEMENINO

Suj. Nº	X Grupo de Control Masculino	Y Grupo ex- perimental Femenino	$(x-\bar{x})$	$(x-\bar{x})^2$	$(y-\bar{y})$	$(y-\bar{y})^2$
1	85	80	- 18.26	333.43	- 14.7	216.09
2	85	80	- 18.26	333.43	- 14.7	216.09
3	93	90	- 10.26	105.27	- 4.7	22.09
4	71	84	- 32.26	1040.71	- 10.7	114.49
5	94	82	- 9.26	85.75	- 12.7	161.29
6	91	94	- 12.26	150.31	- 0.7	0.49
7	100	88	- 3.26	10.63	- 6.7	44.89
8	96	98	- 7.26	52.71	3.3	10.89
9	100	96	- 3.26	10.63	1.3	1.31
10	103	95	- 0.26	0.07	0.3	0.09
11	106	93	2.74	7.51	- 1.7	2.89
12	96	113	- 7.26	52.71	10.3	334.89
13	107	105	3.74	13.99	10.3	10.31
14	114	96	10.74	115.35	1.3	1.69
15	128	109	24.74	612.07	14.3	204.49
16	113	105	9.74	94.87	18.3	334.89
17	121	90	17.74	314.71	- 4.7	22.09
18	130	102	26.74	715.03	7.3	7.37
19	129	100	25.74	662.55	5.3	28.09
Σ = 1962	Σ = 1800		Σ = 4711.73		Σ = 1734.43	

TABLA Nº 6

CALCULOS DEL ERROR ESTANDAR DE LA DIFERENCIA DE MEDIAS DE LOS
COCIENTES SOCIALES ENTRE LOS GRUPOS DE CONTROL FEMENINO Y
EXPERIMENTAL MASCULINO

Suj. Nº	Grupo de Control Femenino	Grupo Exper. Masculino	$(x-\bar{x})$	$(x-\bar{x})^2$	$(Y-\bar{y})$	$(Y-\bar{y})^2$
1	86	78	- 16.16	261.15	- 24.68	607.13
2	91	84	- 11.16	124.55	- 18.68	348.94
3	90	81	- 12.16	147.87	- 21.68	470.02
4	90	90	- 12.16	147.87	- 12.68	160.78
5	86	91	- 16.16	261.15	- 11.68	136.42
6	86	105	- 16.16	261.15	2.32	5.38
7	91	95	- 11.16	124.55	- 7.68	58.98
8	108	103	5.84	34.11	0.32	0.10
9	100	93	2.16	4.67	- 9.68	93.70
10	100	101	2.16	4.67	- 1.68	2.82
11	90	103	- 12.16	147.87	0.32	0.10
12	110	105	7.84	61.47	2.32	5.38
13	110	98	7.84	61.47	- 4.68	21.90
14	113	121	10.84	117.51	18.32	335.62
15	119	107	16.84	283.59	4.32	18.66
16	123	111	20.84	434.31	8.32	69.22
17	115	132	12.84	164.87	29.32	859.66
18	113	95	10.84	117.51	- 7.68	58.98
19	120	139	17.84	318.27	36.32	1319.14
$\Sigma = 1941$	$\Sigma = 1932$		$\Sigma = 3078.61$		$\Sigma = 4572.93$	

TABLA N° 7

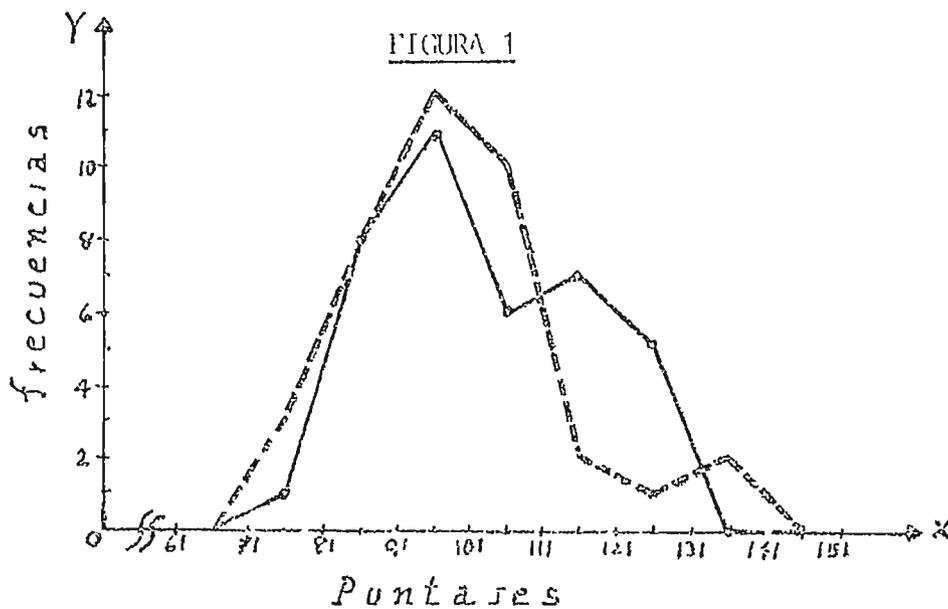
CALCULO DE ERROR ESTANDAR DE LA DIFERENCIA DE MEDIAS DE LOS
COCIENTES SOCIALES ENTRE LOS GRUPOS DE CONTROL FEMENINO Y
EXPERIMENTAL FEMENINO

Suj Nº	X Grupo de Control Femenino	Y Grupo Experimen tal Fem.	$(x-\bar{x})$	$(x-\bar{x})^2$	$(y-\bar{y})$	$(y-\bar{y})^2$
1	86	80	-16.16	261.15	- 14.74	217.27
2	91	80	-11.16	124.55	- 14.74	217.27
3	90	90	-12.16	147.87	- 4.74	22.47
4	90	84	-12.16	147.87	- 10.74	115.35
5	86	82	-16.16	261.15	- 12.74	162.31
6	86	94	-16.16	261.15	- 0.74	0.55
7	91	88	-11.16	124.55	- 6.74	45.43
8	108	98	5.84	34.11	3.26	10.63
9	100	96	2.16	4.67	1.26	1.59
10	100	95	2.16	4.67	0.26	0.07
11	90	93	- 12.16	147.87	- 1.74	3.02
12	110	113	7.84	61.47	18.26	333.43
13	110	105	7.84	61.47	10.26	105.27
14	113	96	10.84	117.51	1.26	1.59
15	119	109	16.84	283.59	14.26	203.35
16	123	105	20.84	434.31	10.26	105.27
17	115	90	12.84	164.87	- 4.74	22.47
18	113	102	10.84	117.51	7.26	52.71
19	120	100	17.84	318.27	5.26	27.67
$\Sigma = 1941$	$\Sigma = 1800$		$\Sigma = 3078.61$		$\Sigma = 1647.72$	

TABLA Nº 8

QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION DE COCIENTES SOCIALES DE CLASES Y FRECUENCIAS DE LOS GRUPOS EXPERIMENTAL Y DE CONTROL

Clases	Grupo Experimental	Grupo de Control
141-150	0	0
131-140	2	0
121-130	1	5
111-120	2	7
101-110	10	6
91-100	12	11
81- 90	8	8
71- 80	3	1
61- 70	0	0



INDICADORES:

— Grupo Experimental

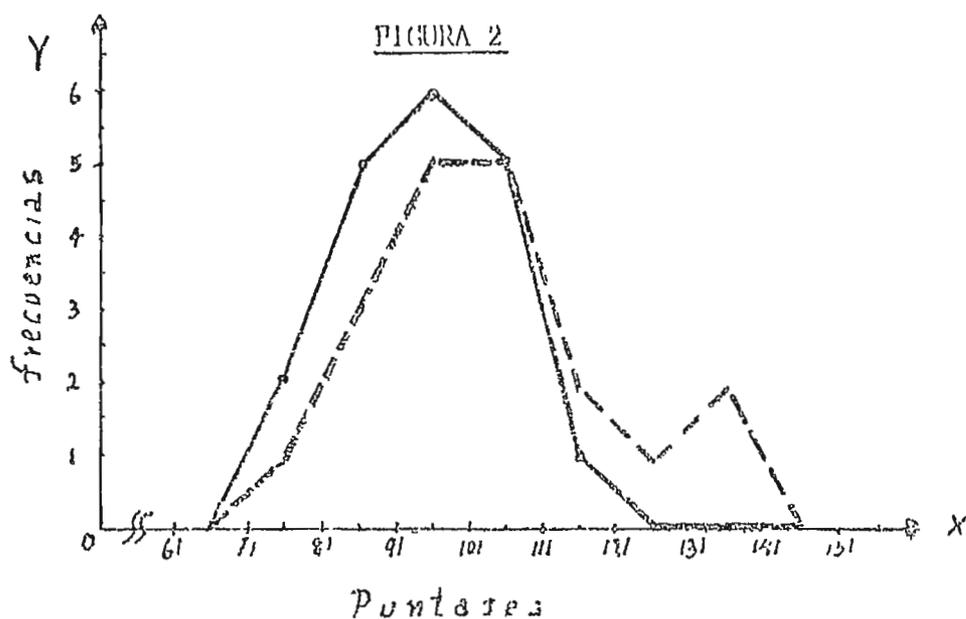
- - - Grupo de Control

Polígono de frecuencias que representa la comparación de cocientes sociales entre niños de guarderías y niños de Kindergartens

TABLA N° 9

QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION DE LOS COCIENTES SOCIALES,
CLASES Y FRECUENCIA DE LOS GRUPOS DE CONTROL
MASCULINO Y DE CONTROL FEMENINO

Clases	Grupo Experi- mental mascu- lino	Grupo Expe- rimental femenino
141-150	0	0
131-140	2	0
121-130	1	0
111-120	2	1
101-110	5	5
91-100	5	6
81- 90	3	5
71- 80	1	2
61- 70	0	0



INDICADORES:

— Grupo Experimental masculino

- - - Grupo Experimental femenino

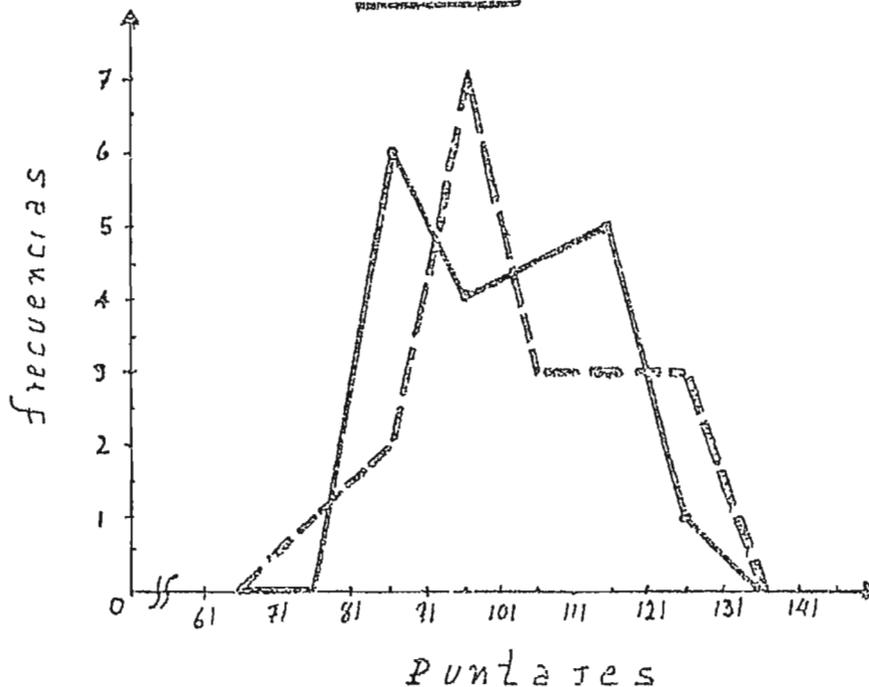
Polígono de frecuencias que representa la comparación de cocientes sociales entre varones y niñas de quince años.

TABLA Nº 10

QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION DE LOS COCIENTES SOCIALES CLASES Y FRECUENCIAS DE LOS GRUPOS DE CONTROL MASCULINO Y DE CONTROL FEMENINO

Clases	Grupo de Control masculino	Grupo de Control femenino
131-140	0	0
121-130	3	1
111-120	3	5
101-110	3	3
91-100	7	4
81- 90	2	6
71- 80	1	0
61- 70	0	0

FIGURA 3



INDICADORES

———— Grupo de Control masculino

- - - - - Grupo de Control femenino

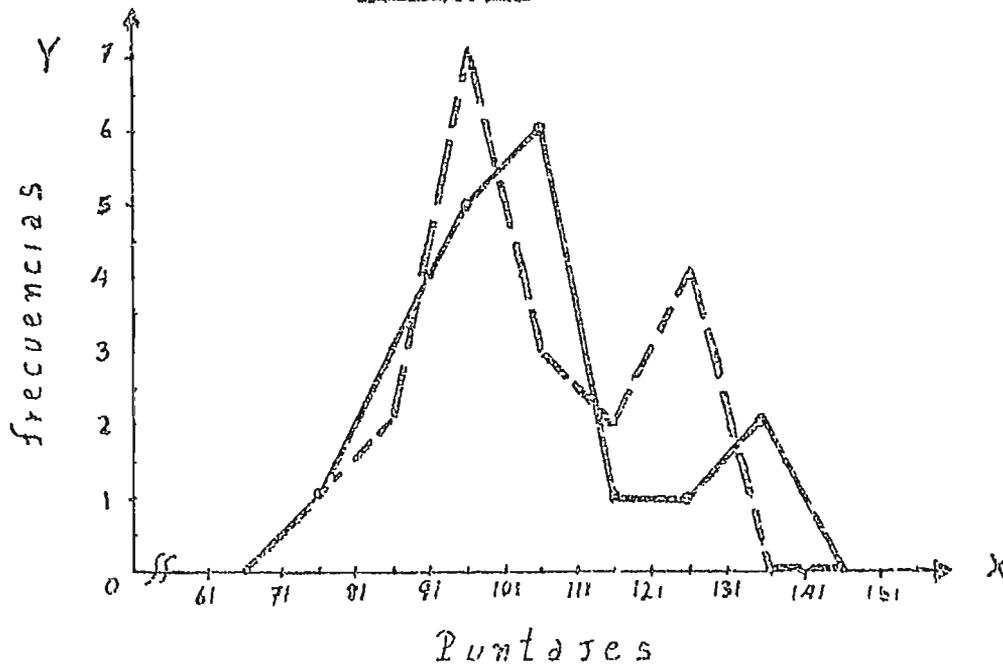
Polígono de frecuencias que representa la comparación de cocientes sociales entre varones y niñas de Kindergarten

TABLA Nº 11

QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION DE LOS COCIENTES SOCIALES CLASES Y FRECUENCIAS DE LOS GRUPOS DE CONTROL MASCULINO Y EXPERIMENTAL MASCULINO

Clases	Grupo de control masculino	Grupo Experimental masculino
141-150	0	0
131-140	0	2
121-130	4	1
111-120	2	1
101-110	3	6
91-100	7	5
81- 90	2	3
71- 80	1	1
61- 70	0	0

FIGURA 4



INDICADORES.

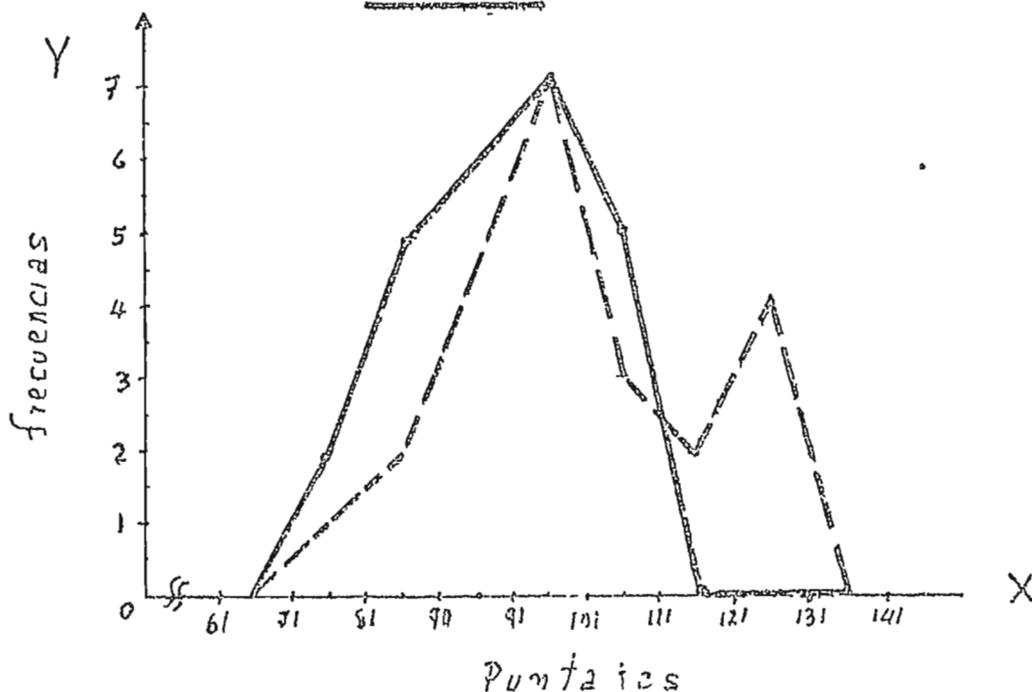
- Grupo de Control masculino
- - - Grupo Experimental masculino

Polígono de frecuencias que representa la comparación de cocientes sociales entre varones de kindergarten y varones de cuarenta y

QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION DE LOS COCIENTES SOCIALES CLASES Y FRECUENCIAS DE LOS GRUPOS DE CONTROL MASCULINO Y EXPERIMENTAL FEMENINO

Clases	Grupo de control masculino	Grupo Experimental femenino
131-140	0	0
121-130	4	0
111-120	2	0
101-110	3	5
91-100	7	7
81- 90	2	5
71- 80	1	2
61- 70	0	0

FIGURA 5



INDICADORES:

- Grupo de Control masculino
- Grupo Experimental femenino

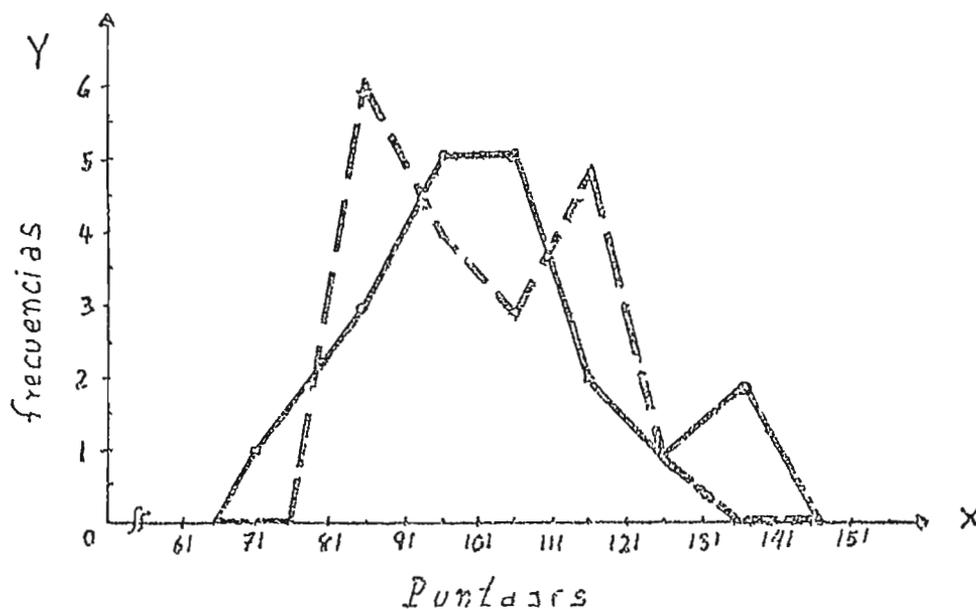
Poligono de frecuencias que representa la comparación de cocientes sociales entre varones de Kindergarten y niñas de guarderías.

TABLA Nº 13

QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION DE LOS COCIENTES SOCIALES CLASES Y FRECUENCIAS DE LOS GRUPOS DE CONTROL FEMENINO Y EXPERIMENTAL MASCULINO

Clases	Grupo de control femenino	Grupo Experimental masculino
141-151	0	0
131-140	0	2
121-130	1	1
111-120	5	2
101-110	3	5
91-100	4	5
81-90	6	3
71-80	0	1
61-70	0	0

FIGURA 6



INDICADORES:

----- Grupo de Control femenino
 _____ Grupo Experimental masculino

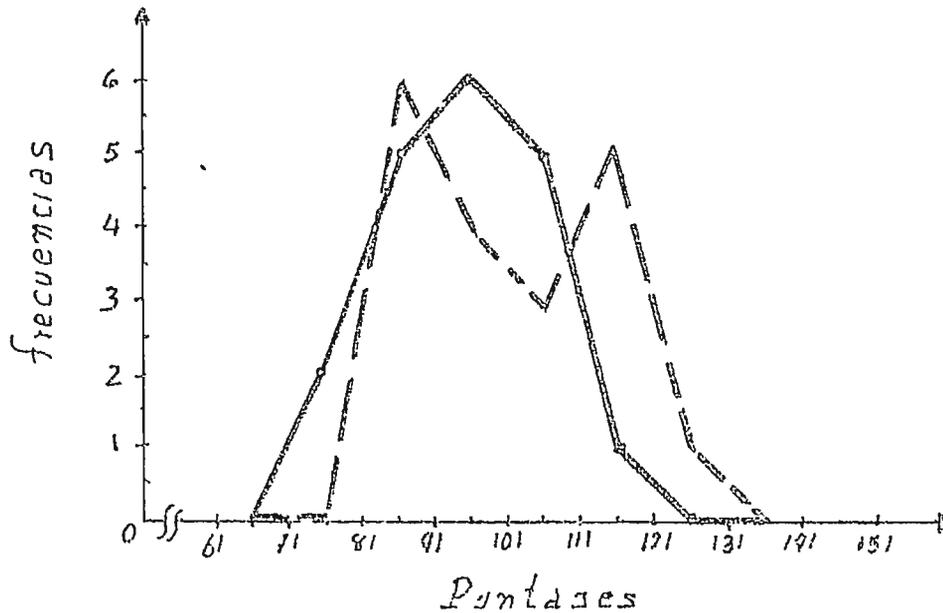
Polígono de frecuencias que representa la comparación de cocientes sociales entre niñas de Kindergarten y varones de guardería

TABLA N° 14

QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION DE COCIENTES SOCIALES DE CLASES Y FRECUENCIAS DE LOS GRUPOS DE CONTROL FEMENINO Y EXPERIMENTAL FEMENINO

Clases	Grupo de control femenino	Grupo Experimental femenino
131-140	0	0
121-130	1	0
111-120	5	1
101-110	3	5
91-100	4	6
81-90	6	5
71-80	0	2
61-70	0	0

FIGURA 7



INDICADORES:

----- Grupo de Control femenino

————— Grupo Experimental femenino

Polígono de frecuencias que representa la comparación de cocientes sociales entre niñas de kindergarten y niñas de guardería

ENCUESTA SOCIAL PARA NIÑOS DE 4 A 6 AÑOS DE EDAD ADMINISTRADA AL PERSONAL DE SERVICIO DE LAS GUARDERÍAS NUMEROS 1,4,5,6 y 8 DEL CONSEJO SALVADOREÑO DE MENORES.

DATOS GENERALES:

Nombre del menor: _____ Sexo: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Fecha de ingreso a la guardería: _____

Nombre de la persona encuestada: _____

Tiempo de servicio en la guardería: _____

Nombre del encuestador: _____

Fecha de la encuesta: _____

DATOS ESPECÍFICOS:

A) CONFIANZA EN EL PERSONAL DE SERVICIO

Se acerca y platica con Uds.

frecuentemente algunas veces nunca

Busca el reconocimiento de Uds. de sus actividades particulares:

frecuentemente algunas veces nunca

Ejecuta las indicaciones que le son dadas:

frecuentemente algunas veces nunca

B) INTERACCION

Usa frases de cortesía:

frecuentemente algunas veces nunca

Menciona por su nombre a sus compañeros:

frecuentemente algunas veces nunca

Demuestra habilidad para integrarse a grupos:

frecuentemente algunas veces nunca

Comparte sus pertenencias y afectos:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cómo su colaboración en las diversas actividades que se realizan:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cómo su colaboración con soltura y firmeza:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cómo su colaboración al comenzar y termina las tareas:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cómo su colaboración con seguridad en sus quehaceres cotidianos:

frecuentemente algunas veces nunca

D) ADAPTACION A LA GUARDERIA

¿cómo su adaptación diaria a la guardería:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cómo su adaptación a cumplir con las normas disciplinarias de la guardería:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cómo su adaptación al cuidar o usar adecuadamente las pertenencias de la guardería:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cómo su adaptación a quejarse a los adultos de su compartimiento para con ellos:

frecuentemente algunas veces nunca

A P É N D I C E

¿cómo su opinión puede ofrecer acerca de la salud en general del menor:

Especifique:

¿cómo su colaboración en la asistencia médica del menor o de sus familiares?

Si cree conveniente, incluya en el siguiente espacio alguna información u observación importante del menor en referencia:

- DATOS GENERALES:

Nombre del menor: _____ Sexo: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____
Grado de Escolaridad: _____
Nombre de la Prof. encuestada: _____
Tiempo de servicio en la institución: _____
Nombre del encuestador: _____
Fecha de la encuesta: _____

I.- DATOS ESPECIFICOS:

A) CONFIANZA EN LA PROFESORA

-Se acerca y platica con su (s) profesora (s):

frecuentemente algunas veces nunca

-Busca el reconocimiento de sus actividades particulares:

frecuentemente algunas veces nunca

-Ejecuta las instrucciones que le son dadas:

frecuentemente algunas veces nunca

B) INFRACCION

-Usa frases de cortesía:

frecuentemente algunas veces nunca

-Menciona por su nombre a sus compañeros:

frecuentemente algunas veces nunca

-Demuestra habilidad para integrarse a grupos:

frecuentemente algunas veces nunca

-Comparte sus pertenencias y afectos:

frecuentemente algunas veces nunca

C) CONFIANZA EN SI MISMO

¿crece su colaboración en las diversas actividades que se realizan:

frecuentemente algunas veces nunca

¿habla con soltura y firmeza:

frecuentemente algunas veces nunca

¿comienza y termina las tareas:

frecuentemente algunas veces nunca

¿actúa con seguridad en sus quehaceres cotidianos:

frecuentemente algunas veces nunca

D) ADAPTACION AL KINDERGARTEN

¿asiste diariamente al Kinder:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cumple con las normas disciplinarias del kinder:

frecuentemente algunas veces nunca

¿cuida o cuida adecuadamente las pertenencias del Kinder:

frecuentemente algunas veces nunca

¿quejan los compañeros de su comportamiento para con ellos:

frecuentemente algunas veces nunca

A P E N D I C E

¿qué opinión puede ofrecer acerca de la salud en general del menor?

Especifique:

¿existe algún tipo de colaboración de parte de padres o familiares?

Si cree conveniente, incluya en el siguiente espacio alguna información u observación importante del menor en referencias:

ESQUEMA DE ENTREVISTA PARA PADRES DE FAMILIA

DATOS GENERALES:

Nombre del menor: _____ Sexo: _____
 Lugar y fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
 Institución (es): _____ Escolaridad: _____
 Nombre del padre: _____ Ocupación: _____
 Nombre de la madre: _____ Ocupación: _____
 Reacción familiar: _____
 Situación del hogar: _____
 Persona entrevistada: _____ Parentesco: _____
 Entrevistador: _____
 Lugar y fecha de la entrevista: _____

- ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES:

¿Es el embarazo planificado: _____
 ¿Qué impresión le causó el embarazo: _____
 Salud de la madre durante el embarazo: _____
 Preferencia de sexo: _____
 Parto deseado: _____
 Condiciones del parto: _____
 Precedentes de salud de los padres
 de los parientes lejanos y cercanos : _____
 Precedentes y actual salud :
 del menor _____
 Lugar que ocupa entre hermanos: _____
 ¿Quién de los padres tiene preferencia: _____
 ¿Cuánto tiempo pasan los padres con él: _____
 Ausencia de los padres quien
 da al menor: _____
 ¿A qué edad comenzó a caminar: _____
 ¿A qué edad comenzó a hablar: _____

juega con niños menores, iguales o mayores de su edad:

Los juegos preferidos son: _____

Las diversiones preferidas son: _____

Como se relaciona con sus Hnos.: _____

La relación con sus amigos es: _____

Como se relaciona con sus padres: _____

La relación con sus familiares es: _____

Cuando hay visitas en casa :
La conducta es _____

Cuando le lleva de paseo :
La conducta es _____

Describe las reacciones emocionales (llanto, alegría etc.) cuando lo ingresa
por primera vez a la institución: _____

¿Se reportan a menudo problemas de conducta del menor?

¿Se comunican regularmente de éxitos o de actitudes positivas del menor
Especifique: _____

HOJA DE OBSERVACIÓN INDIVIDUAL

Nombre del menor: _____ Sexo: _____

Lugar y fecha de nacim.: _____ Edad: _____

Institución (es): _____ Escolaridad: _____

Observaciones realizadas por: _____

Lugar (es) y fechas de observación: _____

No.	ASPECTOS A OBSERVAR	F E C H A S						TOTAL
	+ Es inquieto							
	+ Es poco inquieto							
	+ No es inquieto							
	+ Es agresivo							
	+ Es poco agresivo							
	+ No es agresivo							
	+ Excelente fluidez verbal							
	+ Poca fluidez verbal							
	+ Es sociable							
	+ Es poco sociable							
	+ No es sociable							
	+ Hace amigos con facilidad							
	+ Muchas veces hace							
	+ No hace amigos con facilidad							
	+ Tiene elementos característicos de líder							
	+ No tiene elementos característicos de líder							
	+ Cooperación con los demás							
	+ Poca cooperación							
	+ No coopera con los							

D.	ASPECTOS A OBSERVAR	F F C E A S						TOTAL
-	+ Compite con los demás							
	+ A veces compite con							
	+ No compite con los demás							
o-	+ Practica juegos diferentes							
	+ A veces los practica							
	+ No practica juegos difer...							
0.	+ Se relaciona indistinta- mente con ambos sexos							
	+ Se relaciona solo con los de su sexo							
11.	+ Acepta compañeros extra- ños a su grupo							
	+ Algunas veces los acepta							
	+ No los acepta							
12.	+ Se incorpora a otro (s) grupo (s)							
	+ Algunas veces se							
	+ No se incorpora a							

ANEXO F

ENCUESTA SOCIAL APLICADA AL PERSONAL DE
SERVICIO DE LAS GUARDERIAS

2	Grupo Experimental	Grupo	Masculino	Grupo Femenino	
	Datos Especificos			F	%
)	Confianza en el personal de Servicio				
	1 - Se acerca y platica con Uds.				
	- Frecuente	8	42.11	11	57.81
	- Algunas veces	4	21.05	3	15.79
	- Nunca	7	36.84	5	26.31
	2 - Busca el reconocimiento de Uds. de sus actividades particulares.				
	- Frecuentemente	9	47.37	9	47.37
	- Algunas veces	7	36.84	8	42.11
	- Nunca	3	15.79	2	10.53
	3 - Ejecuta las instrucciones que le son dadas:				
	- Frecuentemente	10	52.63	9	47.37
	- Algunas veces	5	26.31	9	47.37
- Nunca	4	21.05	1	5.26	
)	Interacción				
	1 - Usa frases de cortesía:				
	- Frecuentemente	8	42.11	6	31.58
	- Algunas veces	6	31.58	6	31.58
	- Nunca	5	26.31	7	36.84
	2 - Perciona por sus nombre a sus companeros:				
	- Frecuentemente	15	78.95	14	73.68
	- Algunas veces	4	21.05	5	26.31
	- Nunca	-	-	-	-
	3 - Demuestre habilidad para integrarse a grupos:				
	- Frecuentemente	8	42.11	10	52.63
	- Algunas veces	8	42.11	6	31.58
	- Nunca	3	15.79	3	15.79
	4 - Comparte sus pertenencias y efectos:				
	- Frecuentemente	6	31.58	4	21.05
	- Algunas veces	4	21.05	7	36.84
- Nunca	9	47.37	8	42.11	

CONFIANZA EN SI MISMO	F	%	F	%
1 - Presta su colaboración en las diversas actividades:				
- Frecuentemente	5	26.31	8	42.11
- Algunas veces	5	26.31	9	47.37
- Nunca	9	47.37	2	10.53
2 - Habla con soltura y firmeza:				
- Frecuentemente	7	36.84	5	26.31
- Algunas veces	9	47.37	10	52.63
- Nunca	3	15.79	4	21.05
3 - Comienza y termina las tareas				
- Frecuentemente	9	47.37	8	42.11
- Algunas veces	6	31.58	8	42.11
- Nunca	4	21.05	3	15.79
4 - Actúa con seguridad en sus quehaceres cotidianos:				
- Frecuentemente	8	42.11	4	21.05
- Algunas veces	8	42.11	11	57.89
- Nunca	3	15.79	4	21.05
ADAPTACION A LA GUARDERIA				
1- Asiste diariamente a la Guardería				
- Frecuentemente	14	73.68	11	57.89
- Algunas veces	5	26.31	8	42.11
- Nunca	-	-	-	-
2 - Cumple con las normas disciplinarias de la guardería:				
- Frecuentemente	9	47.37	14	73.68
- Algunas veces	6	31.58	4	21.05
- Nunca	4	21.05	1	5.26
3 - Cuida o usa adecuadamente las pertenencias de la guardería:				
- Frecuentemente	12	63.16	12	63.16
- Algunas veces	4	21.05	3	15.79
- Nunca	3	15.79	4	21.05
4 - Se quejan sus compañeros de su comportamiento con ellos:				
- Frecuentemente	8	42.11	4	21.05
- Algunas veces	5	26.31	5	26.31
- Nunca	6	31.58	10	52.63

APENDICE	F	%	F	%
- Qué opinión puede ofrecer acerca de la salud en general del menor				
- Buena	17	89.47	15	78.95
- Regular	-	-	2	10.53
- Mala	2	10.53	2	10.53
- Existe algún tipo de colaboración de parte de los padres de familia.				
- Dan colaboración	13	68.42	7	36.84
- Poca colaboración	5	26.32	9	47.37
- No dan colaboración	1	5.26	3	15.79

TABLA NUMERO TRAJES

ENCUESTA SOCIAL ADINISTRADA A PROFESORES
DE KINDERGA-TER

NO	DATOS ESPECIFICOS	GRUPO EXPERIMENTAL				GRUPO DE CONTROL			
		SEXOS				SEXOS			
		MASCULINO		FEMENINO		MASCULINO		FEMENINO	
F	%	F	%	F	%	F	%		
	<u>4- OCURRER EN LA PROFESORA</u>								
1	Se acerca y plática con su profesora								
	- Frecuentemente	9	47.37	8	42.11	11	57.89	12	60.16
	- A veces	8	42.11	7	36.84	5	26.32	6	31.58
	- Nunca	2	10.53	4	21.05	3	15.79	1	5.26
2	Busca el reconocimiento de sus actividades particulares								
	- Frecuentemente	8	42.11	5	26.32	11	57.89	6	31.58
	- A veces	8	42.11	9	47.37	8	42.11	11	57.89
	- Nunca	3	15.79	5	26.32	-	-	1	5.26
3	Obedece las instrucciones, que le son dadas								
	- Frecuentemente	7	36.84	8	42.11	12	63.16	12	60.16
	- A veces	11	57.89	8	42.11	7	36.84	7	36.84
	- Nunca	1	5.26	3	15.70	-	-	-	-
	<u>5- INTERACCION</u>								
1	Usa frases de contesía								
	- Frecuentemente	6	31.58	12	63.16	6	31.58	10	52.63
	- A veces	8	42.11	5	26.32	10	52.63	7	36.84
	- Nunca	5	26.32	2	10.53	3	15.78	2	10.53
2	Menciona por su nombre a los compañeros								
	- Frecuentemente	10	52.63	11	57.89	8	42.11	10	52.63
	- A veces	9	47.37	7	36.84	10	52.63	7	36.84
	- Nunca	-	-	1	5.26	1	5.26	2	10.53
3	Demuestra habilidad para integrarse a grupos								
	- Frecuentemente	8	42.11	10	52.63	12	63.16	13	68.42
	- A veces	6	31.58	7	36.84	7	36.84	6	31.58
	- Nunca	5	26.32	2	10.53	-	-	-	-
4	Comparte sus pertenencias y afectos								
	- Frecuentemente	8	42.11	8	42.11	8	42.11	13	68.42
	- A veces	9	47.37	5	26.32	11	57.89	6	31.58
	- Nunca	2	10.53	6	31.58	-	-	-	-

	F	%	F	%	F	%	F	%
C- Confianza en si mismo								
1 - Oierece su colaboración en las diversas actividades								
- Frecuentemente	9	47.37	8	42.11	8	42.11	7	35.84
- A Veces	9	47.47	6	31.58	10	57.89	9	47.37
- Nunca	1	5.26	5	26.32	-	-	3	15.78
2 - Escribe con scitura y firmeza								
- Frecuentemente	6	31.58	6	31.58	17	89.47	15	73.95
- A veces	10	52.63	11	57.89	2	10.53	2	10.53
- Nunca	3	15.79	2	10.53	-	-	2	10.53
3 - Comienza y termina las tareas								
- Frecuentemente	9	47.37	9	47.37	12	63.16	14	73.68
- A veces	6	31.58	8	42.11	6	31.50	2	10.53
- Nunca	4	21.05	2	10.53	1	5.26	3	15.79
4 - Actúa con seguridad en sus quehaceres cotidianos								
- Frecuentemente	5	26.32	5	26.32	11	57.39	14	73.68
- A veces	10	52.63	11	57.89	7	36.84	5	25.05
- Nunca	4	21.05	3	15.79	1	5.26	-	-
D- ADAPTACION AL KINDERGARTEN								
1 - Asiste diariamente al kindergarten								
- Frecuentemente	16	84.21	14	73.68	-	-	1	5.26
- A veces	3	15.77	4	21.05	11	57.89	9	47.37
- Nunca	-	-	1	5.26	8	42.11	9	47.37
2 - Cumple con las normas disciplinarias del kindergarten								
- Frecuentemente	7	36.84	11	57.89	8	42.11	7	36.84
- A veces	8	42.11	6	31.58	11	57.89	9	47.37
- Nunca	4	21.05	2	10.53	-	-	3	15.79
3 - Usa y cuida adecuadamente las pertenencias del kindergarten								
- Frecuentemente	5	26.32	15	78.95	9	47.37	6	31.58
- A veces	9	47.37	3	15.79	9	47.37	12	63.16
- Nunca	2	10.53	1	5.26	1	5.26	1	5.26

		F	%	F	%	F	%	F	%
4 -	Se cuejan los compañeros de su comportamiento								
	- Frecuente	6	31.58	3	15.79	5	26.32	1	5.26
	- A veces	10	52.63	6	31.58	6	31.58	6	31.58
	- Nunca	3	15.79	10	52.63	8	42.11	12	63.16
	APENDICE								
1 -	Su opinión acerca de la salud del menor								
	- Buena	13	68.42	12	65.16	17	89.47	15	78.95
	- Regular	4	21.05	1	5.26	2	10.53	2	10.53
	- Mala	2	10.53	6	31.58	-	-	2	10.53
2 -	Existe algún tipo de colaboración de parte de los padres de familia								
	- Dan colaboración	7	36.84	14	73.68	12	63.16	17	39.47
	- Poca colaboración	6	31.58	2	10.53	7	36.84	2	10.53
	- No dan colaboración	6	31.58	3	15.79	-	-	-	-

TABLA NÚMERO DOS

ENTREVISTA ADMINISTRADA A PADRES DE FAMILIA

ANT. CEDEPIS FAMILIARES Y POSIBLES	GRUPO EXPERIMENTAL				GRUPO DE CONTROL			
	SEXOS				SEXOS			
	MASCULINO		FEMENINO		MASCULINO		FEMENINO	
	F	%	F	%	F	%	F	%
1 - Fue el embarazo planificado?								
- Sí	8	42.11	8	42.11	15	78.35	13	68.42
- No	11	57.89	11	57.89	4	21.05	6	31.58
2 - Qué impresión le causó el embarazo?								
- Alegría	8	42.11	11	57.89	13	68.42	14	73.68
- Indiferencia	2	10.53	1	5.26	2	10.53	3	15.79
- Mala impresión	1	5.26	4	21.05	4	21.05	2	10.53
3 - Salud de la madre durante el embarazo								
- Buena	17	89.47	13	68.42	17	89.47	16	84.21
- Regular	1	5.26	3	15.79	-	-	1	5.26
- Mala	1	5.26	3	15.79	2	10.53	2	10.53
4 - Preferencia de sexo								
- Varón	10	52.63	4	21.05	6	31.58	3	15.79
- Hembra	4	21.05	9	47.37	5	26.32	6	31.58
- Indiferente	5	26.32	6	31.58	8	42.11	10	52.63
5 - Parto deseado								
- Deseado	15	78.95	18	94.74	19	100.00	17	89.47
- No deseado	4	21.05	1	5.26	-	-	2	10.53
6 - Condiciones del Parto								
- Normal	17	89.47	11	57.89	16	84.21	17	89.47
- Anormal	2	10.53	7	36.84	3	15.79	2	10.53
- No sabe	-	-	1	5.26	-	-	-	-

	F	%	F	%	F	%	F	%
7 - Antecedentes de salud de los padres:								
A - Padre								
- Buena	15	78.95	12	63.16	19	1.00	18	94.74
- Regular	1	5.26	3	15.79	-	-	-	-
- Mala	3	15.79	4	21.05	-	-	-	-
B - Madre								
- Buena	16	84.21	13	68.42	17	89.47	16	84.21
- Regular	2	10.53	2	10.53	1	5.26	-	-
- Mala	1	5.26	1	21.05	1	5.26	3	15.79
8 - Antecedentes y salud del menor:								
A - Antecedentes								
- Buenos	9	47.37	8	42.11	12	63.16	15	73.95
- Regulares	2	10.53	7	36.84	1	5.26	1	5.26
- Malos	8	42.11	4	21.05	6	31.58	3	15.79
B - Salud Actual								
- Buena	13	68.42	11	57.80	16	84.21	14	73.68
- Regular	2	10.53	5	26.32	-	-	3	15.78
- Mala	4	21.05	3	15.79	3	15.79	2	10.53
9 - Lugar que ocupa entre los hermanos								
- Primer lugar	11	57.89	6	31.58	7	36.84	6	31.58
- Segundo lugar	5	26.32	4	21.05	6	31.58	5	26.32
- Tercer lugar	2	10.53	6	31.58	5	26.32	5	26.32
- Cuarto lugar	1	5.26	3	15.79	1	5.26	-	-
- Quinto lugar							3	15.79
10 - Por quién de los padres tiene preferencia								
- Por la madre	13	68.42	8	42.11	8	42.11	4	21.05
- Por el padre	4	21.05	5	26.32	5	26.32	8	42.11
- Por los dos	2	10.53	5	26.32	6	31.58	6	31.58
- Por ninguno			1	5.26			1	5.26
11 - ¿Cuánto tiempo pasan los padres con él?								
- Todo el día	1	5.26	2	10.53	13	68.42	10	52.63
- Parte del día y fin de semana	13	68.42	6	31.58	4	21.05	6	31.58
- Por la noche	5	26.32	5	26.32	1	5.26	2	10.53
- Sábado y domingo			6	31.58	-	-	1	5.26
- Ningún tiempo					1	5.26		

		F	%	F	%	F	%	F	%
1 ^o	- ¿quién cuida al menor en ausencia de los padres								
	- Los abuelos	9	47.37	5	36.84	11	57.89	9	47.37
	- Los turranos	2	10.53	7	15.79	1	5.26	2	10.53
	- sola solo	-	-	3	10.53	-	-	-	-
	- Otros	4	21.05	4	21.05	2	10.53	6	31.58
	- No lo dejan solo	4	21.05	3	15.79	5	26.32	2	10.53
1 ^o	- A que edad comenzó a caminar								
	- de 8 a 12 meses	13	68.42	16	84.21	12	63.16	14	73.68
	- de 12 a 18 meses	5	26.32	3	15.79	5	26.32	5	26.32
	- de 18 a 24 meses	-	-	-	-	1	5.26	-	-
	- más de 24 meses	1	5.26	-	-	1	5.26	-	-
1 ^o	- A que edad comenzó a hablar								
	- De 0 a 12 meses	6	31.58	10	52.63	13	68.42	15	78.95
	- De 12 a 18 meses	6	31.58	3	15.79	4	21.05	1	5.26
	- De 18 a 24 meses	6	31.58	6	31.58	-	-	1	5.26
	- más de 24 meses	1	5.26	-	-	2	10.53	1	5.26
15	- Juega con niños menores, iguales o mayores								
	- Mayores a su edad	5	26.32	4	21.05	3	15.79	3	15.79
	- Iguales a su edad	9	47.37	9	47.37	7	36.84	11	57.89
	- Menores a su edad	3	15.79	-	-	1	5.26	1	5.26
	- Con diferentes edades	2	10.53	6	31.58	8	42.11	4	21.05
16	- Sus juegos preferidos son								
	- Escribir, recortar			2	10.53				
	- muñecas, colana			13	68.42			13	68.42
	- saltar cuerda, escondeloro	3	15.79	3	15.79	1	5.26	2	10.53
	- Jugar con pelotas	8	42.11	1	5.26	9	47.37	2	10.53
	- De vequero y carritos	8	42.11	-	-	9	47.37	1	5.26
	- Contar y bular							1	5.26

	F	%	F	%	F	%	F	%
17 - Sus diversiones preferidas son:								
- Salir a pasear	7	36.84	8	42.11	7	36.84	9	47.37
- Ver I.V.	7	36.84	4	21.05	7	36.84	6	31.58
- Jugar	2	10.53	7	36.84	5	26.32	3	15.79
- Montarse en ruedas (juegos mecánicos)	1	5.26					1	5.26
- Ver animales	2	10.53						
18 - Como se relaciona con sus hermanos								
- Bien	4	21.05	7	36.84	11	57.89	11	57.89
- Regular	6	31.58	6	31.58	4	21.05	1	21.05
- Mal	4	21.05	4	21.05	1	5.26	5	26.32
- No tiene	5	26.32	2	10.53	3	15.79	2	10.53
19 - La relación con sus amigos es:								
- Buena	8	42.11	11	57.89	15	78.95	13	68.42
- Regular	2	10.53	5	26.32	2	10.53	3	15.79
- Mala	9	47.37	3	15.79	2	10.53	3	15.79
20 - Como se relaciona con sus padres:								
- Bien	10	52.63	10	52.63	13	68.42	16	84.21
- Regular	6	31.58	8	42.11	6	31.58	1	5.26
- Mal	3	15.79	1	5.26			2	10.53
21 - La relación con sus familiares es:								
- Buena	10	52.63	12	63.16	14	73.68	14	73.68
- Regular	7	36.84	6	31.58	2	10.53	3	15.79
- Mala	2	10.53	1	5.26	3	15.79	2	10.53
22 - Cuando hay visitas en casa, la conducta es:								
- Buena	7	36.84	7	36.84	15	78.95	11	57.89
- Regular	4	21.05	8	42.11	1	5.26	7	36.84
- Mala	8	42.11	4	21.05	3	15.79	1	5.26

		F	%	F	%	F	%	F	%
23	- Cuando se lleva de paseo, su conducta es: - Buena - Regular - Mala	13 5 1	68.42 26.32 5.26	13 4 2	68.42 21.05 10.53	15 3 1	78.95 15.79 5.26	17 2	89.48 10.53
24	- Las reacciones emocionales cuando ingresó a la institución fueron: - De llanto - De alegría - De indiferencia	12 3 4	63.16 15.79 21.05	13 5 1	68.42 26.32 5.26	4 13 2	21.05 68.42 10.53	3 14 2	15.79 73.68 10.53
25	- Le reportan a menudo problemas de conducta del menor: - Frecuentemente - Algunas veces - Nunca	5 2 12	26.32 10.53 63.16	2 17	10.53 89.47	1 18	5.26 94.74	1 18	5.26 94.74
26	- Le comunican regularmente de éxitos o de actitudes positivas del menor: - Frecuentemente - Algunas veces - Nunca	1 4 14	5.26 21.05 73.68	2 3 14	10.53 15.79 73.68	5 14	26.32 73.68	3 16	15.79 84.21

TABLA NUMERO UNO

HOJA DE OBSERVACION INDIVIDUAL

GRUPO EXPERIMENTAL		SEXOS				SEXOS			
NR	ASPECTOS A OBSERVAR	MASCULINO		FEMENINO		MASCULINO		FEMENINO	
		F	%	F	%	F	%	F	%
1-	Es inquieto	47	20.61	43	18.86	23	10.09	19	7.33
	Es poco inquieto	90	39.47	83	35.40	135	81.14	130	57.02
	No es inquieto	91	39.91	102	44.74	20	8.78	79	31.65
2-	Es agresivo	37	16.23	3	1.32	23	10.02	6	2.63
	Es poco agresivo	83	36.40	60	26.32	173	75.86	105	46.05
	No es agresivo	108	47.37	165	72.37	32	14.01	117	51.32
3-	Esorante fluidez verbal	88	38.60	70	30.70	128	56.14	127	55.70
	Poca fluidez verbal	140	61.40	158	69.30	100	43.86	101	44.30
4-	Es sociable	70	30.70	68	29.82	117	51.32	121	57.07
	Es poco sociable	127	55.70	132	57.89	108	47.37	71	31.14
	No es sociable	31	13.60	28	12.28	3	1.32	36	15.79
5-	Hace amigos con facilidad	65	28.51	61	27.19	129	56.58	128	56.14
	Algunas veces hace amigos	138	60.53	144	63.16	81	35.53	67	25.00
	No hace amigos con facilidad	25	10.96	22	9.65	18	7.89	43	18.86
6-	Posee incipientes característicos de líder	36	15.79	27	11.84	80	35.09	115	50.44
	No posee incipientes característico de líder	192	84.21	201	88.16	148	64.91	113	49.56
7-	Coopera con los demás	57	25.00	101	44.30	108	47.37	110	48.25
	Poco coopera con los demás	139	60.96	127	55.95	117	51.32	88	38.60
	No coopera con los demás	32	14.04	4	1.75	3	1.32	30	13.16
8-	Compite con los demás	23	10.09	42	18.42	100	43.86	84	36.84
	A veces compite con los demás	142	62.28	117	51.14	110	48.25	95	41.67
	No compite con los demás	65	27.63	60	30.26	78	33.89	49	21.49